



Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Facultad de Filosofía y Educación
Departamento de Educación Diferencial

MEMORIA DE TÍTULO

**DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD LABORAL DE LOS
PROFESIONALES EGRESADOS Y TITULADOS DEL
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL CON
MENCIÓN EN NECESIDADES MÚLTIPLES DE LA
UMCE Y LOS FACTORES QUE HAN INCIDIDO EN SU
PROCESO DE TITULACIÓN.**

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN
DIFERENCIAL ESPECIALISTA EN PROBLEMAS DE LA VISION

Profesora guía: Lucia Millán

Estudiantes: Valentina Araya
Javiera González
Rosse Prieto

Santiago de Chile, 2015

Índice

Capítulo I. Introducción	6
Capítulo II. Planteamiento del problema	9
Capítulo III. Objetivo de la investigación	11
3.1 Objetivo de la investigación:	11
Capítulo IV. Justificación de la investigación	12
4. 1 Pregunta de investigación	13
Capítulo V. Marco Teórico	14
5. 1 Educación Continua	14
5. 2 Magíster	16
5. 2. 1 conceptualización.....	16
5. 2. 2 características.....	17
5. 3 Magíster en Necesidades Educativas Múltiples.....	18
5. 3. 1 origen del programa de postgrado.....	19
5. 3. 2 visión y misión del magíster de educación diferencial.	20
5. 3. 3 objetivos del programa de postgrado.	22
5. 3. 4 líneas de investigación y/o áreas de desarrollo del programa de magíster..	23
5. 3. 5 requisitos de ingreso al programa de postgrado.....	25
5. 4 Proceso de Acreditación de Pre y Postgrado	26
5. 5 Necesidades Educativas Múltiples.....	27
5. 5. 1 conceptualización.....	27
5. 5. 2 causas.	29
5. 5. 3 características.....	30
Capítulo VI. Marco Metodológico	32
6. 1 Tipo de investigación.....	32
6. 2 Hipótesis de la investigación	33
6. 3 Población de estudio	33
6. 4 Instrumento de recolección de datos	35
6. 4. 1 instrumento de la investigación.....	35

Capítulo VII. Análisis e Interpretación de Datos	37
7. 1 Análisis e Interpretación de Datos de cada ítem.....	37
7. 1. 1 género de los profesionales encuestados.....	37
7. 1. 2 situación académica del programa de postgrado del grupo encuestado.....	38
7. 1. 3 nacionalidad del profesional.	39
7. 1. 4 motivo de ingreso.....	40
7. 1. 5 satisfacción con el programa de postgrado.	42
7. 1. 6 tiempo transcurrido entre egreso y titulación.....	43
7. 1. 7 motivo de no titulación..	44
7. 1. 8 tiempo transcurrido entre egreso y actualidad..	45
7. 1. 9 motivo para aceptar programa extraordinario de graduación de postgrado.....	46
7. 1. 10 motivo para rechazar programa extraordinario de graduación de postgrado..	47
7. 1. 11 influencia del magíster en el ámbito laboral y económico.....	48
7. 1. 12 aspectos a mejorar del magíster... ..	50
7. 2 Análisis General de la Interpretación de Datos.....	51
7. 2. 1 género de los profesionales encuestados.....	51
7. 2. 2 situación académica del programa de postgrado del grupo encuestado.....	52
7. 2. 3 nacionalidad del profesional.	52
7. 2. 4 motivo de ingreso.....	53
7. 2. 5 satisfacción con el programa de postgrado.	53
7. 2. 6 tiempo transcurrido entre egreso y titulación.....	53
7. 2. 7 motivo de no titulación..	54
7. 2. 8 tiempo transcurrido entre egreso y actualidad..	54
7. 2. 9 motivo para aceptar programa extraordinario de graduación de postgrado.....	54
7. 2. 10 motivo para rechazar programa extraordinario de graduación de postgrado..	55
7. 2. 11 influencia del magíster en el ámbito laboral y económico.....	55
7. 2. 12 aspectos a mejorar del magíster... ..	55
7. 3 Descripción de la ruta laboral y los factores que han incidido en la postergación del proceso de titulación.	56
Capítulo VIII. Discusión y conclusiones.....	59
8.1 Discusión de los resultados y conclusiones.	59

8.2 Respuesta a la hipótesis de la investigación.	64
8. 3 Sugerencias de la Investigación.	65
8. 4 Aspectos a considerar de la Investigación	67
Referencias Bibliográficas y Recursos Digitales	68
Referencias Bibliográficas	68
Recursos Digitales	69
Anexos.....	71
Base de Datos de las promociones de profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples	72
Encuesta a los profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples. (sin correcciones)	82
Encuesta aplicada a los profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.	85
Ley N° 20.129. ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR.....	88
Resolución exenta N°101151, 14 de noviembre del 2013, UMCE	115

Lista de Tablas

Tabla 1 -- Género del profesional.....	37
Tabla 2 -- Situación académica del Programa de Postgrado	38
Tabla 3 -- Nacionalidad del profesional	39
Tabla 4 -- Motivo de ingreso al Magíster:.....	40
Tabla 5 -- El Magíster en Necesidades Múltiples.....	42
Tabla 6 -- Si Ud. es titulado del Magíster, responda: Tiempo transcurrido entre egreso y titulación.....	43
Tabla 7 -- Si Ud. Es egresado del Magíster de Necesidades Múltiples, responda el motivo de NO titulación	44
Tabla 8 -- Si Ud. es egresado y no ha cumplido con su proceso de titulación cuánto tiempo ha pasado desde el egreso.....	45
Tabla 9 -- En el caso de que Ud. haya o esté en el Programa de Graduación Extraordinario de Postgrado. ¿Cuáles fueron los motivos para aceptar dicho programa?	46
Tabla 10 -- Si Ud. es egresado del Magíster, responda: ¿Cuál es el motivo para rechazar el Programa de Graduación extraordinario de Postgrado?.....	47
Tabla 11 -- Laboralmente, en qué influyó la realización del magíster:	48
Tabla 12 -- Qué aspectos mejoraría del magíster:	50

Lista de Gráficos

Gráfico 1 -- Género del profesional.....	38
Gráfico 2 -- Situación académica del Programa de Postgrado	39
Gráfico 3 -- Nacionalidad del profesional	40
Gráfico 4 -- Motivo de ingreso al Magíster:.....	41
Gráfico 5 -- El Magíster en Necesidades Múltiples	42
Gráfico 6 -- Si Ud. es titulado del Magíster, responda: Tiempo transcurrido entre egreso y titulación.....	43
Gráfico 7 -- Si Ud. Es egresado del Magíster de Necesidades Múltiples, responda el motivo de NO titulación	44
Gráfico 8 -- Si Ud. es egresado y no ha cumplido con su proceso de titulación cuánto tiempo ha pasado desde el egreso.....	45
Gráfico 9 -- En el caso de que Ud. haya o esté en el Programa de Graduación Extraordinario de Postgrado. ¿Cuáles fueron los motivos para aceptar dicho programa?	46
Gráfico 10 -- Si Ud. es egresado del Magíster, responda: ¿Cuál es el motivo para rechazar el Programa de Graduación extraordinario de Postgrado?.....	48
Gráfico 11 -- Laboralmente, en qué influyó la realización del magíster:.....	49
Gráfico 12 -- Qué aspectos mejoraría del magíster:.....	50

Capítulo I

Introducción

La presente investigación desea indagar y dar a conocer el total de egresados y titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples, el cual es impartido en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en el departamento de Educación Diferencial, a cargo específicamente de la mención Problemas de la Visión; además de conocer y observar cambios en la trayectoria laboral que han tenido los profesionales antes, durante y después del Magíster.

Esta memoria se estructura inicialmente con el planteamiento del problema, en donde se abordará el por qué los profesionales que trabajan con personas con discapacidades múltiples, optan por realizar el Magíster de Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la educación, el cual está dirigido a educadores diferenciales, profesores de educación física, fonoaudiólogos, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, y/o psicólogos que se hayan desempeñado durante al menos un año en el área de Multidéficit.

Al momento de recopilar algunos datos de egreso y titulación de los inscritos en el Programa de Postgrado, se presentan evidencias, las cuales demuestran que a medida que avanzan las generaciones el número de egresados es mayor al de titulados, siendo necesario por parte de las investigadoras y de la institución universitaria encontrar una respuesta al por qué éstos, no han concluido el Magíster con su titulación, buscando respuestas en ámbitos económicos y/o motivacionales. Debido a esto las investigadoras se plantean una Hipótesis la cual pretende dar a conocer qué factores llevan a la postergación de la titulación de los profesionales que realizan el Magíster.

Considerando lo anterior es que se pretende con el desarrollo de esta investigación dar respuesta a la pregunta de planteada: ¿Cuál es la realidad laboral de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades

Múltiples de la UMCE y los factores que han incidido en su postergación de su proceso de titulación? con el fin de llegar a nuestro objetivo

Posteriormente en el capítulo del marco teórico se exponen los temas de: Educación Continua: la cual es la actividad docente universitaria cuya misión es vincularse con el medio vía programas de formación y capacitación educando de por vida a personas (licenciados, profesionales y no profesionales) que deseen o requieran profundizar, mantenerse al día en los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que caracterizan a su disciplina, o bien quieren extender su conocimiento hacia áreas complementarias, acceder al manejo de nuevos procedimientos y/o tecnologías, que les permitan lograr un mejor desempeño o posición laboral o bien crecer en su desarrollo personal o espiritual. Dentro de esta formación continua existe el Magíster, el cual luego de terminar los estudios universitarios de pregrado existe un tipo de perfeccionamiento llamado magíster, el cual consiste en el estudio avanzado e interdisciplinario en diferentes disciplinas ya sean científicas, humanísticas artísticas o de orden profesional. El principal objetivo del magíster, es que el graduado amplíe sus conocimientos y se especialice, pudiendo resolver problemas complejos vinculados a su profesión y capacitándose como experto en un área específica, ya sea realizar investigaciones, ser docente universitario, innovación artística o tecnológica y gestión.

Específicamente el enfoque de esta investigación se centra en el Magíster en Necesidades Educativas Múltiples, el cual surge como propuesta y demanda de los docentes de educación diferencial con problemas de visión dado el alto porcentaje de estudiantes que presentaban otra discapacidad asociada al déficit visual. El principal objetivo de este programa es que los profesionales del Programa adquieran un conocimiento amplio y riguroso sobre diferentes disciplinas relacionadas con los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad múltiple y sordo-ceguera, a través de las actividades prácticas en centros, asociaciones y organismos, ya sean públicos o privados, que trabajan con éstas personas y en actividades académicas desarrollando proyectos innovadores que incluyan a la familia y el contexto real de los estudiantes, sobre la base de un enfoque Ecológico Contextual.

El Magíster en necesidades educativas múltiples, se enfoca en el trabajo de profesionales con personas que presentan alguna discapacidad, por lo cual es importante entender las Necesidades Educativas Múltiples, las cuales en Chile se entienden desde el año 2010 a través del Decreto 170, como “la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio-emocionales, y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimiento y problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional” También es definida como Presencia de dos o más discapacidades en la misma persona: física, sensorial y/o intelectual; por lo que requiere de apoyos generalizados en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas del desarrollo y en consecuencia pueden tener un mayor número de barreras sociales que impiden su plena y efectiva participación. Entre sus causas encontramos las prenatales (durante el embarazo), las perinatales (durante el nacimiento) y las postnatales (después del nacimiento).

El trabajo de campo o Marco Metodológico, tiene un enfoque cuantitativo orientado a describir el por qué los profesionales del Magíster en Necesidades Educativas Múltiples postergan su titulación. De este modo se realizará un proceso inductivo, en el cual se ejecutará una encuesta personal en la que participan de forma voluntaria con la investigación, un grupo de estudio intencionado (profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Necesidades Educativas Múltiples), para posteriormente recoger los resultados y extraer las conclusiones de carácter general.

El estudio realiza un análisis de los datos obtenidos de las encuestas, mediante la utilización de gráficos, los cuales al ser analizados dan origen a las conclusiones, las que se relacionan directamente con los objetivos planteados previamente por las investigadoras. Además se entregan ciertas sugerencias que pretenden ser un aporte para la ejecución del programa, es decir aumentar el número de titulados, lo cual también beneficiará y permitirá obtener la acreditación para el Magíster.

Capítulo II

Planteamiento del problema

El realizar un Magíster al finalizar una carrera de pregrado, es para la mayoría de los profesionales un paso importante para futuras expectativas laborales y mejoras salariales. Como egresado/a de Educación Diferencial es posible, entre distintas alternativas, acceder al Magíster de Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

El Magíster anteriormente mencionado, el cual se describe como un Magíster “*que forma graduados capaces de desarrollar investigaciones, currículum pertinentes, consultorías y estudios avanzados en diferentes ámbitos de la atención de las personas con múltiples necesidades educativas especiales*”¹ (Magíster en Educación diferencial, 2015) dirigido a educadores diferenciales, profesores de educación física, fonoaudiólogos, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, y/o psicólogos que se hayan desempeñado durante al menos un año en el área de Multidéficit.

Con más de 10 generaciones, es este Magíster, impartido por el Departamento de Educación Diferencial de la UMCE, uno de los más requeridos para continuar con la formación de los educadores diferenciales y profesionales de áreas médicas que se desean desempeñarse o se desempeñan en colegios de Necesidades Educativas Múltiples.

Al momento de recopilar datos de los inscritos, hemos de dar cuenta que al aumentar las generaciones del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples, el número de titulados ha disminuido, presentando una alta tasa de egresados no siendo mayor al de titulados, volviéndose necesario por parte de las investigadoras y de la institución universitaria encontrar una respuesta al por qué éstos no han concluido el Magíster con la realización del examen de grado y defensa de tesis.

¹ <http://postgrado.umce.cl/index.php/facultad-de-filosofia-y-educacion/magister-en-educacion-diferencial-c-m-en-necesidades-multiples>

Cabe destacar que la calidad de titulado del Magíster se da al finalizar el examen de grado y tesis, y la de egresado tan solo terminando los cuatro semestres de curso semi-presencial (enero y julio semanas intensivas), es importante mencionar este punto para poder clasificar cual es la realidad laboral de los egresados-titulados y los egresados, en vías de encontrar cuál es la incidencia que tiene el realizar el Magíster y la diferencia que se producen entre los mencionados.

Es por lo mencionado anteriormente que se plantea la confección de un instrumento, el cual pueda dar constancia del efecto de realizar el Magíster de Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (realidad laboral, trayectoria, ascenso y/o descenso de puestos laborales), además de poder realizar una comparación pertinente entre egresados y titulados; encontrar claras respuestas del por qué varios asistentes del Magíster han quedado tan solo en calidad de egresados y no han realizado lo necesario para ser titulados de éste; todo con el fin de recopilar datos importantes el ámbito administrativo y universitario para tener información acerca de qué y cómo mejorar el Magíster con la finalidad de que los participantes no tan sólo egresen, sino que también, se titulen del Magíster.

Capítulo III

Objetivo de la investigación

A continuación se presentan los objetivos propuestos para desarrollar este estudio:

3.1 Objetivo de la investigación:

- **objetivo general:**

Describir la realidad laboral de los profesionales egresados y titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE y los factores que han incidido en su proceso de titulación.

- **objetivo específico:**

- Elaborar una base de datos de los profesionales egresados y titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE.

- Diseñar un instrumento de recolección de información que dé cuenta de la realidad laboral previa, durante y actual en conjunto con los factores que inciden en el proceso de titulación de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE.

- Aplicar el instrumento diseñado a los profesionales egresados y titulados del Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE, desde la generación del año 2000 a la del 2010.

- Analizar la información obtenida del instrumento aplicado a los profesionales egresados y titulados del Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE.

- Desarrollar un informe de los hallazgos más importantes recolectados, que sirva de base de apoyo al proceso de acreditación para el Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE.

Capítulo IV

Justificación de la investigación

El Programa de Magíster en Educación Diferencial, mención en Necesidades Múltiples surgió para dar respuestas a las exigencias en el sistema educacional chileno. Durante las etapas de consolidación, se han realizado modificaciones tales como, una nueva estructura curricular para los programas de Magíster, modificaciones al proceso de graduación y desarrollo de las tesis, diversificación de la oferta académica, entre otras (Informe Acreditación, 2007). Lo mencionado, es acorde al proceso permanente de evaluación y se han considerado los antecedentes contextuales para el mejoramiento del Programa en cuestión.

En su trayectoria, el Programa de Postgrado ha recibido personas interesadas en el perfeccionamiento docente en el campo de la educación especial concernidas en favorecer la integración socio-pedagógica de personas con retos múltiples, con el fin de contribuir a su desarrollo integral. De acuerdo a la base de datos de las coordinadoras del Magíster², se han perfeccionado 172 profesionales, pero gran parte de esta población aún no cumple con los requisitos de titulación (entrega de tesis y examen de grado), específicamente son 120 las personas egresadas, y la cantidad restante (52) son titulados. Considerando esta situación, se aprecia una gran diferencia entre estas dos variables (titulados-egresados) que ha preocupado a la institución, UMCE, debido a la repercusión negativa que ha tenido sobre el resultado del proceso de evaluación efectuada por la CNA (Comisión Nacional de Acreditación), quienes mencionan en sus informes; la necesidad de aumentar los índices de titulación.

La universidad ha buscado medidas para superar este déficit, y una de ésta fue crear y aplicar un “Programa de Graduación Extraordinaria” (2014), dirigida a los estudiantes de postgrados impartidos por la UMCE³, otorgando la posibilidad de titularse en el plazo de un año y medio. Sin embargo, esta estrategia no generó grandes cambios en la tasa de graduación,

² Ver anexo 1: Base de datos de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Educativas Múltiples.

³ Ver anexo 5: Resolución exenta N°101151, 14 de noviembre del 2013, UMCE.

es por esto que la institución académica no recibe la renovación de la acreditación porque no cuenta con una certificación de calidad de sus procesos internos y sus resultados.

Luego de lo mencionado, se observa una problemática que es transversal al Magíster en Educación Diferencial que está entorpeciendo la calidad de los procesos internos y los resultados del proceso de acreditación, razón por la cual, ha surgido la necesidad de investigar esta realidad para aportar con información que den mejoras a la superación del déficit en la tasa de titulación.

Esta situación ha promovido inquietudes que guían esta investigación, tales como: ¿Qué factores están condicionando el incumplimiento con los requisitos de la entrega de la tesis y el examen de grado?, ¿De qué tipo son los factores que están afectando el proceso de titulación (económicos, interés, tiempo, etc.)? ¿Qué cambios se observan luego de titularse del Magíster? ¿La condición de egresado es lo suficiente para su ejercicio profesional?, ¿Existen grandes diferencias en los cambios laborales, profesionales y socioeconómicos luego de graduarse?, entre otras. Se torna trascendental dar respuesta a estas interrogantes, con el fin de realizar una descripción que engloba la realidad laboral de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster y los factores que han incidido en su proceso de titulación, de esta manera, se entregará información valiosa que contiene los hallazgos más importantes recolectados en el estudio, lo cual colaborará al plan de mejoramiento realizado por las coordinadoras del Magíster, y a su vez favorecerá los resultados del proceso de acreditación efectuado por la CNA.

4. 1 Pregunta de investigación

Una vez planteada la problemática que surge en la investigación, se desprende la principal interrogante de la investigación de manera precisa y clara, de tal manera que no exista ambigüedad respecto al tipo de respuesta esperado. A continuación se presenta la pregunta: ¿Cuál es la realidad laboral de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE y los factores que han incidido en su postergación de su proceso de titulación?.

Capítulo V

Marco Teórico

En seguida se presenta el marco de referencia con los sustentos teóricos, que son la base de la investigación, el cual permitirá fundamentar y argumentar el problema. Se aborda en profundidad diversos temas comenzar a indagar e introducirse en el presente estudio.

5.1 Educación Continúa

Es la actividad docente universitaria cuya misión es vincularse con el medio vía programas de formación y capacitación educando de por vida a personas (licenciados, profesionales y no profesionales) que desean o requieran profundizar, mantenerse al día en los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas que caracterizan a su disciplina, o bien quieren extender su conocimiento hacia áreas complementarias, acceder al manejo de nuevos procedimientos y/o tecnologías, que les permitan lograr un mejor desempeño o posición laboral o bien crecer en su desarrollo personal o espiritual.

El rol de la formación continua en la etapa educación superior se puede diferenciar en dos ámbitos, uno de formación académica y otro de formación profesional y/o laboral. El primero está estrechamente ligado al desempeño académico y sus grados respectivos (magíster, doctorado, pos-títulos, etc.) y el otro, a fin de actualizar conocimientos o habilitar destrezas para un mejor desempeño laboral.

Continuando el proceso de Educación Continua, muchos profesionales realizan estudios para perfeccionarse en su formación académica, la cual brindará beneficios en su formación profesional y/o laboral, con el fin de adquirir nuevas estrategias y destrezas para un desempeño laboral favorable.

Chile posee una amplia gama de posibilidades en lo que se refiere a la formación de postgrado. A la fecha estas pueden ser dirigidas tanto por universidades estatales como privadas.

En cuanto a la formación de postgrado existentes en nuestro país, esta contempla diversos tipos de programas. Por una parte los doctorados y magíster se orientan al perfeccionamiento académico y a la formación científica:

- **Magíster:** Para obtener este grado académico se requiere estar previamente en posesión de un grado de licenciado o un título profesional equivalente, y se otorga al alumno que ha aprobado un programa de estudios de profundización en una o más disciplinas.

- **Doctorado:** *“Grado académico máximo que se otorga al que ha superado los cursos de doctorado y defendido con éxito su tesis doctoral. El título de doctorado es necesario para obtener el puesto de *catedrático, profesor *agregado y profesor *adjunto, en facultades universitarias.*

*Curso(s) universitario(s) al que acceden los estudiantes postgraduados (licenciado o titulado de escuelas técnicas superiores) que desean obtener el *grado de doctor y/o están realizando la tesis doctoral.*

*El doctorado constituye el tercer *ciclo de la educación universitaria, y sus *objetivos van dirigidos a lograr una especialización concreta y una adecuada preparación para la *investigación y la *docencia.” (Diccionario de las Ciencias de la Educación, 1983).*

Por otra parte, existen programas de especialización y perfeccionamiento profesional como los postítulos o especialidades en distintos ámbitos del conocimiento:

- **Postítulo:** Son todos los programas de formación técnico profesional que tienen por objeto incrementar el número de horas (se miden en horas) correspondientes a capacitación profesional. Estas pueden o no guardar directa relación con la razón académica del título profesional y/o de la licenciatura obtenida⁴.

⁴ (<http://www.educacionforense.com/2012/01/diferencia-entre-grado-postgrado-y.html>)

Finalmente, existen programas enfocados al perfeccionamiento profesional, los cuales pueden ser diplomados o cursos de actualización:

- **Diplomados:** *“Diplomado universitario: Persona que ha obtenido el título académico al finalizar los estudios en una escuela universitaria o primer ciclo en una facultad universitaria.”*(Diccionario Enciclopédico de Educación, 2003).

Luego de exponer la formación de postgrado existentes en nuestro país, las investigadoras se centraron en dar mayor énfasis y extensión al grado académico de **Magíster**.

5. 2 Magíster

5. 2. 1 Conceptualización.

Luego de terminar los estudios universitarios existe un perfeccionamiento posterior a la graduación o licenciatura, el cual es al postgrado. Hay muchas clases de formación de postgrado tales como estudios de especialización, maestría y doctorado. De acuerdo a esta investigación sólo se centrará en la Maestría o también conocido como Magíster.

El término maestría proviene del latín magíster, es un grado académico de postgrado, el cual permite “acceder al grado correspondiente a través de la aprobación de un programa de estudios de profundización en una o más de las disciplinas de que se trate”. (El Sistema de Postgrado en Chile: evolución y proyecciones para las Universidades del Consejo de Rectores, 2012).

Para obtener este grado académico, es necesario tener el grado de licenciado o el título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean semejantes a los necesarios para obtener el grado de licenciado.

La Universidad Metropolitana de Ciencias de Educación inicia sus actividades de Postgrado en el año 1989.

La vasta trayectoria y experiencia de los programas han consolidado a la Dirección de Postgrado como el principal referente para la formación avanzada de docentes y otros profesionales vinculados a la educación, permitiendo que estos profesionales cuenten con las competencias que son necesarias para satisfacer las necesidades y demandas existentes en la sociedad para mayores niveles de calidad y equidad en la educación nacional. Producto de esta madurez institucional y teniendo como norte aumentar permanentemente la calidad de la formación post-gradual y responder a los nuevos desafíos, es que surgen nuevos programas orientados a la Enseñanza y Didáctica de las disciplinas. En la actualidad se ejecutan 16 Programas de Magíster y un Doctorado en Educación.

La principal fortaleza de los Programas de Postgrado radica en su cuerpo docente, que se caracteriza por su estrecha vinculación con el fenómeno educativo como foco de investigación. Los programas cuentan con académicos contratados a tiempo completo en la UMCE lo que permite una permanente atención al estudiante, en particular durante el desarrollo de los trabajos de graduación. El 38% de los profesores cuenta con grado de Magíster y el 62% con grado de Doctor.

A fin de compatibilizar la formación post-gradual con el trabajo profesional, los Programas de Postgrado funcionan con modalidad presencial en horarios vespertinos y en los días sábados, en los dos Campus que posee la UMCE, disponiendo de las bibliotecas, instalaciones y equipamientos tecnológicos adecuados para el desempeño académico de los estudiantes.⁵

5. 2. 2 Características.

⁵ <http://postgrado.umce.cl/index.php/featuresdireccion-postgrado>

El Magíster es una carrera de especialización para los profesionales ya titulados, el cual pretende formar expertos capaces de desarrollar investigaciones, entregar nuevas herramientas didácticas, consultorías y estudios avanzados en los diferentes ámbitos académicos que el profesional ejerza. Por lo cual presenta las siguientes características.

- **Requisitos:** El principal requisito, es tener un título profesional o grado de licenciado, el cual sólo puede ser entregado por una universidad.

- **Objetivo:** El objetivo del magíster, es que el graduado amplíe sus conocimientos y se especialice, pudiendo resolver problemas complejos vinculados a su profesión y capacitándose como experto en un área específica, ya sea realizar investigaciones, ser docente universitario, innovación artística o tecnológica y gestión.

- **Duración:** La extensión del programa de postgrado, depende de las características de cada programa de postgrado de cada institución, aunque en su mayoría la duración se extiende entre dos años y cuatro años.

Para obtener el grado de Magíster, se deben aprobar todas las actividades curriculares que contenga el plan de estudios, más la tesis de grado o actividad equivalente y examen de grado.

Luego de dar a conocer las características y el significado del término Magíster, describiremos el programa de postgrado de este estudio, Magíster en Educación Diferencial con mención Necesidades Múltiples de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

5.3 Magíster en Necesidades Educativas Múltiples

De acuerdo a lo mencionado en la Página Web de la UMCE, se desprende que el programa de Magíster en Necesidades Educativas Múltiples se orienta a “Formar graduados capaces de desarrollar investigaciones, currículum pertinentes, consultorías y estudios

avanzados en diferentes ámbitos de la atención de las personas con Necesidades Educativas Múltiples.⁶

5. 3. 1 Origen del programa de postgrado.

El Programa de Magíster surge como propuesta de los docentes de la Carrera Problemas de la Visión dado el alto porcentaje de estudiantes que presentaban otra discapacidad asociados al déficit visual, y a la demanda de profesionales por perfeccionarse para trabajar con estos estudiantes.

El programa de Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Educativas Múltiples, tiene su origen en el Magíster en Educación con mención en Educación Diferencial, que se inició en el seno del Postgrado en base a la Resolución Exenta N° 1366, del 07 de agosto de 1992.

En el año 1995 se establecen los primeros vínculos con el Programa Hilton Perkins para América Latina, con el fin de desarrollar un trabajo colaborativo con Perkins Internacional. A partir de esta iniciativa, por Resolución Exenta N° 3398, el 15 de octubre de 1999 se aprueba el plan de estudio del “Magíster en Educación Diferencial con mención de Necesidades Múltiples”, planteándose como un programa semi-presencial. Al ser un programa que cuenta con el apoyo de Hilton Perkins, se solicita el 2003 a la UMCE realizar la maestría de carácter semi-presencial en Argentina, es por esto que la UMCE y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba de la República Argentina desarrollan un programa en conjunto con el Instituto José Domingo Cabred, el cual permitió desarrollar dicho programa en Córdoba, de lo cual existen 24 Magister en Argentina.

En relación a lo anterior, cabe mencionar que Perkins al tener este acuerdo con la UMCE, otorga becas de estudios a profesionales que quieran aumentar sus estrategias pedagógicas para el trabajo con personas con Necesidades Múltiples.

⁶ <http://postgrado.umce.cl/index.php/facultad-de-filosofia-y-educacion/magister-en-educacion-diferencial-c-m-en-necesidades-multiples>

Las principales personas encargadas de promover e iniciar el Magíster en Necesidades Educativas Múltiples de la UMCE fueron las académicas representante de la carrera de Educación Diferencial con mención en Problemas de la Visión, señora Oriana Donoso Araya y señora Felicia González Villarroel. La primera docente, es la encargada de realizar la articulación entre pre-grado y post-grado, desarrollando acciones de comunicación y difusión con estudiantes de ambos estamentos. Mientras que la académica, Felicia González, es la coordinadora del Programa quien establece la articulación con la Dirección participando en las reuniones.

5. 3. 2 Visión y misión del magíster de educación diferencial.

En seguida se desprenden la visión y misión del Programa de Postgrado:

- **Visión**

Este concepto se refiere a *“una imagen que la institución plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra. La visión debe ser realista pero puede ser ambiciosa, su función es guiar y motivar al grupo para continuar con el trabajo”*.⁷

La visión del Programa se orienta a formar profesionales, que *“sean capaces de promover la calidad y la innovación basando sus intervenciones en el contexto de la defensa de los derechos humanos, es decir vela por promocionar el bienestar, dignidad y salud de las personas con necesidades múltiples, es especial de aquellas pertenecientes a sectores vulnerables, lo cual se plasma en los objetivos del programa, es por esto que el programa del Magíster, es profesionalizante”* (Informe de autoevaluación, 2007).

⁷<http://concepto.de/mision-y-vision/#ixzz3hhvROYdL>.

- **Misión**

Este concepto se refiere a *“un motivo o una razón de ser por parte de una organización, una empresa o una institución. Este motivo se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica lo que el grupo o el individuo está haciendo en un momento dado. Esta depende de la actividad que realice la organización, así como del entorno en el que se encuentra y de los recursos que dispone”*.⁸

El programa de Magíster en Necesidades Educativas Múltiples pretende enfatizar *“el desarrollo de la capacidad de reflexión de aquellos fundamentos teóricos que están en la base de la educación de las personas con necesidades múltiples, permitiendo profundizar e innovar en el campo profesional, como el de perfeccionar a los docentes en diseño, implementación y evaluación de estrategias didácticas, destinadas a favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de las personas con Necesidades Múltiples transformando estos saberes para aplicarlos en el mejoramiento de su ejercicio profesional”* (Informe de autoevaluación, 2007).

En tal sentido, se busca que los profesionales del Programa adquieran un conocimiento amplio y riguroso sobre diferentes disciplinas relacionadas con los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad múltiple y sordo-ceguera, a través de las actividades prácticas en centros, asociaciones y organismos, ya sean públicos o privados, que trabajan con éstas personas y en actividades académicas desarrollando proyectos innovadores que incluyan a la familia y el contexto real de los estudiantes, sobre la base de un enfoque Ecológico Contextual.

El Magíster de Necesidades Múltiples surge en necesidad de dar respuestas a los requerimientos del sistema educacional de nuestro país, fortaleciendo las prácticas docentes en el trabajo con personas con retos múltiples y sordo-ciegas, brindándoles nuevas estrategias para su trabajo y además enriquecer las investigaciones que se realizan propiamente en un magíster, así aportando con nuevos saberes en esta área. Este programa surge el año 2000 en la

⁸ <http://concepto.de/mision-y-vision/#ixzz3hhvROYdL>

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en la facultad de Filosofía y Educación, en el departamento de Educación Diferencial, y está a cargo de la carrera de pregrado de Educación Diferencial con mención en Problemas de la Visión.

Para tal cometido el Programa de Magíster se ha planteado diferentes objetivos, que se han extraído del Informe de acreditación (Informe de acreditación, 2007)

5. 3. 3 Objetivos del programa de postgrado.

El Programa pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1.- Proveer de perfeccionamiento a profesionales de la educación en el trabajo pedagógico con la diversidad, por medio de una propuesta formativa integral, pero también desde una visión especializada en el ámbito de las necesidades múltiples.

2.- Promover el rol socio-valórico del trabajo pedagógico con la diversidad, relevando el compromiso profesional y ciudadano que demanda a los profesionales que se desempeñan en este campo educativo.

3.- Incentivar la producción y difusión de conocimiento relevante en el campo de la educación especial, a fin de contribuir a través de él al mejoramiento de la calidad y equidad educativa.

4.- Colaborar en la articulación entre la formación inicial docente y la post gradual, potenciando ambas instancias formativas.

5.- Contribuir a la generación de instancias de cooperación internacional a través del trabajo conjunto con el Programa Perkins International, Escuela de Ciegos de Texas y académicos de la Universidad de Vermont.

5. 3. 4 Líneas de investigación y/o áreas de desarrollo del programa de magíster.

Están orientadas al rol que el profesor desarrolla en los diversos escenarios propuestos por el paradigma ecológico contextual: escuela, familia y comunidad. La decisión y definición de los objetivos que se pretendan alcanzar los establece cada docente ya que ellos consideran las características de sus estudiantes, así como las adaptaciones que consideren necesarias utilizar, los métodos de enseñanza apropiados a las necesidades de sus alumnos y los modos pedagógicos de organizar las actividades de aprendizaje de forma que se adapten a las dificultades de aprendizaje de sus educandos en los diversos contextos. La Facultad desde el año 2006 se ha permitido identificar áreas y líneas de investigación, las cuales son:

- ***Escuela, educación y sociedad:*** Incluye investigaciones sobre procesos de aprendizaje en el contexto escolar, sus condiciones socioculturales, dinámicas internas y, en general, la relación escuela sociedad. Aborda las problemáticas actuales de la organización escolar, haciendo emerger la forma como la relación escuela sociedad impacta en los aprendizajes escolares, las prácticas educativas y la configuración de la profesionalidad docente. Constituye un aporte a la definición de políticas educativas orientadas a mejorar la calidad de los procesos escolares. Al interior de ella se encuentran líneas de investigación sobre políticas y normativas educacionales, actores de la educación, sus saberes e interacciones.
- ***Formación docente:*** Agrupa estudios acerca de los procesos de formación docente, a nivel inicial y continuo. Sitúa el interés de la investigación en nuevos conocimientos, capacidades, valores y prácticas que los/las profesores/as debieran adquirir para hacerse profesionales efectivos. Permite avanzar en la comprensión de los constituyentes de la profesión y de los procesos formativos, así como realizar mejoras en la formación docente, inicial y continua, anticipándose a las demandas y desafíos de la sociedad chilena. En esta área confluyen líneas de investigación sobre calidad de la formación docente, innovación en sus procesos formativos, saber pedagógico, sujetos de la formación y TIC en los procesos de formación.

- ***Diversidad y educación:*** Reúne investigaciones que indagaran en la singularidad de grupos sociales, culturales y educativos, aspirando a una mayor comprensión de su construcción de mundo. Se orienta a la generación de conocimiento sobre diversidad, procesos de construcción de identidades psico-socio-culturales, ya sea que se trate de diversidad sexual, étnica, lingüística o educativa. Con esto se realza el valor de la cultura y de una sociedad más plural, democrática, justa, equitativa y solidaria. Además se generan posibilidades de real inclusión social y educativa. Al interior de ella se encuentran líneas de investigación sobre educación intercultural, diversidad y necesidades educativas, identidad de género y lengua, cultura y educación de las personas sordas. Destaca el aporte del Departamento de Filosofía, en procesos de investigación de corte cualitativo centrados en las problemáticas de vulnerabilidad y residualidad de poblaciones, tendiente a generar discusión, análisis, reflexión y crítica a partir de una revisión de las políticas sobre la pobreza, la migración, la drogadicción, la juventud, el género y la pluriculturalidad. A partir de estas acciones el Departamento está perfilando mecanismos de salidas intermedias para sus estudiantes.

- ***Escritura, historia y pensamiento:*** En esta área se desarrollan estudios orientados a examinar procesos históricos y políticos asociados a la emergencia de actores y sujetos, que contribuyen a la instalación de formas particulares de pensamiento que impactan a la sociedad. Se trata de investigaciones que abordan la inscripción histórica y política de estos sujetos, a través del análisis del discurso, así como de las prácticas asociadas. Los trabajos del área contribuyen a visibilizar la memoria y la identidad como archivo social histórico. Considera dos líneas fundamentales de investigación: el estudio de las diversas escrituras y modos de producción de la memoria y de la identidad nacional en el proceso de construcción de la modernidad chilena y latinoamericana; la segunda orientada a la delimitación de lo estético y lo político, ejes centrales de la filosofía moderna, así como a la lectura reflexiva de los diversos modos en que en el pensamiento contemporáneo ha tenido lugar una revisión crítica de estos dos ejes y su relación.

- **Salud y educación:** Es un área de desarrollo incipiente que incluye investigaciones que hasta el momento abordan temáticas vinculadas al cuidado vocal por parte de los profesores y estudiantes de Pedagogía, la alimentación saludable y los procesos de formación en carreras del área de la salud. Se trata de investigaciones que vinculan las problemáticas de salud con las de educación. El conocimiento generado en esta área puede constituir un aporte al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en nuestra sociedad. De esta forma, la Facultad de Filosofía y Educación fortalece la producción y gestión del conocimiento en educación, como una manera de ampliar la comprensión de distintos fenómenos relacionados con la educación y la pedagogía para fortalecer los procesos de formación profesional de los /as docentes.

5. 3. 5 Requisitos de ingreso al programa de postgrado.

El Reglamento General de Postgrado indica en su artículo N° 6 “Para postular a un programa de Postgrado en la UMCE, se deberá acreditar el Grado de Licenciado o título profesional otorgado por una Universidad nacional o extranjera, con una duración mínima de ocho semestres, para postularse al programa de magíster”.

En el caso del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Educativas Múltiples se requiere:

-El postulante debe poseer grado de licenciado o título profesional de: Profesor de Educación Diferencial, profesionales de carreras afines como Psicólogo, Kinesiólogo, Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional y Profesores de Educación Física que posean experiencia mínima de un año de trabajo con personas con Multidéficit.

Para los estudiantes con grados o títulos otorgados por instituciones extranjeras, dichos certificados deberán estar visados por la instancia correspondiente y traducida al español. Toda esta gestión será de responsabilidad del postulante.

Todo postulante deberá presentar una solicitud de ingreso en las Coordinaciones de cada programa acompañado de los siguientes documentos:

1. Carta de postulación
2. Currículum Vitae (certificados de título autenticado ante notario)
3. Fotocopia legalizada del certificado original o de grado académico que corresponda
4. Certificación de antecedentes académicos o laborales expuestos en el currículum vitae
5. Certificado del empleador que acredite su experiencia laboral (en personas con discapacidad)
6. Responder una entrevista que dé cuenta de su interés y/o su motivación de participar en el programa, disponibilidad de tiempo y recursos para realizar el Magíster.

Luego de conocer exactamente en qué consiste el Programa de Postgrado, abordaremos el concepto, causas y características de las Necesidades Educativas Múltiples.

5. 4 Proceso de Acreditación de Pre y Postgrado

La acreditación es un proceso voluntario al que se someten las instituciones de educación superior autónomas del país, así como las carreras de pregrado, programas de postgrado y especialidades del área de la salud que ellas imparten, para contar con una certificación de calidad de sus procesos internos y sus resultados. En el caso de las carreras de Medicina y Pedagogía, la acreditación es obligatoria. (Ley 20.129, 2006).

Existen los siguientes procesos de acreditación, independientes entre sí: la acreditación institucional, la de carreras, la de programas de postgrado y la de especialidades del área de la salud. La acreditación institucional certifica el cumplimiento del proyecto de la institución y la existencia, aplicación y resultados de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad, al interior de las mismas.

La acreditación de carreras y programas certifica la calidad en función de sus propósitos declarados y de los criterios establecidos por las respectivas comunidades académicas y profesionales. Una institución no acreditada puede tener carreras y postgrados acreditados, pues son procesos independientes.

En los programas de postgrado, se evalúa el cumplimiento de los propósitos declarados por la institución que los imparte y a los criterios definidos para este fin por la comunidad disciplinaria. Los alumnos de programas de postgrado que estén acreditados pueden optar a fondos concursables de becas con financiamiento estatal.⁹

La CNA se enmarca dentro de la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior N°20.129, promulgada por la Presidencia de la República en octubre de 2006 y publicada en el Diario Oficial el 17 de noviembre del mismo año.

En Chile se pueden acreditar los programas de Doctorado y Magíster. No así los Postítulos o Diplomados.

5. 5 Necesidades Educativas Múltiples

5. 5. 1 Conceptualización.

A lo largo del tiempo, se han utilizado diversos términos para referirse a las personas que padecen algún tipo de discapacidad, en general, estos términos eran peyorativos, ofensivos y sobrepasan la condición de persona de estos individuos(as). En la actualidad, la situación se ha modificado ya que se aplican otros términos que otorgan valor a la persona por sobre su discapacidad. Para llegar a esto último, han sucedido una serie de cambios para conceptualizar la discapacidad basada en tres modelos. (El modelo de la diversidad, la Bioética y los

⁹ <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Postgrado.aspx>

Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funciona, 2007).

Varios años atrás, en el Modelo de la Prescendencia (no participación) se considera la causa de la discapacidad como un origen religioso, por ende, era común referirse a los individuos como personas anormales, objetos de maleficios o de advertencias divinas. Más tarde, en el Modelo Rehabilitador, el problema pasa a ser de la persona que tiene limitaciones; por eso es importante rehabilitar psíquica, física o sensorialmente, por lo tanto, se aplican términos tales como inválido, incapacitado, invidente, sordo, mongólico, entre otros. Finalmente en el último Modelo Social, se consideran que las causas que dan origen a la discapacidad son sociales y que las personas con discapacidad pueden aportar a las necesidades de la sociedad en igual medida que el resto de las personas, desde la valoración, el respeto de su condición y el respeto de la diferencia.

Desde este último modelo, surgieron diversas denominaciones en la literatura, entre ellas Multidéficit y Necesidades Educativas Especiales Múltiples, estos conceptos apuntan a la misma definición, pero cada una está basada en distintas concepciones, y dependerá del paradigma con el cual se quiera abordar.

En relación al concepto de **Multidéficit**, en 1974 se reconoció por primera vez a las personas con "multi-handicap" (múltiple discapacidad) y se fundó la Association for Persons with Severe Handicaps (T.A.S.H.), que lucha por la aceptación e integración de las personas que presentan múltiples déficits. El concepto "multihandicap" está basado en un modelo eminentemente médico e incluye una combinación de dos o más discapacidades que afectan de manera significativa las habilidades de aprendizaje y funciones de las personas, por ejemplo: una combinación de parálisis cerebral y de déficit auditivo o parálisis cerebral de tipo espástica severa, retardo mental, defectos ventriculares y baja visión.

Este concepto, Multidéficit; en Chile se definiendo esta como *“la presencia de una combinación de necesidades físicas, médicas, educacionales y socio-emocionales, y con frecuencia también, las pérdidas sensoriales, neurológicas, dificultad de movimiento y*

problemas conductuales que impactan de manera significativa en el desarrollo educativo, social y vocacional” (Decreto 170, 2010).

En cuanto al término de **Necesidades Educativas Especiales Múltiples (NEEM)**, se plantean que *“está centrada en el actuar pedagógico, es decir, es el educador quien debe estar al servicio de la persona y debe buscar la mejor metodología para el proceso enseñanza-aprendizaje y en el desenvolvimiento en el mundo, alcanzando grados de autonomía, mejorando así la calidad de vida”* (Siglo Cero, 2008). A su vez Calderón Escobar, se refiere a *“aquellas personas que necesitan de recursos o ayuda que están habitualmente disponibles en el área de la educación, para así fomentar las experiencias de aprendizaje. Esta definición centra la responsabilidad en el educador, ya que es él, quien debe hacerse cargo de las necesidades del estudiante”*(Propuesta metodológica para facilitar el desarrollo de la comunicación de una menor con necesidades educativas múltiples desde el enfoque de Jan Van Dijk, 2003).

El término Necesidades Educativas Múltiples (NEM), en relación al término Multidéficit, es un concepto positivo, más amplio, general y propicio para la integración escolar. No involucra una connotación peyorativa. Atribuye las causas de las dificultades de los aspectos del desarrollo del niño(a) a un factor personal, escolar o social. Promueve las adaptaciones curriculares individuales a partir del currículo de la educación regular. Estas personas con mayores necesidades educativas, significan retos para el educador debido a las múltiples dificultades que presentan. Cada sujeto con necesidades educativas especiales es único y presenta características individuales y sus propios requerimientos educativos, por lo que las intervenciones requieren de un equipo de especialistas.

5. 5. 2 Causas.

Algunas de las causas que pueden provocar que una persona presente necesidades educativas especiales, pueden ser: prenatales, perinatales y postnatales.

- ***Causas prenatales:*** Existen muchas infecciones que pueden producir algún tipo de discapacidad como retardo mental, parálisis cerebral, ceguera, sordera y malformaciones cardíacas. De las anomalías congénitas y defectos del tubo neural pueden resultar deficiencias tales como: espina bífida, anencefalia y otras anormalidades estructurales. De los defectos cromosómicos pueden resultar diferentes enfermedades y síndromes que también pueden provocar necesidades educativas múltiples. Las enfermedades genéticas como la distrofia muscular y atrofia músculo-espinal pueden combinarse con otros síndromes. También, que los padres sean consumidores de alcohol o drogas y que exista desnutrición puede tener como consecuencia múltiples retos.

- ***Causas perinatales:*** Las dificultades durante el nacimiento pueden ocurrir tanto en la madre como en el bebé. En algunos casos, los factores maternos pueden ser: presión alta en la sangre (toxemia), placenta previa y anormalidades del útero o pelvis (Batshaw y Perret, 1992). En cuanto a factores del niño, tenemos: prematuridad, hemorragias, traumatismos, hipoxia e infecciones que de alguna manera pueden dañar el sistema nervioso y producir graves discapacidades.

- ***Causas postnatales:*** Incluyen varias condiciones que pueden causar retos múltiples. Por ejemplo: meningitis y encefalitis, traumatismos craneanos, hipoxia, tumores. También podemos mencionar desórdenes de tipo psiquiátrico, como la esquizofrenia y desórdenes conductuales que van acompañados de otras discapacidades.

5. 5. 3 Características.

Luego de conocer las causas que pueden provocar que una persona presente Necesidades Educativas Especiales, se pueden identificar una serie de particularidades comunes entre los individuos, a continuación se mencionan, de manera general, cada una de estas características.

- **Físicas:** son desórdenes que afectan las habilidades de movimiento del sujeto. Incluyen impedimentos neuromotores, como parálisis cerebral, deficiencias del aparato músculo-esquelético y enfermedades degenerativas como la distrofia muscular. Muchas de estas personas no caminan por sí mismas y requieren de apoyos externos, tales como sillas de ruedas, bastones o muletas.

- **De salud:** incluyen enfermedades crónicas que producen cambios y que amenazan o limitan la vida del sujeto. Por ejemplo: asma, fibrosis quística, deficiencias cardíacas, dificultades sanguíneas, diabetes, trastornos renales y SIDA. También se incluyen pacientes con traqueotomía o colostomizados.

- **Sensoriales:** incluyen desórdenes del sistema sensorial, tales como impedimentos visuales, auditivos y táctiles.

- **Comunicación:** incluyen desórdenes del lenguaje (retraso del lenguaje y afasia) y desórdenes del habla (articulación, tartamudez y voz). Muchas personas no pueden hablar o bien su habla es limitada. Su nivel de comprensión es bajo y no pueden expresar sus deseos y necesidades.

- **Cognitivos:** se refieren a impedimentos que afectan el proceso de aprendizaje. Incluye retardo mental y dificultades de aprendizaje. Muchas de las personas con retrasos cognitivos no leen ni escriben y tienen dificultad para comprender órdenes simples.

- **Psicosociales:** incluyen desórdenes relacionados con el comportamiento y trastornos psiquiátricos.

Capítulo VI

Marco Metodológico

6.1 Tipo de investigación

El presente estudio se realizará mediante una metodología cuantitativa porque consiste en: *“utilizar la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confiar en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población”* (Metodología de la Investigación, 2006). Según lo citado, es esencial realizar una medición numérica de los factores que han incidido en el proceso de titulación de los profesionales egresados y titulados del Magíster como también un análisis de la realidad laboral del grupo de estudio ya que brindará información valiosa para realizar una descripción final de la problemática a investigar.

Se realizará un proceso inductivo, es decir, que se analizarán sólo casos particulares (profesionales egresados y titulados del Magíster Necesidades Educativas Múltiples), cuyos resultados son tomados para extraer conclusiones de carácter general.

La investigación, es de tipo descriptiva, ya que no existirá manipulación de variables, estas se observan y se describen tal como se presentan en su ambiente natural, especificando los rasgos más importantes del fenómeno de estudio, pudiendo de esta manera, describir las variables y desarrollar un informe de los hallazgos más significativos que sirva de base de apoyo al proceso de acreditación para el Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE. Asimismo, el estudio es de tipo no experimental porque no se tendrá control directo ni se podrán influir sobre las variables porque se observan en su contexto natural. Como señala Hernández, Fernández y Baptista: *“En un estudio no experimental no se construye ninguna situación sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente”*. Además, es de carácter transversal ya que se *“recolectan datos en un sólo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”* (Metodología de la Investigación, 2010).

Resumiendo, la investigación posee un diseño transversal descriptivo porque tienen como objetivo indagar la incidencia de los factores que han incidido en el proceso de titulación del grupo de estudio asimismo la realidad laboral de estos, dentro del enfoque cuantitativo. El procedimiento consiste en medir estos conceptos y proporcionar su descripción.

6. 2 Hipótesis de la investigación

Los profesionales egresados del Magíster de Educación Diferencial con Mención en Necesidades Educativas Múltiples postergan su titulación debido a la incidencia del factor familia en la entrega de tesis y examen de grado.

6. 3 Población de estudio

El Magíster en Necesidades Múltiples de la UMCE en el transcurso de los años que se imparte, cuenta con un total de 172 profesionales que han cursado el programa entre los cuales, se ha seleccionado un grupo de estudio de manera intencionada ya que debe responder a las características de la investigación, por ende, han sido escogidas 84 personas, entre ellas, egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE, desde el año 2000, año en que se comenzó a impartir dicha cátedra, hasta el año 2010, ya que las últimas generaciones se encuentran en vías de egresar o ya egresados, sin completar el proceso de titulación, volviéndose incompetentes para responder la encuesta realizada. La población elegida, han participado en la investigación de forma voluntaria.

El contexto de este grupo de estudio surge de la base de datos del programa de Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Educativas Múltiples.

La muestra, es muy diversa ya que son educadores diferenciales, además de otros profesionales de carreras de educación superior, como psicólogos, kinesiólogos,

fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales y profesores de educación física, que posean como mínimo un año de experiencia en el trabajo con personas con Multidéficit.

Se adjuntan tablas con los datos de la muestra:

Genero de los profesionales encuestados del Programa de Postgrado		
Género	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	81	96,4
Masculino	3	3,6

Nacionalidad de profesionales encuestados del Programa de Postgrado		
Nacionalidad	Frecuencia	Porcentaje
Chilena	68	81,0
Argentina	9	10,7
Colombia	2	2,4
México	2	2,4
Venezuela	2	2,4
Panamá	1	1,2

Profesión de la muestra encuestada del Programa de Postgrado		
Profesión	Frecuencia	Porcentaje
Educador Diferencial	62	73,8
Fonoaudiólogo	1	1,2
Psicólogo	1	1,2
Académica de Educación Superior	9	10,7
Académica de Educación Superior y Docente de Aula Escolar	9	10,7
Director de Establecimiento Educativo	2	2,4

6. 4 Instrumento de recolección de datos

El instrumento constituye el medio utilizado para la recolectar los datos a analizar para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En armonía con el diseño de investigación se utilizará la encuesta, ya que permite obtener información de los investigados sobre datos que se desean obtener. Como menciona Hurtado *“es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información”* (Metodología de la investigación holística, 2000)

Las encuestas permiten recuperar información sobre sucesos acontecidos a los entrevistados y permiten estandarizar los datos para un análisis posterior, obteniendo gran cantidad de datos a un precio bajo y en un período de tiempo corto.

Esta encuesta de tipo cerrada contiene un conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas. Es decir, plantear preguntas a una muestra de sujetos de la población. El grado de interacción del investigador con la persona quien posee la información es mínimo; la información es obtenida por medio de preguntas formuladas (Metodología de la investigación holística, 2000)

6. 4. 1 Instrumento de la investigación.

Se utilizará sólo un instrumento para la recopilación de datos, el cual es la encuesta. Esta encuesta v dirigida al grupo de estudio de la investigación los cuales son los profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Necesidades Educativas Múltiples. Este instrumento, pretende obtener información acerca de aspectos personales, educacionales y laborales, con el fin de conocer su realidad laboral antes y después de efectuar el programa de post-grado como también conocer los factores que inciden en el proceso de titulación.¹⁰

¹⁰ Ver Anexo 3: Encuesta aplicada a los profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.

Se propusieron algunos pasos para la elaboración de la encuesta.

- En primer lugar establecer el objetivo del instrumento el cual será: conocer antecedentes personales, educativos y laborales de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster.
- En segundo lugar, la creación de las preguntas (9 interrogantes) que serán de tipo cerrada, es decir, al investigado se le ofrecen sólo determinadas alternativas de respuesta.
- Por último, se aplicará de manera auto-administrado y enviado por correo electrónico o servicio de mensajería, en donde los respondientes contestan directamente la encuesta, ellos marcan las respuestas, no hay intermediario, y lo entregan por vía correo u otro medio.

Luego de la creación del instrumento de investigación, un grupo de expertos son los encargados validar esta, para ser realizada a los profesionales. Este grupo está compuesto por las académicas Felicia González y Oriana Donoso ambas a cargo de la coordinación del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Educativas Múltiples, y la académica Erika Valenzuela de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Capítulo VII

Análisis e Interpretación de Datos

La presente investigación estará basada en el Análisis de Frecuencia, que consiste en medir las unidades de análisis recurrentes de uno o de varias encuestas, con el programa IBM SPSS Statistics Visor, el cual permite tabular la información mediante tablas de frecuencia simple y porcentajes, de esta manera se podrá identificar cual es la realidad laboral de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE y los factores que han incidido en su postergación de su proceso de titulación.

Según la encuesta aplicada a 84 profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples se analizan los siguientes datos de cada una de las preguntas realizadas.

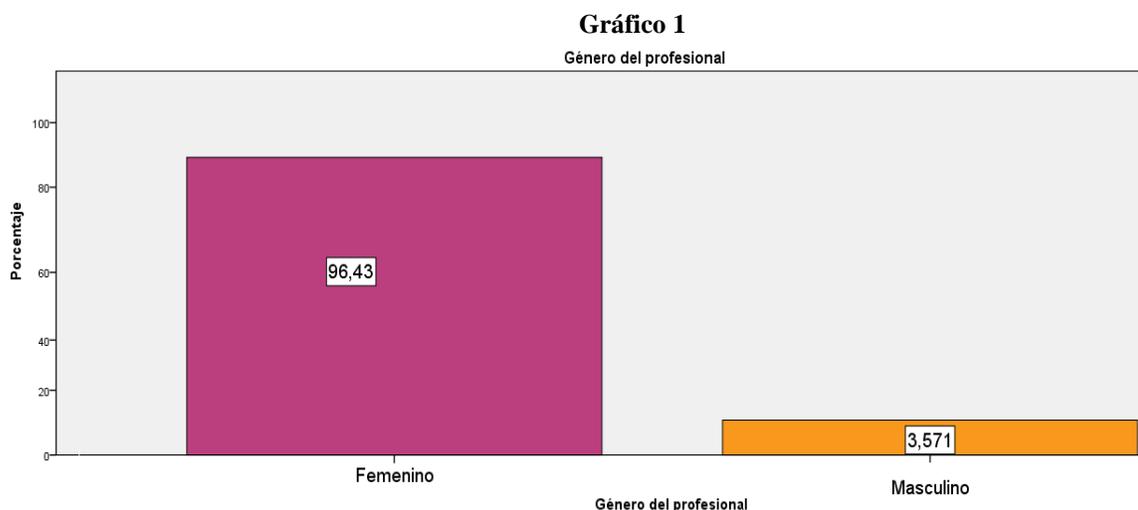
7. 1 Análisis e Interpretación de Datos de cada ítem

7. 1. 1 Género de los profesionales encuestados.

La siguiente interrogante, tiene por motivo: conocer la predominancia de género, femenino o masculino, en el grupo de estudio.

Tabla 1 -- Género del profesional

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Femenino	81	96,4	96,4	96,4
	Masculino	3	3,6	3,6	100,0
	Total	84	100,0	100,0	



En la tabla 1 y en el Gráfico 1, del grupo encuestado se observa la predominancia del género femenino por sobre el masculino, con un 96,4% del total de la muestra. Observándose, una amplia mayoría de la participación femenina en el perfeccionamiento de la Educación Diferencial.

7. 1. 2 Situación académica del programa de postgrado del grupo encuestado.

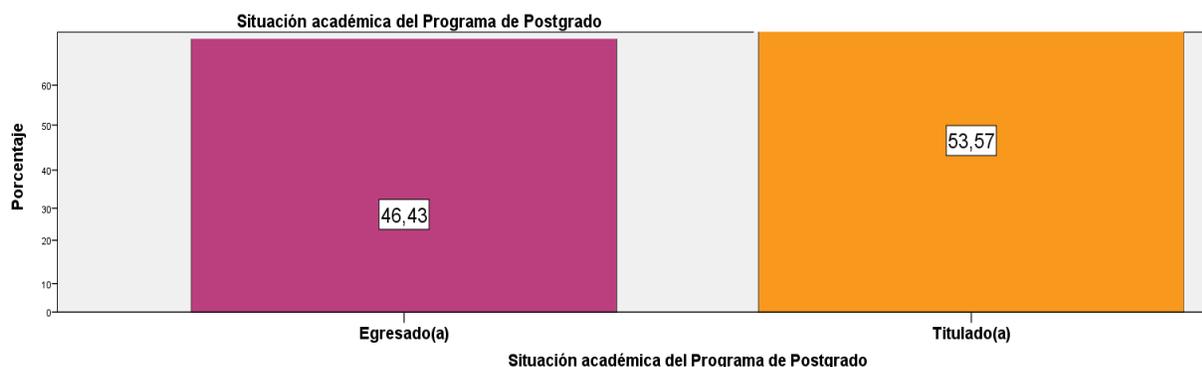
De un total de 172 profesionales que han realizado el Magíster, un 69,7% está en situación de **egresado**, y un 30,3% en situación de **titulado**, considerando la fecha de término de aplicación de encuestas (16 de agosto del 2015)

Del total de profesionales del Programa de Postgrado, el 48,8% respondió a la encuesta, dando los siguientes resultados:

Tabla 2 -- Situación académica del Programa de Postgrado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Egresado(a)	39	46,4	46,4	46,4
	Titulado(a)	45	53,6	53,6	100,0
Total		84	100,0	100,0	

Gráfico 2



En la Tabla y en el Gráfico 2, la situación académica de los encuestados es en mayoría titulados, con un 53,6%, y los egresados sólo el 46,4%.

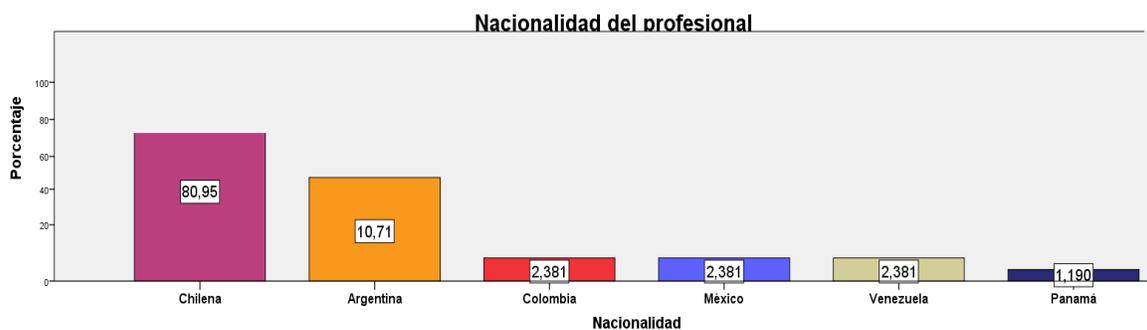
7. 1. 3 Nacionalidad del profesional.

El motivo de esta pregunta, es para conocer la predominancia de la nacionalidad en el Magíster ya que no tan sólo éste se imparte en Chile, si no, que también, en Argentina, gracias a que el Programa de Postgrado cuenta con la asociación del Programa Hilton Perkins en Latinoamérica y el Instituto Cabred en Córdoba.

Tabla 3 -- Nacionalidad del profesional

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Chilena	68	81,0	81,0	81,0
	Argentina	9	10,7	10,7	91,7
	Colombia	2	2,4	2,4	94,0
	México	2	2,4	2,4	96,4
	Venezuela	2	2,4	2,4	98,8
	Panamá	1	1,2	1,2	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Gráfico 3



En la Tabla 3 y en el Gráfico3, de un total de 84 encuestas respondidas, el 81 % corresponde a la nacionalidad chilena y el 19 % son extranjeros, de esta área predomina la nacionalidad argentina por sobre las otras (Colombia, México, Venezuela y Panamá).

7. 1. 4 Motivo de ingreso.

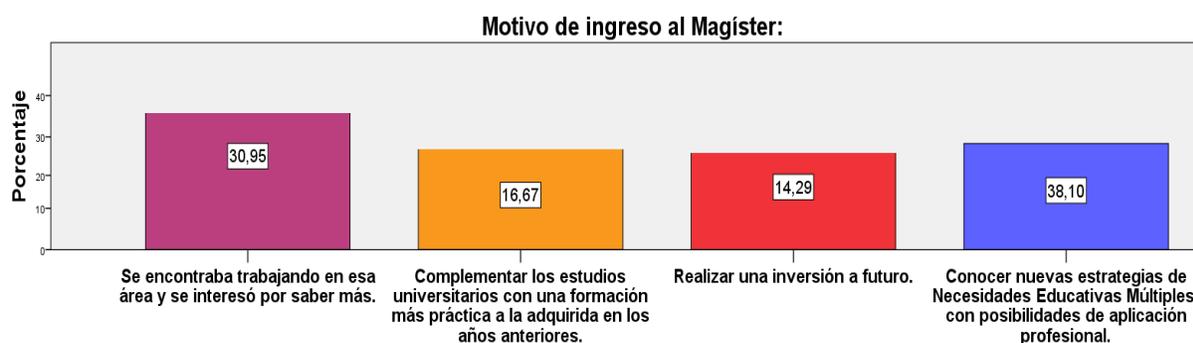
El objetivo de la primera pregunta realizada a los profesionales, es conocer el por qué ingresaron al Magíster en Educación Diferencial con Mención Necesidades Múltiples.

Tabla 4 -- Motivo de ingreso al Magíster:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos a) Se encontraba trabajando en esa área y se interesó por saber más.	26	31,0	31,0	31,0
b) Complementar los estudios universitarios con una formación más práctica a la adquirida en los años anteriores.	14	16,7	16,7	47,6
c) Realizar una inversión a futuro.	12	14,3	14,3	61,9

d) Conocer nuevas estrategias de Necesidades Educativas Múltiples, con posibilidades de aplicación profesional.	32	38,1	38,1	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Gráfico 4



En la Tabla 4 y en el Gráfico4, el motivo de ingreso al Magíster: la mayoría de las respuestas entregadas fueron la alternativa “d”, “Conocer nuevas estrategias de Necesidades Educativas Múltiples, con posibilidades de aplicación profesional.” con 32 respuestas, seguida por la respuesta de alternativa “a” “Se encontraba trabajando en esa área y se interesó por saber más, ”con un número de 26 respuestas, luego “b” “Complementar los estudios universitarios con una formación más práctica a la adquirida en los años anteriores” con 14 respuestas y finalmente la alternativa “c” “Realizar una inversión a futuro” con 12 preferencias.

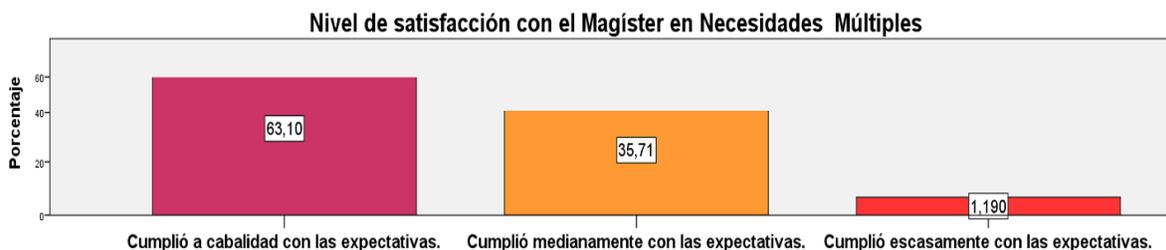
7. 1. 5 Satisfacción con el programa de postgrado

La siguiente pregunta, entre sus alternativas busca dar respuesta al nivel de cumplimiento de expectativas de los egresados y/o titulados del Magíster, con el fin de conocer el grado de satisfacción de los profesionales con el Programa de Postgrado.

Tabla 5 -- El Magíster en Necesidades Múltiples

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos a) Cumplió a cabalidad con las expectativas.	53	63,1	63,1	63,1
b) Cumplió medianamente con las expectativas.	30	35,7	35,7	98,8
c) Cumplió escasamente con las expectativas.	1	1,2	1,2	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Gráfico 5



En la Tabla 5 y en el Gráfico 5, respecto a la satisfacción del Magíster en Necesidades Múltiples”, la alternativa con mayor frecuencia fue “a” “Cumplió a cabalidad con las expectativas.” Con 53 elecciones, seguida por “b” “Cumplió medianamente con las expectativas” con 30 preferencias, y luego la alternativa “c” “Cumplió escasamente con las expectativas” con sólo una respuesta.

7. 1. 6 Tiempo transcurrido entre egreso y titulación.

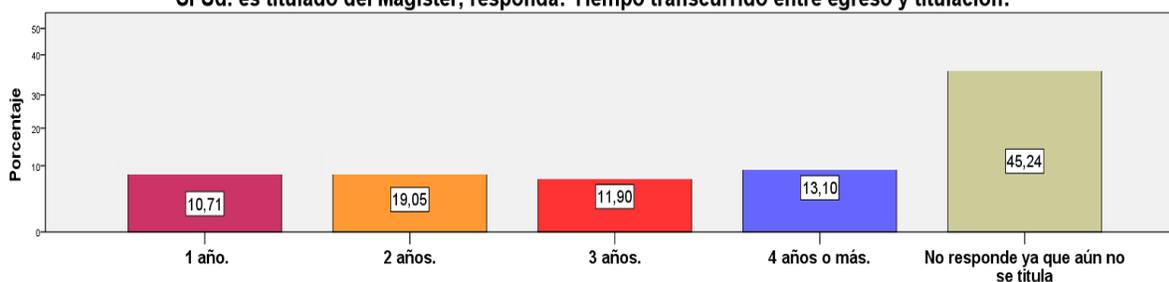
La siguiente pregunta sólo fue contestada por los profesionales titulados del Magíster (53,6% de los encuestados) ya que tiene por objetivo, conocer la cantidad de años en el transcurso entre egreso y titulación.

Tabla 6 -- Si Ud. es titulado del Magíster, responda: Tiempo transcurrido entre egreso y titulación:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos a) 1 año.	9	10,7	10,7	10,7
b) 2 años.	16	19,0	19,0	29,8
c) 3 años.	10	11,9	11,9	41,7
d) 4 años o más.	11	13,1	13,1	54,8
No responde ya que aún no se titula	38	45,2	45,2	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Gráfico 6

Si Ud. es titulado del Magíster, responda: Tiempo transcurrido entre egreso y titulación:



En la Tabla 6 y en el Gráfico6, la alternativa “b” “2 años” fue la con mayoría de respuestas con 16 elecciones, seguida por la “d” “4 años” con 11, luego “c” “3 años”, con 10, finalizando con la alternativa “a” “1 año” siendo seleccionada en 9 ocasiones.

7. 1. 7 Motivo de no titulación.

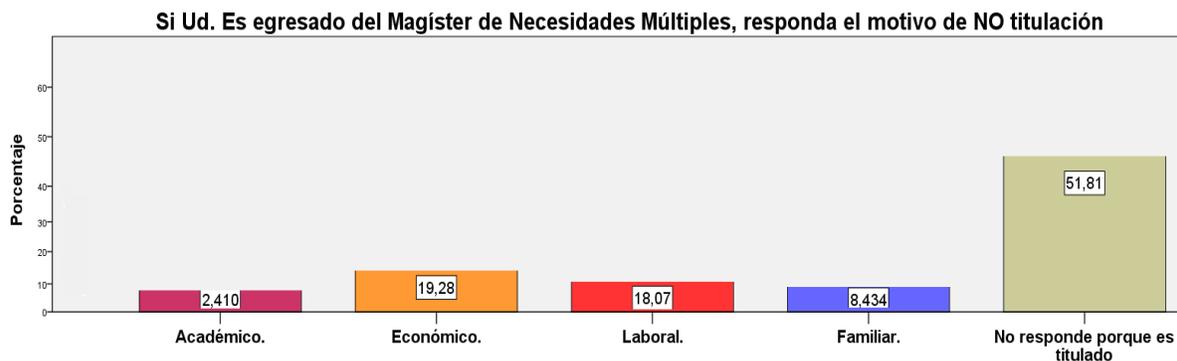
La siguiente interrogante, está orientada a conocer los motivos de los profesionales del Magíster por los cuales no han rendido el examen de grado y no han presentado la tesis.

De acuerdo a esto, la pregunta fue contestada sólo por los egresados del Programa de Postgrado (46,4 % de los encuestados).

Tabla 7 -- Si Ud. Es egresado del Magíster de Necesidades Múltiples, responda el motivo de NO titulación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos a) Académico.	2	2,4	2,4	2,4
b) Económico.	16	19,0	19,0	21,4
c) Laboral.	15	17,9	17,9	39,3
d) Familiar.	7	8,3	8,3	47,6
No responde porque es titulado	44	52,4	52,4	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Gráfico 7



En la Tabla 7 y en el Gráfico7, la alternativa con mayor elección fue “b” “Económico” con 16 selecciones, seguida por la alternativa “c” “Laboral” elegida 15 veces, luego “d” “Familiar” con 7 respuestas, y por último “a” “Académico” con 2 selecciones.

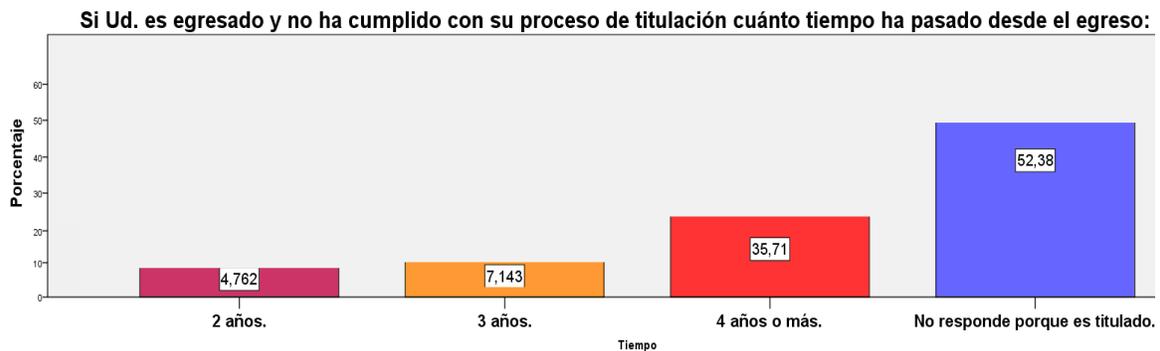
7. 1. 8 Tiempo transcurrido entre egreso y actualidad.

Esta interrogante sólo fue respondida por los profesionales egresados del Magíster (46,4% de los encuestados), con el fin de indagar el tiempo que ha transcurrido desde el egreso y no titulación.

Tabla 8 -- Si Ud. es egresado y no ha cumplido con su proceso de titulación cuánto tiempo ha pasado desde el egreso:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	b) 2 años.	4	4,8	4,8	4,8
	c) 3 años.	6	7,1	7,1	11,9
	d) 4 años o más.	30	35,7	35,7	47,6
	No responde porque es titulado.	44	52,4	52,4	100,0
Total		84	100,0	100,0	

Gráfico 8



En la Tabla 8 y en el Gráfico8, la alternativa con mayor frecuencia de respuesta fue la “d” “4 años o más”, con 30 selecciones, seguida por la alternativa “c” “3 años”, siendo escogida en 6 ocasiones y por último la alternativa “b” “2 años” con 4 elecciones.

7. 1. 9 Motivo para aceptar programa extraordinario de graduación de postgrado.

El objetivo de la pregunta, es conocer cuál es el motivo del profesional para aceptar el Programa Extraordinario de Graduación de Postgrado. Por consiguiente, la interrogante fue contestada por aquellos participantes que pertenecen o pertenecieron ha dicho Programa (13 % de los encuestados).

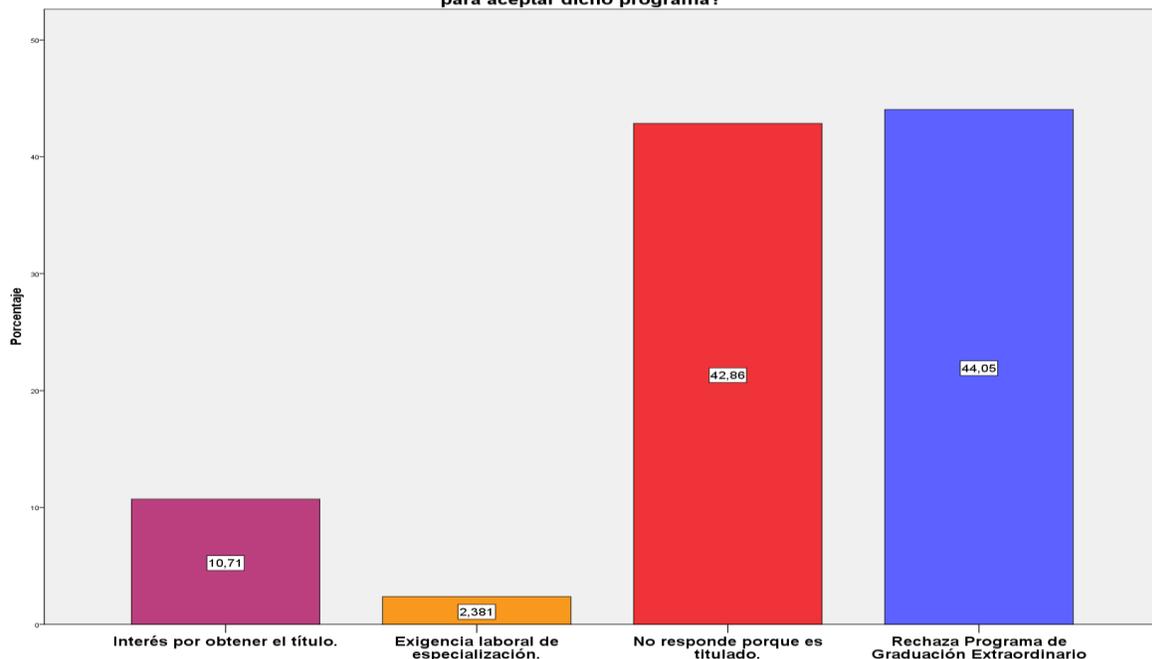
Tabla 9 --En el caso de que Ud. haya o esté en el Programa de Graduación Extraordinario de Postgrado.

¿Cuáles fueron los motivos para aceptar dicho programa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos b) Interés por obtener el título.	9	10,7	10,7	10,7
d) Exigencia laboral de especialización.	2	2,4	2,4	13,1
No responde porque es titulado.	36	42,9	42,9	56,0
Rechaza Programa de Graduación Extraordinario	37	44,0	44,0	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Gráfico 9

En el caso de que Ud. haya o esté en el Programa de Graduación Extraordinario de Postgrado. ¿Cuáles fueron los motivos para aceptar dicho programa?



En la Tabla 9 y en el Gráfico9, la respuesta con mayor frecuencia fue la alternativa “b” “Interés por obtener el título” con un número de 9 elecciones, seguida por la alternativa “d” “Exigencia laboral de especialización” con 2 elecciones. Las alternativas restantes “a”, “mayor disponibilidad de tiempo, y “c” “Ingresos económicos acordes al programa” no fueron seleccionadas.

7. 1. 10 Motivo para rechazar programa extraordinario de graduación de postgrado

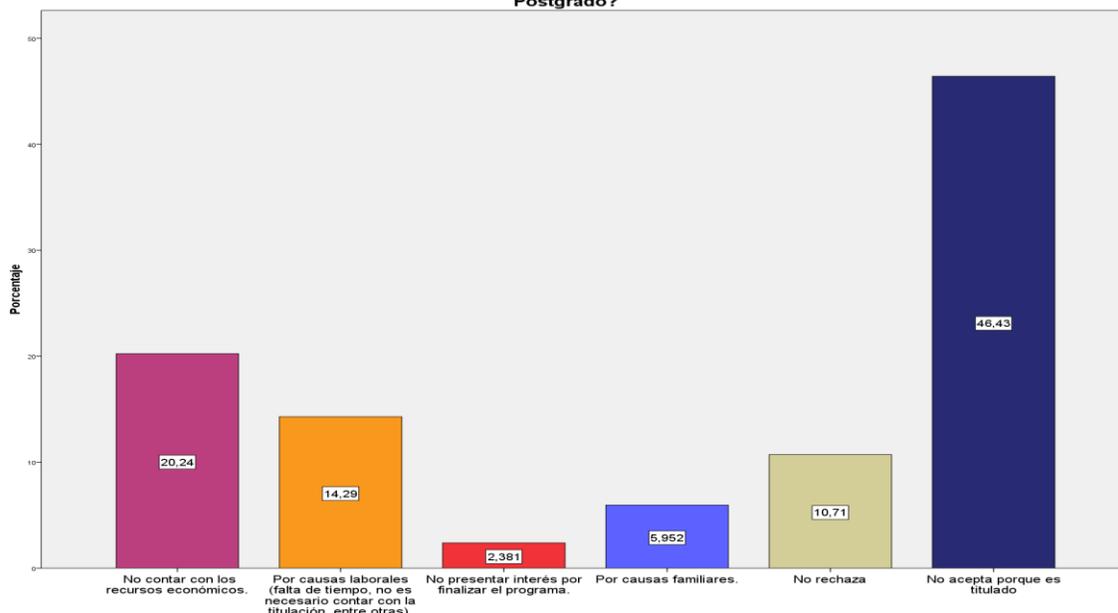
La siguiente interrogante pretende dar a conocer los motivos de los profesionales para rechazar el Programa de Graduación Extraordinario de Postgrado. De acuerdo a esto, la pregunta fue contestada sólo por los profesionales egresados no titulados del Magíster.

Tabla 10 -- Si Ud. es egresado del Magíster, responda: ¿Cuál es el motivo para rechazar el Programa de Graduación extraordinario de Postgrado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos a) No contar con los recursos económicos.	17	20,2	20,2	20,2
b) Por causas laborales (falta de tiempo, no es necesario contar con la titulación, entre otras).	12	14,3	14,3	34,5
c) No presentar interés por finalizar el programa.	2	2,4	2,4	36,9
d) Por causas familiares.	5	6,0	6,0	42,9
No rechaza	9	10,7	10,7	53,6
No acepta porque es titulado/ Ya realizó PGE	39	46,4	46,4	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Gráfico 10

Si Ud. es egresado del Magister, responda: ¿Cuál es el motivo para rechazar el Programa de Graduación extraordinario de Postgrado?



En la Tabla 10 y en el Gráfico10, la alternativa con mayor elección fue la alternativa “a” “No contar con los recursos económicos.” preferida en 17 ocasiones, luego “b” “Por causas laborales (falta de tiempo, no es necesario contar con la titulación, entre otras).” Con 12, seguida por “d” “por causas familiares” con 5 elecciones, y por último “c” “No presentar interés por finalizar el programa” con 2 elecciones.

7. 1. 11 Influencia del magíster en el ámbito laboral y económico.

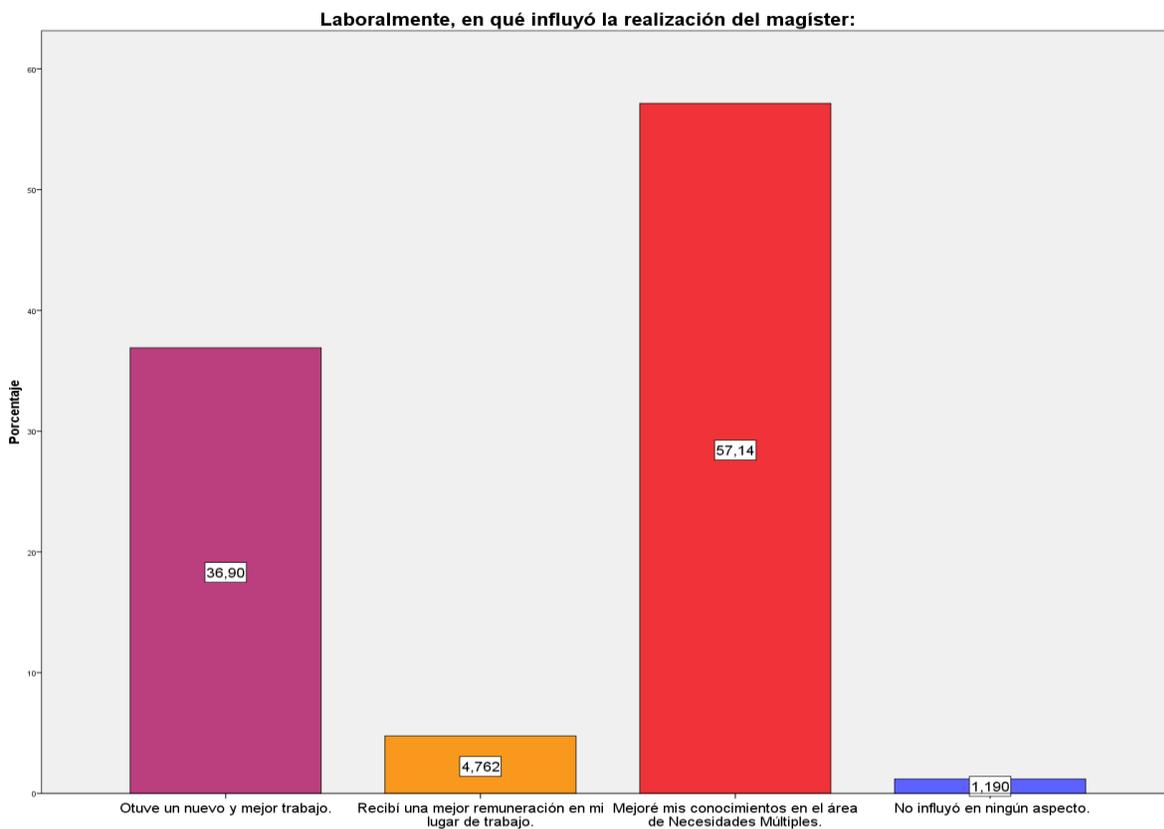
La presente pregunta, fue respondida por todos los participantes de la encuesta ya que se busca conocer la influencia laboral del Magíster en los profesionales (egresadas y/o tituladas).

Tabla 11 -- Laboralmente, en qué influyó la realización del magíster:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos a) Obtuve un nuevo y mejor trabajo.	31	36,9	36,9	36,9

b)	Recibí una mejor remuneración en mi lugar de trabajo.	4	4,8	4,8	41,7
c)	Mejoré mis conocimientos en el área de Necesidades Múltiples.	48	57,1	57,1	98,8
d)	No influyó en ningún aspecto.	1	1,2	1,2	100,0
Total		84	100,0	100,0	

Gráfico 11



En la Tabla 11 y en el Gráfico11, la alternativa con mayor elección fue “c” “Mejoré mis conocimientos en el área de Necesidades Múltiples” con 48 respuestas, seguida por la alternativa “a” “Obtuve un nuevo y mejor trabajo” preferida en 31 ocasiones, luego “b” “Recibí una mejor remuneración en mi lugar de trabajo” con 4 preferencias, y por último “d” “No influyó en ningún aspecto” con 1 elección.

7. 1. 12 Aspectos a mejorar del magíster.

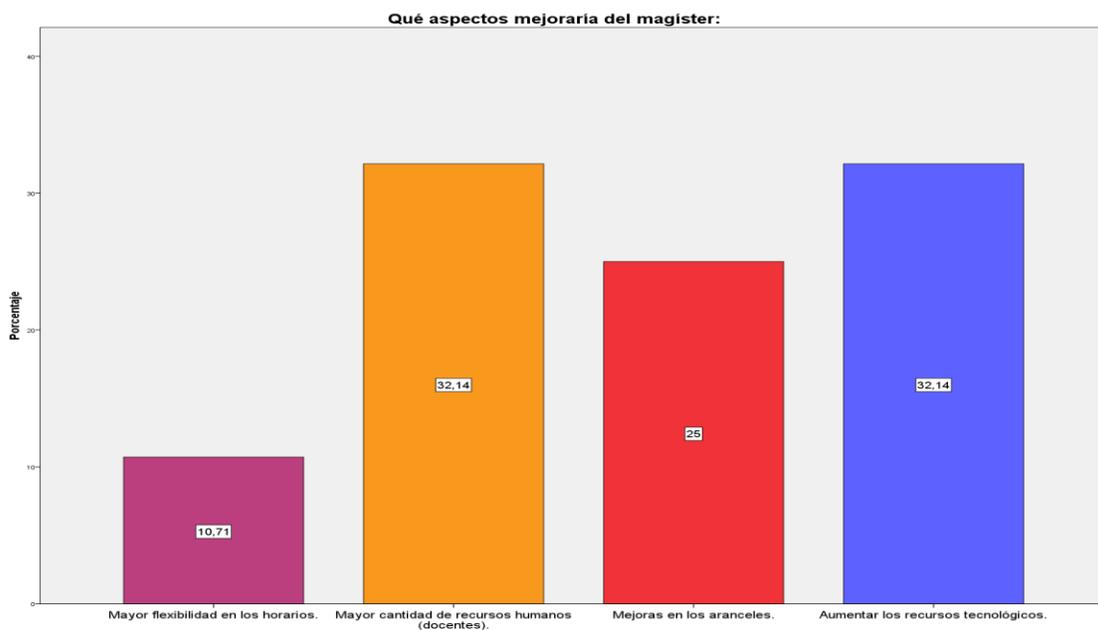
El motivo de la siguiente pregunta, es obtener información acerca de los aspectos que mejorarían los profesionales del Magíster de Educación Diferencial con mención en Necesidades educativas Múltiples.

La Pregunta involucra a todos los matriculados y participantes de la encuesta del Programa de Postgrado, sin importar su situación académica.

Tabla 12 -- Qué aspectos mejoraría del magíster:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos a) Mayor flexibilidad en los horarios.	9	10,7	10,7	10,7
b) Mayor cantidad de recursos humanos (docentes).	27	32,1	32,1	42,9
c) Mejoras en los aranceles.	21	25,0	25,0	67,9
e) Aumentar los recursos tecnológicos.	27	32,1	32,1	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Gráfico 12



En la Tabla 12 y en el Gráfico12, la mayoría de las respuestas entregadas fueron “b” “Mayor cantidad de recursos humanos (docentes)” con 27 respuestas y “d” “Aumentar recursos tecnológicos”, también con 27 preferencias, siguiendo por la respuesta de alternativa “c” “Mejoras en los aranceles” con 21 elecciones, y finalmente la alternativa “a” “Mayor flexibilidad de horarios” con 9 respuestas.

7. 2 Análisis General de la Interpretación de Datos

El análisis e interpretación de resultados se presenta de manera integrada considerando los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta realizada a los profesionales egresados y/o titulados del Magíster.

El análisis que se desprende se presenta ordenadamente según las interrogantes que guiaron el instrumento de investigación.

7. 2. 1 Género de los profesionales encuestados.

A través de los resultados derivados de la aplicación de las entrevistas individuales, se obtuvo que el género predominante es femenino, de esta manera, se observa que la participación de la mujer prevalece en el perfeccionamiento de la Educación Diferencial.

Una de las razones puede ser que, las mujeres tienden a elegir menos carreras del área científicas, porque son carreras tradicionalmente ejercidas por hombres, no así la pedagogía que viene siendo una de las carreras mayoritariamente ejercida y solicitada por féminas, luego de la carrera de administración de empresas, según un estudio del portal “trabajando.com”, publicando una lista, en marzo de 2015 “*Según los resultados, la carrera con más demanda femenina es Administración de Empresas (91.544). Le sigue Pedagogía (91.026) y Secretariado (78.269)*”¹¹

¹¹Fuente: BioBioChile <http://www.biobiochile.cl/2014/03/09/estudio-revela-las-10-carreras-con-mas-mujeres-en-chile.shtml>

7. 2. 2 Situación académica del programa de postgrado del grupo encuestado.

Del total de los profesionales que realizan el Programa de Postgrado, 172 personas, la cantidad de individuos titulados es el 30,3% y la situación de egresado es el 69,7%, sin embargo, para realizar un análisis más certero y confiable de este ítem, las investigadoras utilizaran las respuestas del grupo encuestado, del cual, el 53,6% está titulado, y el 46,4% es egresado, a la fecha del 16 de agosto del año 2015.

De acuerdo a las respuestas entregadas por los profesionales encuestados en situación de egresado del Magíster, la alternativa con mayor frecuencia es la que alude al factor económico. Una de las posibles causas puede ser la baja remuneración que reciben los profesionales que ejercen en el área de la educación, como también se puede observar, los altos aranceles que presentan los programas de postgrado de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (\$1.990.900 de arancel Anual, y \$150.000 de matrícula)¹², ya que pese a ser una institución estatal, en el programa de postgrados, sus aranceles anuales, alcanzan montos más altos o similares a universidades privadas que imparten programas de igual ámbito, a pesar de las becas que entrega la institución y beneficios gubernamentales a los que se puede optar, o también la situación económica de cada individuo.

7. 2. 3 Nacionalidad del profesional.

El Departamento de Educación Diferencial de la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación, cuenta con la asociación del Programa Hilton Perkins de Latinoamérica y el Instituto Cabred de Córdoba, Argentina, lo cual ha permitido que profesionales de otros países se perfeccionen en el área de Necesidades Educativas Múltiples contribuyendo a la comprensión intercultural que favorece el intercambio de conocimientos entre los estudiantes de cada región de América Latina.

¹²<http://postgrado.umce.cl/index.php/facultad-de-filosofia-y-educacion/magister-en-educacion-diferencial-c-m-en-necesidades-multiples>

7. 2. 4 Motivo de ingreso.

Según las respuestas entregadas por la totalidad de encuestados, el principal motivo de ingreso al Magíster, es conocer nuevas estrategias de Necesidades Educativas Múltiples con posibilidades de aplicación profesional. Lo cual le permitirá al profesional conocer nuevas metodologías aplicables en esta área, y llevarlas al campo de la educación especial para favorecer a los estudiantes y a su inserción en la sociedad.

Cabe destacar que la gran mayoría de las respuestas se enfocan en adquirir y complementar metodologías prácticas para el trabajo en el que se están desempeñando así como también poder realizar una inversión a futuro dentro del perfeccionamiento profesional que le permitirán optar a nuevos campos laborales que requieren del conocimiento en Retos Múltiples.

7. 2. 5 Tiempo transcurrido entre egreso y titulación.

Se consideran sólo las respuestas de los profesionales titulados ya que la pregunta tiene por objetivo conocer el transcurso de tiempo entre egreso y titulación.

De lo mencionado, podemos analizar que la titulación no es un factor condicionante para ejercer en los distintos campos laborales, debido a que todos los encuestados (egresados y titulados) tienen un trabajo en la actualidad, demostrando que no influye tener o no el título del Magíster para ejercer; además de lo comentado, existen factores familiares, laborales o personales que dificultan la preparación y entrega de tesis para optar al título.

7. 2. 6 Satisfacción con el programa de postgrado.

Esta pregunta se responde por el total de la muestra, busca conocer el nivel de satisfacción de expectativas de los egresados y/o titulados del Magíster. Según lo explicitado en las encuestas, el Programa de Postgrado cumple mayoritariamente a cabalidad con las expectativas de ampliar el conocimiento de las estrategias en Necesidades Educativas

Múltiples, complementar los estudios universitarios y conocer en profundidad esta área de la Educación Especial.

7. 2. 7 Motivo de no titulación.

Esta interrogante fue respondida sólo por los egresados del Magíster (46,4%) de los encuestados.

La opción que tuvo mayor frecuencia, fue el factor económico observándose la importancia del financiamiento sobre la finalización de la titulación, causa que puede deberse; a la baja remuneración que reciben los profesionales que trabajan en el área de la educación como también la situación económica que presenta cada individuo, y asimismo a los altos aranceles que presentan los programas de postgrado de la UMCE, a pesar de las becas que entrega la institución y beneficios gubernamentales a los que se puede optar.

7. 2. 8 Tiempo transcurrido entre egreso y actualidad.

Esta pregunta fue respondida sólo por los profesionales egresados del Magíster, con el fin de indagar el tiempo transcurrido entre egreso y no titulación. Según las respuestas obtenidas, en su gran mayoría, han acontecido 4 años, que se puede asociar el factor económico, laboral, o familiar evidenciado en los análisis anteriores.

7. 2. 9 Motivo para aceptar programa extraordinario de graduación de postgrado.

Según las respuestas entregadas de la pregunta “Motivo para aceptar el Programa Extraordinario de Graduación de Postgrado”, el 13% de los encuestados que pertenecen o pertenecieron a dicho Programa, selecciona la alternativa “interés por obtener el título de Magíster”. Infiriendo, las investigadoras, que el obtener el título del post grado permite al profesional obtener mayores proyecciones de estabilidad laboral, dándole un mayor estatus ante la competencia laboral existente en el área de la Educación Diferencial. Por otra parte,

otro motivo para aceptar el programa es el de alcanzar mejores rentas económicas, lo cual no solo beneficia al profesional, sino que a todo su entorno familiar. Por último, otro factor que está presente es la exigencia laboral en los egresados de finalizar el perfeccionamiento académico.

7. 2. 10 Motivo para rechazar programa extraordinario de graduación de postgrado.

Esta interrogante fue respondida sólo por los egresados no titulados, quienes en su mayoría, seleccionaron la opción “no contar con los recursos económicos”, seguida por la alternativa “por causas laborales”. Siendo ambas respuestas, algo recurrente dentro del análisis, evidenciando que estos factores condicionan la finalización del título académico.

7. 2. 11 Influencia del magíster en el ámbito laboral y económico.

La siguiente pregunta fue respondida por el total de la muestra, y busca conocer la influencia laboral del Magíster en los profesionales. Del total de respuestas, se puede desprender que en la mayoría de los casos, se mejoran los conocimientos en el área de Necesidades Educativas Múltiples, lo cual va ligado al cumplimiento de expectativas laborales, de estatus, y económicas, entre otras, comentadas anteriormente, así también, es importante destacar que gran parte de los encuestados obtuvieron un nuevo y mejor trabajo gracias a su perfeccionamiento en el curso de Post-grado pudiendo optar con esto a mejores remuneraciones.

7. 2. 12 Aspectos a mejorar del magíster.

Esta pregunta involucra a todos los matriculados y participantes del estudio, sin importar su situación académico (egresado y/o titulado) buscando obtener información valiosa sobre los aspectos que ellos mejorarían luego de cursar el Magíster de Educación Diferencial con Mención en Necesidades Educativas Múltiples. Es importante que cada una de las alternativas sea considerada para optimizar la calidad del Programa de Postgrado.

La mayoría de las respuestas apuntó a aumentar los recursos tecnológicos existentes dentro del Programa y la de los recursos humanos, así como también la mejora de los aranceles, demostrando con esto que los análisis anteriores concuerdan con las necesidades y propuestas hechas por los profesionales participantes del estudio.

Luego de exponer el análisis general e interpretación de datos, las investigadoras darán a conocer la descripción de la ruta laboral y los factores que han incidido en la postergación del proceso de titulación. A continuación, se presenta lo mencionado:

7. 3 Descripción de la ruta laboral y los factores que han incidido en la postergación del proceso de titulación.

Para realizar la descripción de la ruta laboral de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster, es necesario responder a nuestra pregunta de investigación, la cual es: **¿Cuál es la realidad laboral de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE y los factores que han incidido en su postergación de su proceso de titulación?** Luego de presentar nuestra interrogante de investigación, se descompone en dos partes, es decir identificar la realidad laboral de los profesionales, y la otra parte es lograr identificar los factores que han incidido en la postergación de su titulación.

La siguiente descripción tiene por objetivo recolectar información que dé cuenta de cuál es la realidad laboral al momento de iniciar el Magíster de Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples, al finalizar y sin dejar de lado en que se desempeñaron durante la realización del Programa y así crear una panorámica de la ruta laboral que han tenido durante el transcurso del perfeccionamiento para lograr analizar las consecuencias de la realización del curso de Postgrado.

De un total de 172 profesionales que han realizado el Magíster y de los 84 individuos (48,8%) que participaron en el estudio, las investigadoras seleccionaron un muestreo

intencionado de 45 titulados (53,5), los cuales respondieron de forma adecuada y completa el ítem de antecedentes laborales de la encuesta aplicada.

Las investigadoras han dividido la ruta laboral en los siguientes puntos:

1. Profesionales que no tuvieron cambios laborales después de realizar el Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples.

2. Profesionales que dejaron la docencia luego de realizar el Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples, por cargos académicos o administrativos

2.1 Profesionales que de la docencia en aula (PIE, Escuela Especial) transitaron a cargos como docentes superior, Director/a, subdirector/a, secretaria/o de dirección, o Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

2.2 Profesionales que de la docencia en aula (PIE y/o Escuela Especial) transitaron a docencia de Educación Superior.

3. Profesionales que mantuvieron su trabajo de docencia en aula y obtuvieron además un puesto de docencia en Educación Superior.

De los 45 participantes titulados que las investigadoras han seleccionado para realizar la descripción de la ruta laboral, 7 (15,5%) de los profesionales encuestados no sufrieron cambios laborales después de realizar el Magíster y se mantuvieron en el mismo lugar de trabajo en el que se encontraban cuando iniciaron el curso de Postgrado, aplicando en sus respectivas instituciones los conocimientos, estrategias y metodologías adquiridas en el Magíster de Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples.

Las investigadoras, han seleccionado a 45 profesionales del Magíster para realizar la descripción de la ruta laboral, 24 (53,3%) dejaron la docencia por cargos académicos o administrativos. De dicha muestra 16 profesionales (35,5%) transitaron de la docencia en aula

a la docencia de Educación Superior y 8 (17,7%) de los profesionales obtuvieron un cargo de director/a, subdirector/a, secretaria/o de dirección, o Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica. Si bien esto mejoró la situación académica de los profesionales y el reconocimiento laboral de los individuos, el pasar de la docencia de aula a un cargo donde no se ejerce dentro de ésta, todos los saberes y estrategias aprendidas durante el Magíster quedan en manos de otras personas, siendo los titulados quienes tienen la facultad y labor de transmitir los conocimientos adquiridos a los futuros docentes o a la comunidad escolar en donde se desempeñan laboralmente.

Por último, de los 45 participantes titulados de la descripción de la ruta laboral, 14 (31,1%) se mantuvieron en sus puestos laborales como docentes de aula, ya sea en Programa de Integración Escolar o Escuelas Especiales y además obtuvieron un nuevo trabajo como docentes de Educación Superior, lo cual permite llevar a la práctica los conocimientos y estrategias adquiridas durante el curso de Postgrado dentro de las aulas y además poder transmitir a futuras generaciones de docentes metodologías para el trabajo en el área de Necesidades Múltiples.

En síntesis, un grupo importante de los profesionales que respondieron las antecedentes laborales realiza un cambio en su realidad laboral, dejan la docencia por cargos académicos o administrativos, lo cual favorece su situación laboral ya que acceden a un nuevo y mejor trabajo, no obstante, este cambio es en desmedro del trabajo con personas con Necesidades Múltiples, quienes requieren de profesionales capacitados en conocimiento y estrategias en el área de la Educación Especial.

Capítulo VIII

Discusión y Conclusiones

8.1 Discusión de los resultados y conclusiones

Las conclusiones finales tienen como fin responder al objetivo general de la investigación, el cual pretende **describir la realidad laboral de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE y los factores que han incidido en su proceso de titulación.**

Tal objetivo, se subdivide en cinco objetivos específicos, que responden al objetivo general y que se desprenden ordenadamente, a continuación:

En relación al primer objetivo específico, que es **elaborar una base de datos de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE**, las investigadoras lo plantearon, con la finalidad de tener un registro ordenado de la población de estudio, el cual incorporó aspectos relevantes, tales como: promoción escolar, situación académica y correo de contacto de los individuos interesados en el perfeccionamiento. Cabe mencionar que, la confección de la base de datos fue con información sustentada por las Coordinadores del Magíster en cuestión. Es importante indicar que el registro de correos electrónicos que posee la institución académica no es información actualizada, lo cual entorpeció la exactitud e integridad de la información desfavoreciendo la creación de una base de datos bien diseñada para garantizar la disponibilidad de los datos correctos.

De acuerdo al segundo objetivo, que tiene como propósito **diseñar un instrumento de recolección de información que dé cuenta de la realidad laboral previa, durante y actual en conjunto con los factores que inciden en el proceso de titulación de los profesionales egresados y/o titulados del Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE**, las investigadoras crearon un instrumento acotado, que posibilitara obtener la información de los antecedentes laborales de manera resumida acerca de la transición laboral,

en los tramos: antes, durante y actual de los profesionales egresados y /o titulados. A su vez, las interrogantes de la encuesta fueron creadas para identificar cuál es el factor que incide en el proceso de titulación del muestreo intencionado. Cabe mencionar que previo a la aplicación del instrumento, pasó por un proceso de evaluación para visualizar la estructura y comprensión de las preguntas, además de identificar si existe relación con los objetivos propuestos.

Para el logro del tercer objetivo, el cual pretende **aplicar el instrumento diseñado a los profesionales egresados y/o titulados del Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE, desde la generación del año 2000 a la del 2010**, durante el tiempo empleado se pudieron recolectar 84 encuestas respondidas, sin embargo, no todo el muestreo respondió completamente dejando sin respuestas aspectos importantes como los antecedentes laborales. Los profesionales que respondieron totalmente el instrumento, fueron 45 individuos quienes están titulados.

Las investigadoras luego de la aplicación del instrumento, infirieron que las encuestas como método de recogida de información puede presentar algunas desventajas, tales como: no contestar debido a las diferentes prioridades en las actividades de cada sujeto, ya sea en el ámbito laboral, familiar, profesional, recreacional, entre otros, perder un elevado número de encuestas cuando son enviados por correo como también el entrevistador no tiene control de calidad de las respuestas, y finalmente las disposición para responder pueden estar afectadas por el cambio de humor o estado general de cada individuo. Por consiguiente, los aspectos mencionados condicionaron la información del instrumento aplicado.

De acuerdo al cuarto objetivo, el cual tiene como propósito **analizar la información obtenida del instrumento aplicado a los profesionales egresados y/o titulados del Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE**, según las respuestas efectuadas por el muestreo intencionado, el presente objetivo arrojó las siguientes conclusiones:

La predominancia femenina supera a la masculina, razón que puede deberse a que las mujeres tienden a elegir menos carreras del área científica, porque son carreras

tradicionalmente ejercidas por hombres, por lo cual el campo laboral es más reducido para ellas, no así la pedagogía que viene siendo una de las carreras mayoritariamente femeninas. Otro factor que permite la predominancia del género femenino es la modalidad semi-presencial, ya que ellas cargan con lo que es conocido como la llamada “doble jornada”, es decir, rutinas en el hogar y/o quehaceres en él, cuidado de hijos(as), rol de esposa, entre otras; por ende cuentan con escaso tiempo libre para poder seguir de manera presencial un curso de perfeccionamiento. Esto puede ser argumentado según un sondeo realizado por el portal de empleos Trabajando.com, el cual pretendía dar a conocer cuáles son las carreras donde hay más profesionales mujeres en Chile. Según datos que arrojó el estudio, las carreras más demandadas por el sexo femenino son: Administración de Empresas (91.544), Pedagogía (91.026) y Secretariado (78.269)

De las respuestas obtenidas del instrumento de recolección de datos, la situación académica de la mayoría de los encuestados del postgrado, es titulado y en su minoría son egresados, sin embargo, esta situación no es el fiel reflejo de la actual problemática del Programa de Postgrado ya que el 69,7% aún no hace entrega de la tesis ni examen de grado. Sumando a lo mencionado, las investigadoras, consideran que en el caso de los profesionales titulados, dejan la docencia en aula por cargos académicos o administrativos, luego de obtener su título optando, de esta manera, a un nuevo y mejor empleo como también a una mejor remuneración. En cambio los profesionales encuestados en situación de egreso, no han podido finalizar su perfeccionamiento docente debido al factor económico que impide que concluyan el Programa de Postgrado.

La nacionalidad que predomina, es la chilena debido a que el Magíster se imparte en esta localidad. La segunda nacional con más frecuencia es Argentina, razón que se debe a la asociación con el Instituto Cabred, Córdoba. El resto de las nacionalidades (Panamá, Colombia, México y Venezuela), participan del perfeccionamiento en el área de la Educación Especial debido al convenio con Hilton Perkins de Latinoamérica. Las investigadoras, concluyen que se debe publicitar más el Programa de Postgrado para atraer individuos de otras nacionalidades, con el fin de promover el conocimiento, estrategias y metodologías de la educación diferencial en el área de Necesidades Múltiples.

En cuanto al motivo de Ingreso de los profesionales encuestados, en su mayoría, fue conocer nuevas estrategias de Necesidad Educativas Múltiples, con posibilidades de aplicación profesional. Razón que puede deberse a que las carreras de pregrado de Educación Diferencial, no profundizan en el conocimiento, estrategias y metodologías en el trabajo con personas con Necesidades Múltiples. Por otro lado, los profesionales que no son docentes, les pudo haber surgido el interés y motivación personal por conocer a fondo el trabajo en el área de la Educación Especial. Se considera importante mencionar, que el motivo de ingreso de los profesionales del Magíster cambia al finalizar el programa de perfeccionamiento ya que muchos de los encuestados recibe nuevas ofertas laborales, como formar parte de la directiva de una escuela, o impartir clases en instituciones de educación superior, ya que dichos cargos tienen como requisito contar con pos título y Magíster lo que lleva a abandonar la docencia en aulas por cargos administrativos, lo cual va en desmedro del trabajo con personas con Necesidades Múltiples.

Para la mayoría del muestreo intencionado, el Magíster cumplió a cabalidad con las expectativas planteadas por cada uno de ellos. La razón de satisfacción, puede deberse a que la gran parte de los encuestados mejoró su currículo, lo cual le posibilitó el acceso a nuevos empleos como docencia en educación superior o cargos administrativos como director, subdirector, secretario de dirección o jefe de la unidad técnico pedagógica. De los profesionales que mantuvieron sus puestos laborales de docencia en aula, sus expectativas también fueron elevadas debido a que aplicaron en sus respectivas instituciones los conocimientos, estrategias y metodologías adquiridas en el Magíster de Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.

De los profesionales titulados encuestados, el tiempo transcurrido entre egreso-titulación fue aproximadamente de dos años. Una de las causas puede ser, que la rutina laboral, personal y familiar condiciona la entrega inmediata de la tesis y examen de grado, debido a que, los individuos cuentan con puestos de trabajos a los cuales deben responder con las exigencias de su labor como planificaciones, informes, reflexiones, evaluaciones, entre otras. Otra causa que retrasa el tiempo entre egreso y titulación, tiene relación con el género predominante del Magíster (femenino), debido a que las mujeres cuentan con una “doble

jornada” es decir, rutinas en el hogar y/o quehaceres en él, cuidado de hijos(as), rol de esposa, entre otras.

En cuanto al motivo de no titulación de los profesionales encuestados, se puede concluir que el factor predominante para no lograr la titulación es el económico, razón que puede deberse a que muchos de los profesionales priorizan otros gastos financieros ante que su titulación, a pesar de las becas que entrega la institución y beneficios gubernamentales a los que se puede optar. Por otro lado, la causante económica pudo haber tenido relación con los proyectos de vida de cada individuo, quienes seguramente debieron establecer prioridades para alcanzar sus objetivos y en esta realización personal debieron decidir, por lo tanto, pudo haber condicionado y entorpecido el término de su perfeccionamiento profesional.

De las respuestas obtenidas de los profesionales encuestados en situación de egreso, en su mayoría ha dejado pasar 4 años o más para obtener el título de Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples. La postergación de la titulación, tiene relación con los factores mencionados anteriormente; económicos, familiares y laborales ya que los individuos priorizan estos aspectos en sus vidas, lo cual genera el retraso en la entrega de tesis y examen de grado.

En cuanto al motivo para aceptar y para rechazar el Programa Extraordinario de Graduación, por un lado, los participantes que han aceptado dicho Programa Extraordinario debido al interés por obtener el título ya que concluirían con éxito la finalización de su formación académica, lo cual favorecería el acceso a mejores ofertas laborales. Por otro lado, los profesionales que rechazan el Programa, no cuentan con los recursos económicos, factor que ha sido analizado en los otros párrafos

La influencia de la realización del Magíster a los profesionales encuestados ha permitido mejorar su conocimiento en el área de Necesidades Múltiples, adquirieron la preparación necesaria para poder transmitir el conocimiento aprendido en el aula como también en cargos de Educación Superior. Por otro lado, otro de los individuos beneficiados son las

personas con Necesidades Múltiples ya que están en manos de profesiones que conocen de las estrategias y metodologías necesarias para realizar una óptima intervención.

Finalmente, lo señalado por los profesionales encuestados en los aspectos que se deben mejorar el Magíster, han comentado la necesidad de aumentar los recursos tecnológicos en las aulas de clases, también aumenta la dotación de los recursos humanos, es decir mayor cantidad de docentes. Se desprende de lo mencionado, que el Programa de Postgrado requiere actualizar sus conocimiento en el área tecnología ya sean nuevos Software como el uso TIC, lo cual beneficiara al profesional en las intervención con personas con Necesidades Múltiples. A su vez, al contar con la Asociación Hilton Perkins y el Instituto Cabred debiese existir una retroalimentación entre las instituciones, con el fin de ampliar el conocimiento en los el uso de nuevos recursos tecnológicos, que beneficiará a los docentes que imparten el Magíster de Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.

Para el logro del último objetivo, el cual pretende **desarrollar un informe de los hallazgos más importantes recolectados, que sirva de base de apoyo al proceso de acreditación para el Magíster de Necesidades Múltiples de la UMCE**, la investigadoras esperan que la realización del presente estudio y la información examinada de manera numérica, cuantificable y verificable sirva en el mejoramiento del Programa de Postgrado brindando datos relevantes, como: la ruta laboral de los profesionales interesados en el perfeccionamiento de la Educación Especial como también los factores que incidieron en el proceso de titulación; aspectos importantes de considerar para establecer patrones de comportamiento del grupo de estudio.

8.2 Respuesta a la hipótesis de la investigación

La hipótesis que fue expuesta al inicio del estudio, indica que: **“Los profesionales egresados del Magíster de Educación Diferencial con Mención en Necesidades Educativas Múltiples postergan su titulación debido a la incidencia del factor familia en la entrega de tesis y examen de grado.”**

Las investigadoras tuvieron que verificar la declaración mencionada para fundar su credibilidad se utilizó una de las respuestas de la encuesta, que permitiera conocer el factor que indicó en la postergación de título. La interrogante que se utilizó fue: “**Si Ud. Es egresado del Magíster de Necesidades Múltiples, responda el motivo de NO titulación**”, se obtuvo que el factor predominante es la causa económica con un 19,0%, seguida por el ámbito laboral con un 17,9 %, en tercer lugar el factor familiar con un 8,3 % y finalmente lo académico con un 2,4%.

8. 3 Sugerencias de la Investigación

Las sugerencias que se dan a continuación, fueron surgiendo durante todo el proceso de la investigación, con el fin de enriquecer y aportar al perfeccionamiento del Programa de Postgrado:

- **Base de datos:**

Es fundamental actualizar la base de datos ya que facilita el acceso a los registros de cada profesional del Programa de Postgrado, lo cual permite ahorrar tanto espacio físico como tiempo al momento de consultar información contenida de ellos.

Una manera de mejorar la actual base de datos, sería crear un sitio Web o blog para conseguir suscripciones y direcciones de correo de los profesionales egresados y/o titulados del Programa de Postgrado. Otra estrategia podría ser la creación de campañas de publicidad o difusión acerca de la necesidad de actualizar la base de datos de los Programas de Postgrado, de forma que llegue al público objetivo y lograr así que los resultados sean lo más satisfactorios posibles.

- **Plataformas virtuales:**

Considerar la opción aumentar el uso de plataformas virtuales para acortar distancias y prolongar la comunicación sin necesidad de estar presencialmente como también facilitar el

acceso a los contenidos de aprendizaje, posible herramientas del curso para comunicar anuncios y evaluaciones, y uso de diferentes recursos didácticos, tales como: videos, audio, libros electrónicos, pruebas digitales que permitirán realizar un seguimiento a los individuos que utilizan las plataformas. De esta manera, se estará proporcionando acceso a los servicios educativos del campus a cualquier profesional desde cualquier lugar, de forma que pueda desarrollar acciones de aprendizaje autónomamente, con ayuda de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

A su vez, es importante actualizar la Página Web de postgrado de la UMCE ya que podría ser el primer canal de comunicación de futuros profesionales interesados en el perfeccionamiento, por ende, debe estar allí todo aquello que quiera conocer del Programa. También es necesario mantener constantes actualizaciones para presentar las novedades a los futuros interesados.

- **Recursos tecnológicos:**

Según las respuestas entregadas del instrumento de recolección de datos, se mencionó la necesidad de aumentar los recursos tecnológicos del Magíster. Por un lado, se comentó que el Programa de Postgrado requiere aumentar el uso de las tecnologías de comunicación e informática como complemento a la clase presencial; para esto, se sugiere crear página Web de las asignaturas, herramientas de comunicación (correo, foros, etc.), desarrollo de sitios Web con material docente, clases/seminarios virtuales e inclusión de actividades interactivas.

Por otro lado, se mencionó el perfeccionamiento en el uso de TIC con niños de Educación Diferencial; de acuerdo a esto, se sugiere ampliar el conocimiento de las TIC en el área de la Educación Especial, con el fin de proveer a los profesionales información actual de los programas y /o software correspondientes a cada necesidad educativa. A su vez se sugiere indagar en las TIC que se utilizan en los países líderes en Educación Especial, posibilitando el egreso de profesionales completos y competentes en las nuevas tecnologías.

8. 4 Aspectos a considerar de la Investigación

Los aspectos a considerar tienen relación a los problemas que afectaron a la investigación, entre ellas encontramos:

En primer lugar, que la aplicación del instrumento de recolección de datos no sólo se realizó con individuos de la Región Metropolitana, sino que también con personas de otras regiones y países, lo cual afectó la cantidad de encuestas respondidas ya que el muestreo era muy amplio y no se realizaba de manera presencial sino que virtual.

Una segunda variable que entorpeció, fue el escaso interés y compromiso de parte de los profesionales en la participación del estudio expresando una baja disposición para compartir y aportar información en las encuestas, perjudicando el continuo mejoramiento del Magíster de Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.

Finalmente otro aspecto que se debe considerar en el estudio, es que las investigadoras no contaban con los correos actuales de los profesionales, por ende, tuvieron dificultades en el envío de las encuestas remitidas ya que no era posible el contacto inmediato.

Capítulo IX

Referencias Bibliográficas y Recursos Digitales

A continuación, se presenta todas las fuentes bibliográficas que sustentaron la investigación y que fueron consultadas para el desarrollo de ésta.

9.1 Referencias Bibliográficas

- A.; Bariffi, F. (2007). La discapacidad como una cuestión de derechos humanos.
- Una aproximación a la convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Grupo Editorial Cinca, S.A. Madrid – España, 2007.
- Agustina Palacios y Javier Romañach. El modelo de la diversidad, la Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funciona. Ediciones Diversitas, 2007.
- Batshaw, M. and Perret, Y. In Children with disabilities: A medical primer. Baltimore: Paul H. Brookes (1992).
- El Sistema de Postgrado en Chile: evolución y proyecciones para las Universidades del Consejo de Rectores, autores, M. Isabel Munita Jordán y Javiera Reyes Brito por encargo del Consejo de Rectores, primera edición, año 2012
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación (5a Ed.). México, DF, México: McGraw Hill Interamericana.
- Hurtado, J. (2000). Metodología de la investigación holística. Caracas: Instituto Universitario de Tecnología Caripito, Servicios y Proyecciones para América Latina (SYPAL). 3ª Edición. Caracas, 2000.

- Isabel Martí Castro. (2003). Diccionario Enciclopédico de Educación (1era edición). Barcelona: Ediciones Ceac.
- Informe de Acreditación. Programa de Magíster en Educación Diferencial mención en Necesidades Múltiples. Santiago, 2007.
- Palacios, A.; Bariffi, F. (2007). La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Grupo Editorial Cinca, S.A. Madrid – España.
- Propuesta metodológica para facilitar el desarrollo de la comunicación de una menor con necesidades educativas múltiples desde el enfoque de Jan Van Dijk / Sara Calderón Escobar; profesor guía : María Bove Grau.2003.
- Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio, Metodología de la Investigación, 4ta Edición, México D.F, 2006.
- Sergio Sánchez Cerezo. (1983). Diccionario de las Ciencias de la Educación Vol I. A – H (1era edición). Madrid: Santillana.
- Siglo Cero, revista española sobre Discapacidad Intelectual Vol 38 (4) Pág. 21 a Pág. 36, 2008 Schalock y Verdugo.

9. 2 Recursos Digitales

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN (2015). Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Norma, Ley 20129. Recuperado de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=255323>

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN (2015). Fija Normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de la subvenciones para Educación Especial. Recuperado de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1012570>
- Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile (2015). Acreditación. Postgrado. Recuperado de <https://www.cnachile.cl/Paginas/Acreditacion-Postgrado.aspx>
- Concepto.de. Política de Privacidad (2015). Concepto de Misión y Visión. Recuperado de <http://concepto.de/mision-y-vision/#ixzz3hhvROYdL>
- IDEF. Educación Forense (2015). Recuperado de <http://www.educacionforense.com/2012/01/diferencia-entre-grado-postgrado-y.html>
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2015). Dirección de la UMCE. Recuperado de <http://postgrado.umce.cl/index.php/featuresdireccion-postgrado>.
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. (2015). Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples. Recuperado de <http://postgrado.umce.cl/index.php/facultad-de-filosofia-y-educacion/magister-en-educacion-diferencial-c-m-en-necesidades-multiples>.

Anexos

Información adicional, complementaria a la contenida en los capítulos. Se incluyen en esta sección:

1. Base de Datos de las promociones de profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.
2. Encuesta a los profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.**(sin correcciones)**
3. Resolución Exenta 101151 (14 de Noviembre 2013)
4. Encuesta aplicada a los profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.
5. Ley N° 20.129. ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR

Anexo 1: Base de Datos de las promociones de profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.

**TOTAL ALUMNAS INGRESADAS AÑO (2000– 2001) 1° promoción
INGRESO ALUMNAS: AÑO 2000**

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	ALARCON RIVERO, SILVINA	20.000.005-6	ARGENTINA EGRESADA	
02.	BARRIENTOS GUZMAN, TERESA	08.095.981-8	TITULADA	
03.	BARRIOS MUÑOZ, ELIZABETH	06.612.996-9	EGRESADA	
04.	CALDERON ESCOBAR, SARA	12.403.972-K	TITULADA	
05.	CORROTEA MUÑOZ, MAGALY	09.695.656-8	TITULADA	
06.	ESPINOLA ACOSTA, CAROLINA	10.781.498-1	RENUNCIO	
07.	FARRANDO BARRERA, MARIELA	20.000.002-1	ARGENTINA	
08.	FIGUEROA MEJIA, ANA MARIA A.	05.526.302-7	TITULADA	
09.	FORTUNATI ARENAS, ANGELLA	10.335.661-K	EGRESADA	
10.	FUENTES ROJAS, SANDRA	10.463.022-7	EGRESADA	
11.	GARCIA MORALES, EVADYS T.	10.480.728-3	EGRESADA	
12.	GRZONA CANEPA, MARIA	20.000.004-8	ARGENTINA EGRESADA	
13.	MOLINA MELO, MARTHA GLADYS	20.000.003-K	COLOMBIA EGRESADA	
14.	MONREAL BRAUNING, MARIA PAZ	10.045.310-K	TITULADA EGRESADA	
15.	NAVARRO RODRIGUEZ, ROSA ELIANA	04.015.623-2	EGRESADA	
16.	PEÑA VILLEGAS, ROSA EUGENIA	07.819.930-K	TITULADA	
17.	PEREZ LEIVA, NELIDA DEL CARMEN	08.437.088-6	TITULADA	
18.	RODRIGUEZ GERICKE, CLAUDIA	09.408.026-6	EGRESADA	
19.	SOBANDO ROJAS, DORYS SOLEDAD	10.986.559-1	TITULADA	

TOTAL ALUMNAS I NIVEL = 19 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS II NIVEL = 18 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS III NIVEL= 16 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS IV NIVEL = 16 ALUMNAS
 TITULADA = 07 ALUMNAS
 ALUMNAS EXTRANJERAS = 04 ALUMNAS

TOTAL ALUMNOS INGRESADOS AÑO (2001– 2002) 2° promoción
INGRESO ALUMNOS: AÑO 2001

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	ARABA DE MALDONADO, LAURA	2.0017-4	TITULADA (Panamá)	
02.	ARRAU GAMONAL, MONICA	10146.321-4	EGRESADA	arraumoni@hotmail.com
03.	BETANCUR JARA, IVY LAY	11.291.423	NO EGRESO	No tiene correo
04.	CARRASCO ORTIZ, GLADYS	06.590.076-K	EGRESADA	No tiene correo
05.	DIAZ CONTRERAS, YOANE DE LAS L.	06.624.570-5	NO EGRESO	yoane.diaz@interplus.cl
06.	DIAZ JORQUERA, LUIS ALEJANDRO	06.718.583-8	EGRESADO	(Falleció)
07.	GAJARDO PLAZA, PATRICIA	08.849.472-5	EGRESADA	No tiene correo
08.	GOMEZ GOMEZ, VIVIANA DEL L.	08.975.562-K	EGRESADA	No tiene correo
09.	HERNANDEZ DE POWERY, GLORIA	2.001.1-7	EGRESADA	No tiene correo
10.	LEYVA LUNA, ALMA LORENA	2.001.9-0	TITULADA (México)	
11.	LOAIZA DE NUÑEZ, NORMA	2.001.2-3	TITULADA (Venezuela)	
12.	MORALES ALARCON, PAULA C.	11.841.247-8	EGRESADA	No tiene correo
13.	PEREZ FERNANDEZ, M. TERESA	10.555.829-5	RENUNCIO	No tiene correo
14.	PEREZ JORQUERA, ADRIANA	7.254.413-7	EGRESADA	adrianapj@entelchile.cl
15.	PEREZ ROJAS, CELIA PAMELA	14.456.060-4	RENUNCIO	No tiene correo
16.	POLTI, SANDRA PATRICIA	2.001.1-5	TITULADA (Argentina)	
17.	RAMIREZ MOGUEL, MARTA ELENA	2.001.8-2	EGRESADA (México)	materamirez@hotmail.com
18.	SOLA, MARIA LAURA		RENUNCIO	bilsola@arnet.com.ar
19.	TIRADO BETANCUR, LUZ ELENA	2.001.4-k	TITULADA (Colombia)	
20.	TORRES HINOSTROZA, LORENA	11.125.595-4	TITULADA	No tiene correo
21.	ZUAZAGOITIA FAULKNER, PATRICIA	07.817.637-7	TITULADA	No tiene correo

TOTAL ALUMNOS I NIVEL = 21 ALUMNAS.
 TOTAL ALUMNOS II NIVEL = 19 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNOS III NIVEL = 19 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNOS IV NIVEL = 19 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNOS TITULADOS = 07 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNOS EXTRANJEROS = 08 ALUMNAS

TOTAL ALUMNAS INGRESADAS AÑO (2003– 2004) 3° promoción
INGRESO ALUMNAS: AÑO 2003

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	ARCOS POLANCO, MIRLA	13.046.380-0	TITULADA	
02.	BERRIOS GARRIDO, KAREN	13.678.915-5	EGRESADA	No tiene corre
03.	CAÑETE ABURTO, ERIKA	10.331.923-4	TITULADA	No tiene correo
04.	DELGADO FLORES, MARVIC A.	14.720.157-5	EGRESADA Venezuela	marvicdelgado13@hotmail.com
05.	FLORES FERNANDEZ, MARCELA	12.659.012-1	RENUNCIO	No tiene correo
06.	GONZALEZ PEREIRA, HUMILDE	05.178.159-7	TITULADA	No tiene correo
07.	GUMERA URTUBIA, JANE	08.775.210-0	RENUNCIO	No tiene correo
08.	KELLER RIQUELME, MONICA	08.566.664-9	EGRESADA	mekeller@puc.cl
09.	MANCILLA CANDIA, M. CRISTINA	06.365.179-6	EGRESADA	No tiene correo
10.	MARILAO GONZALEZ, PAULINA	13.456.357-5	EGRESADA	No tiene correo
11.	MONTECINOS MONTECINOS, XIMENA	09.769.236-K	RENUNCIO	No tiene correo
12.	MORAGA ONETO, PATRICIA	10.774.555-6	EGRESADA	No tiene correo
13.	NIKOLIC ILLANES, IVANIA	11.468.941-6	TITULADA	ivanianikoic@hotmail.com
14.	PACHECO MANRIQUEZ, BLANCA	07.410.883-0	EGRESADA	No tiene correo
15.	RAMIREZ MARTINEZ, CLAUDIA	13-491.964-7	EGRESADA	No tiene correo
16.	RODRIGUEZ MORALES, SUSANA	08.931.514-K	EGRESADA	No tiene correo
17.	ROJAS PINTO, KATIA	07.322.182-K	EGRESADA	Katia.rojas@umce.cl
18.	SEPULVEDA ALMENDRAS, ANITA	13.251.536-0	EGRESADA	Any_carolina77@hotmail.com
19.	SOLIS ARANCIBIA, MIRIAM	14.558.464-7	TITULADA	No tiene correo
20.	URIBE LLANOS, CAROL	10.538.383-5	EGRESADA	No tiene correo
21.	VASQUEZ FUENTES, PAOLA	12.242.168-6	EGRESADA	Paovasquez66@hotmail.com

TOTAL ALUMNAS I NIVEL = 22 ALUMNAS.
 TOTAL ALUMNAS II NIVEL = 22 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS III NIVEL = 13 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS IV NIVEL = 13 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS TITULADAS = 05 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS EXTRANJERAS = 01 ALUMNA

TOTAL ALUMNOS INGRESADOS AÑO (2004– 2005) 4° promoción
INGRESO ALUMNOS: AÑO 2004

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	CAMPOS VADELL, CRISTINA	09.432.917-5	EGRESADA	Cricarnva,qhotmail.com
02.	CERDA TOLMO, ERIKA PATRICIA	12.568.395-9	EGRESADA	Erikapat28@hotmail.com
03.	CONEJEROS ALVAREZ,PATRICIA	08.076.613-0	EGRESADA	No hay correo
04.	DE LA FUENTE MUNITA, OLIVIA	13.506.984-1	EGRESADA	odelafuente@esfera.cl
05.	FERNANDEZ CUBILLOS, M. CRISTINA	12.868.673-8	EGRESADA	crisfernandezc@hotmail.com
06.	FLORES BLANDON, MARTA	20.045-k	EGRESADA Colombia	pana00@hotmail.com
07.	GARTSMAN MUÑOZ, PIER LUZ	08.975.690-1	EGRESADA	pgarstman@yahoo.es
08.	GONZALEZ MOLINA, YOLANDA	11.932.246-4	EGRESADA	No hay correo
09.	JAQUE ALMENDRAS, JEANNETTE	12.551.918-0	EGRESADA	No hay correo
10.	NAVARRETE BRICEÑO, GUSTAVO	06.055.300-9	TITULADO	No hay correo
11.	ORREGO LEPE, CLAUDIA	13.183.646-5	TITULADA	No hay correo
12.	ORTEGA RIOS, LUIS ARTURO	12.660.416-5	TITULADA	luisortegarios@hotmail.com
13.	PALMA CRUCES, JORGE SEMEN	10.438.180-4	TITULADA	No hay correo
14.	POBLETE DIAZ, M. DE LOS ANGELES	12.722.280-0	EGRESADA	No hay correo
15.	QUAAS PUGA, PATRICIA ANDREA	10.258.873-8	TITULADA	No hay correo
16.	REQUENA NORAMBUENA, ROMINA	12.016.177-6	EGRESADA	No hay antecedentes de esta alumna
17.	SALAS GONZALEZ, MARCELA	13.722.191-8	EGRESADA	jatmad@hotmail.com
18.	SANCHEZ PEREZ, CAROLYN PAZ	12.885.106-2	SE RETIRO	Carolyn_sanchez@yahoo.com
19.	SOTO ORTIZ, SARA ELENA	10.802.086-5	EGRESADA	Sary_s@tutopia.com
20.	VERGARA VARAS, SARA	10.804.638-4	EGRESADA	No hay correo
21.	VILLAFRANCA ARENAS, CLAUDIA	08.523.946-5	EGRESADA	No hay correo
22.	WETTLING CARPIO, IGNACIO	10.398.050-k	NO TERMINO	No hay correo

TOTAL ALUMNOS I NIVEL = 22 ALUMNOS.
 TOTAL ALUMNOS II NIVEL = 22 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS III NIVEL = 20 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS IV NIVEL = 20 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS TITULADOS = 05 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS EXTRANJEROS = 01 ALUMNOS

TOTAL ALUMNOS INGRESADOS AÑO (2005– 2006) 5° promoción
INGRESO ALUMNOS: AÑO 2005

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	AGUILAR MOLINA, PAMELA	13.840.032-8	POSTERGO	No hay correo
02.	ALEGRIA MATAMALA, CAROLINA	13.786.931-4	RENUNCIO	carolitaalegria@hotmail.com
03.	CHAVEZ ARGANDOÑA, MA. LUISA	14.476.890-6	EGRESADA	marichiwei@hotmail.comch
04.	CHIBLE BELLO, CLAUDIA	14.131.190-5	TITULADA	lalichible@gmail.com
05.	FUENTES QUEZADA, GABRIELA	15.472.439-7	EGRESADA	gabyfuentesq@yahoo.com
06.	GUTIERREZ ECHAVARRIA, MA. AURORA	13.843.227-0	TITULADA	auroragutierrez@hotmail.com
07.	IRIARTE RIVERA, KARINA	15.030.042-8	EGRESADA	Kary_irairte@hotmail.com
08.	LOYOLA MONTENCINOS, PAULINA	13.575.336-K	EGRESADA	Pauly7923@hotmail.com
09.	NAVAS CASTILLO, MA. FRANCISCA	13.856.879-2	EGRESADA?	franciscanavas@gmail.com fnavascastillo@hotmail.com
10.	PELLIZARI RADDATZ, ELEONOR	07.980.146-1	EGRESADA	elypellizari@terra.cl
11.	PETERS RETAMAL, CAROL	10.947.485-1	EGRESADA	gracepeters@gmail.com
12.	PEREZ VIVANCO, PAMELA	13.695.681-7	RENUNCIO	No hay correo
13.	PONCE CORONA, MIRNA	08.305.510-2	EGRESADA	mpeducar@gmail.com
14.	RAMIREZ JIMENEZ, IRINA	12.470.053-1	EGRESADA	Irina_ramirez@yahoo.es
15.	RAMIEREZ YEVENES, ISABEL	08.580.620-3	TITULADA	Paloma1636@hotmail.com
16.	SAINZ LETELIER, MA. LORETO	15.377440-4	RENUNCIO	No hay correo
17.	SANHUEZA TSUTSUMI, MIGUEL ANGEL	09.128.923-7	EGRESADO	Sanhueza.miguel@gmail.com Miguelsanhueza@netexplora.cl
18.	SCHAFF HUEITRA, JOHANA	13.523.373-0	EGRESADA	schaffyn@gmail.com
19.	VILDOSO ROMERO, LORETO	14.118.346-K	EGRESADA	Vildoso13@hotmail.com
20.	VILLEGAS OSSES, VALENTINA	15.370.482-1	EGRESADA	No hay antecedentes de esta alumna.

TOTAL ALUMNOS I NIVEL = 20 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS II NIVEL = 16 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS III NIVEL = 18 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS IV NIVEL = 15 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS TITULADOS = 02 ALUMNOS
 TOTAL ALUMNOS EXTRANJEROS = 00 ALUMNO

TOTAL ALUMNOS INGRESADOS AÑO (2007– 2008) 6° Promoción
INGRESO ALUMNOS: AÑO 2007

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	ADAN TASCON, MARIA CRISTINA	07.320.186-1	EGRESADA?	mcristinadan@hotmail.com
02.	ANDRADE VALENCIA, PATRICIA	22.149.676-0	RENUNCIO	paticoandrade@gmail.com patico_409@hotmail.com
03.	CABALLERO OYARZUN, REBECA	14.058.142-9	EGRESADA	rebekcaballero@hotmail.com
04.	CORNEJO DEVIA, ROSA	13.052.661-6	EGRESADA	rcornejo@utalca.cl
05.	DEL CANTO SHANEL, VERONICA	07.574.576-1	EGRESADA	Veritoeduc@yahoo.com
06.	GONZALEZ NEGRETE, VERONICA	12.488.621-k	EGRESADA	verigone@utr.net
07.	GONZALEZ NEIRA, LILIAN	15.523.137-8	RENUNCIO	No hay correo
08.	LARA FERNANDEZ, FERNANDA	12.404.447-2	EGRESADA	Fernny1@gmail.com
09.	MACHUCA CATALAN, KARLA	15.094.499-6	EGRESADA	k.machucacatalan@gmail.com karla_machuca7@hotmail.com
10.	MERCHAK GONZALEZ, CONSTANZA	15.047.187-7	RENUNCIO	constanzamerchackgon@gmail.com
11.	NOLLA FLORES, SARA MARIA	03.273.878-8	POSTERGO	saranolla@yahoo.com.ar
12.	OSSES SEPULVEDA, MARIELA	10.863.695-5	EGRESADA	mariosses@gmail.com
13.	OTAROLA GARCIA, SABRINA	14.648.569-3	EGRESADA	sabrinaotalora@hotmail.com
14.	QUILODRAN ARMIJO, SANDRA	15.517.510-9	POSTERGO	s.quilodran.a@gmail.com
15.	ROJAS GODOY, MARIA LUISA	13.174.210-K	EGRESADA?	ml.rojas@santotomas.cl malur_g@yahoo.es
16.	SERRA ERIZ, ROXANA DEL PILAR	14.209.407-K	EGRESADA	rserra_1@hotmail.com
17.	SOTOMAYOR PROSCHLE, VERONICA	09.096.058-K	EGRESADA	vesopro@gmail.com
18.	URETA FARIAS, LORETO	15.119.841-4	EGRESADA?	loreureta@hotmail.es

TOTAL ALUMNAS I NIVEL = 18 ALUMNAS.

TOTAL ALUMNAS II NIVEL = 14 ALUMNAS

TOTAL ALUMNAS III NIVEL = 13 ALUMNAS

TOTAL ALUMNAS IV NIVEL = 14 ALUMNAS

(Reincorporación de una alumna que egresó con este nivel Sra. Yolanda González Molina 4ª. Promoción).

TOTAL ALUMNOS EXTRANJEROS: 01 ALUMNA

TOTAL ALUMNOS INGRESADOS AÑO (2008– 2010) 7° Promoción
INGRESO ALUMNOS: AÑO 2008

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	ARAYA GARCIA, ESTELA AIDA	07.969.193-3	EGRESADA	aidaaraya2004@hotmail.com
02.	BAHAMONDES ALFARO, PAULINA KARLA	15.973.258-4	EGRESADA	pauliq272@gmail.com
03.	CARO SÁNCHEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	15.063.463-6	EGRESADA	claudiacar08@yahoo.es
04.	CORNEJO AROS, MARIANA	15.489.403-9	EGRESADA	marianadreac@hotmail.com
05.	DRECKAMAN CACERES, ERIKA	12.862.901-7	EGRESADA	erikadreckman@hotmail.com
06.	ESCOBAR BOZZO, MAFALDA	06.915.563-4	ELEMINADA	maffyrub_1@hotmail.com
07.	ESPIÑOZA BARRIGA, CARMEN ALEJANDRA	15.180.479-9	EGRESADA	carmenespinozab@yahoo.es
08.	FLORES RIVERA, CLAUDIA ANDREA	14.145.070-0	TITULADA	claudia.floresrivera@gmail.com
09.	FUENTEALBA PEÑAILILLO, MARIA TERESA	09.581.877-3	EGRESADA	mtfuentesalbap2@hotmail.com
10.	GALINDO TORRES, NANCY DEL PILAR	08.542.440-8	EGRESADA	nanvis1@hotmail.com
11.	GAETE GONZALEZ, JOSE ALBERTO	11.239.528-8	EGRESADO	Pepegg99@hotmail.com
12.	GONGORA, DELIA ALEJANDRA	200901-3	EGRESADA ARGENTINA	deliagongora@yahoo.com.ar
13.	HERNANDEZ NEEDHAM, SUSANA	07.318.977-2	EGRESADA	Susana.hernandez.needham@gmail.com
14.	INOSTROZA VENEGAS, LEYLA	13.927.456-3	NO TERMINO	leyladiferencial_dm@hotmail.com
15.	JIMENEZ JARA, OLGA MARÍA	13.227.678-1	EGRESADA	olgajimenezjara@gmail.com
16.	MARIANO CARRASCO, CARMEN ELVIRA	12.866.826-8	EGRESADA	carmenmariano@gmail.com
17.	NAVARRETE BUSTAMANTE, VANESSA	15.303.188-6	NO TERMINO	vanenavarrete23@gmail.com
18.	ORMAZABAL LIZAMA, SILVANA RAQUEL	12.369.636-0	EGRESADA	ormazaballizama@yahoo.es
19.	RIQUELME ARELLANO, KARIN	13.427.976-1	NO TERMINO	riquekar@gmail.com
20.	SAAVEDRA ENCALADA, MARIPAULY	14.002.043-5	EGRESADA	msencalada@gmail.com
21.	SEGOVIA YANIZ, ORLANDINA ELENA	09.099.068-3	TITULADA	orlandina.segovia@gmail.com
22.	SIQUÉS SAMBUCETTI, LORENA VIVIANA	13.995.107-7	EGRESADA	lorena.siques@yahoo.com
23.	VALDES MUÑOZ, EVELYN ANDREA	14.018.472-1	EGRESADA	evelynvaldes@gmail.com
24.	VEJAR VERGARA, HAROL CRISTIAN	07.635.647-5	EGRESADO	harolcris@hotmail.com harol.v@eesanjuandedios.cl

25.	VELÁSQUEZ CARPIO, TAMARA DE LOURDES	08.790.007-K	EGRESADA	tamaravelasquezcarpio@yahoo.es
-----	--	--------------	----------	--------------------------------

TOTAL ALUMNOS I NIVEL = 25 ALUMNOS
TOTAL ALUMNOS II NIVEL = 23 ALUMNOS
TOTAL ALUMNOS III NIVEL = 21 ALUMNOS
TOTAL ALUMNOS IV NIVEL = 21 ALUMNOS
ALUMNOS EXTRANJEROS = 01 ALUMNA

TOTAL ALUMNAS INGRESADAS AÑO (2010– 2012) 8° Promoción
INGRESO ALUMNAS: AÑO 2010

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	AQUEVEQUE LLANOS, MARCELA	12.824.406-9	RENUNCIO	marcelaq11@gmail.com
02.	ARMISEN CAUSARANO, MARIA EVA	10.099.311-2	EGRESADA	meva_armisen@yahoo.es
03.	BUSTAMANTE RAMIREZ, GABRIELA	15.026.159-7	EGRESADA	kapulina20@hotmail.com
04.	FERRETTI BESOAIN, DENISSE A.	13.896.984-3	EGRESADA	denisse.ferreti@gmail.com
05.	FLORES VARAS, ELIZABETH	13.212.357-8	EGRESADA	eliflov@hotmail.com
06.	GALLARDO ROJAS, ANGELA GUILLERMINA	13.213.369-7	EGRESADA	angela_gallardo19@hotmail.com
07.	GALLEGUILLOS ALBORNOZ, ANGELIC	14.904.014-5	EGRESADA	Angely_ga@hotmail.com
08.	GARCIA QUIROZ, PAULA ANDREA	13.725.414-k	RENUNCIO	paugarcia@udec.cl
09.	HERRERA LARA, MARIANELA PATRICIA	10.286.455-7	EGRESADA	mherrelara@gmail.com
10.	MEZA VARGAS, NATALY ROMINA	16.327.366-7	EGRESADA	nataly.mezavargas@gmail.com
11.	PIERART VASQUEZ, VALENTINA AMANDA	15.614.079-1	EGRESADA	valentina.pierart@gmail.com
12.	REBOLLEDO LUNA, VERONICA VALERIA	15.173.079-1	EGRESADA	vderorebolledo@udec.cl
13.	REYES DAZA, ANGELA CAROLA	15.810.629-9	EGRESADA	c_reyesdaza@hotmail.com
14.	ROMERO AGUILAR, ANDREA YOSANA	12.594.150-8	EGRESADA	romero74@hotmail.com
15.	SANHUEZA SILVA, KARINA PRISCILA	15.222.008-1	EGRESADA	ksanhuezasilva@gmail.com
16.	VALENCIA TAPIA, LEONOR DEL CARMEN	13.078.216-7	EGRESADA	leovalencia27@hotmail.com
17.	VARAS GONZALEZ, MARJORIE CECILIA	15.595.134-6	EGRESADA	marjorievg@gmail.com marjorielaravargas@hotmail.com
18.	YAÑEZ MARTINEZ, PAMELA MARIA	07.012.990-6	NO TERMINO	pamelayanez62@yahoo.com
19.	ZUÑIGA CASTRO,	16.471.195-1	EGRESADA	vaniazuniga@profesores.com

VANIA CONSTANZA			
-----------------	--	--	--

TOTAL ALUMNAS I NIVEL = 19 ALUMNAS
TOTAL ALUMNAS II NIVEL = 17 ALUMNAS
TOTAL ALUMNAS III NIVEL = 18 ALUMNAS
TOTAL ALUMNAS IV NIVEL = 18 ALUMNAS
ALUMNOS EXTRANJEROS = 00 ALUMNAS
Alumna que egresó con esta promoción Sra. María Teresa Fuentealba Peñailillo (Promoción 2008)

TOTAL ALUMNAS INGRESADAS AÑO (2012– 2013) 9° promoción
INGRESO ALUMNAS : AÑO 2012

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	AVELLO AVELLO, LESLIE	14.350.334-8	EGRESADA	Lili.avello@hotmail.com
02.	BIZAMA TEJEDA, M. TERESA	16.167.689-6	EGRESADA	mtbizama@gmail.com
03.	DIAZ AGUILERA, JESSICA JOHANNA	14.300.461-9	EGRESADA	yecaprofe@hotmail.com
04.	ESCOBAR PEÑALOZA, ALEJANDRA	13.755.712-6	EGRESADA	alejandra.escobar.p@gmail.com
05.	FIERRO CERECEDA, ANDREA E.	10.239.837-8	EGRESADA	afierrocereceda@hotmail.com
06.	LARA VARGAS, MARJORIE VALERIA	16.029.239-K	EGRESADA	marjorielaravargas@hotmail.com
07.	LOVRETIC SANHUEZA, DINKA R.	15.905.529-9	EGRESADA	jadranka_21@hotmail.com
08.	MARTINEZ RAMIREZ, SARA LETICIA	13.343.183-1	TITULADA	saramartinezra@gmail.com
09.	ROJAS MENA, NATALIA	15.332.405-0	EGRESADA	natitarojas@gmail.com
10.	TAPIA FIGUEROA, ANDREA DEL PILAR	14.597.245-0	EGRESADA	atapiafigueroa@gmail.com
11.	TRIGO VILCHES, CESAR ANTONIO	7.771.751-K	EGRESADO	catrigo@yahoo.com
12.	VALENZUELA SARAVIA, JASMINE H	15.561.348-3	POSTERGACIÓN	jasvale@gmail.com
13.	WESTERMEIER ABUSLEME, KARLA	13.820.699-8	TITULADA	karlawestermeier@gmailcom

TOTAL ALUMNAS I NIVEL = 14 ALUMNAS
TOTAL ALUMNAS II NIVEL = 13 ALUMNAS
TOTAL ALUMNAS III NIVEL = 13 ALUMNAS
TOTAL ALUMNAS IV NIVEL = 12 ALUMNAS
ALUMNOS EXTRANJEROS = 00 ALUMNAS

TOTAL ALUMNAS INGRESADAS AÑO (2013– 2015) 10° promoción
INGRESO ALUMNAS: AÑO 2013

N°	NOMBRE ALUMNO	RUT	CIUDAD/PAIS EGRESADA/ TITULADA	CORREO ELECTRONICO
01.	BADILLO RIVERA, DIANA ELOISA	G06313606 Méxicana		melda_elentarie@hotmail.com
02.	BANDERA QUIÑONES, ANTONIA V.	11.841.475-6		anotniabandera@hotmail.com
03.	CONUS OLIVARES, VIVIANA SOLEDAD	16.530.715-1		viviconus@gmail.com
04.	ESCAMILLA CALDERON, VICTORIA	16.535.300-5		vicescamilla.20@gmail.com
05.	FICA ESTRADA, NATALIA FRANCISCA	16.010.482-1		nataliafica@gmail.com
06.	GISSARA, DANIELA ALEJANDRA	28.861.499 Argentina		dani_gissara@hotmail.com
07.	HASCHE HENRIQUEZ, MACARENA	16.663.710-4		macahasche@gmail.com
08.	JANSASOY MUÑOZ, CLAUDIA ELISA	22795777-8 Colombiana		elisa12_312@hotmail.com
09.	OLIVARES HERRERA, PRISCILLA A.	13.493.983-4		prisolivares@gmail.com
10.	POBLETE GUTIERREZ, LUISA NATALIA	13.551.248-6		magister209@yahoo.com
11.	URIBE RUIZ, CECILIA MARGOT	16.811.554-7		ceciuribe87@hotmail.com
12.	VALENZUELA FLORES, NATALIA	15.793.957-2		natalia.valenzuela@umce.cl
13.	VARGAS NUÑEZ, VALERIA	16.126.508-K		valeriavargasn@gmail.com
14.	ZUÑIGA LLANTEN, SEBASTIAN	15.693.438-0		psicopedagogozll@live.cl

TOTAL ALUMNAS I NIVEL = 14 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS II NIVEL = 13 ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS III NIVEL = ALUMNAS
 TOTAL ALUMNAS IV NIVEL = ALUMNAS
 ALUMNOS EXTRANJEROS = 03 ALUMNAS

Anexo 2: Encuesta a los profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples. (Sin correcciones)



Encuesta para profesionales egresados y titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE

I. Datos personales

Nombre:

Edad:

Nacionalidad:

Ocupación:

II. Datos educacionales

Universidad de Egreso de pregrado:

Carrera:

Año de Egreso:

Año de Titulación:

Año comienzo del Magíster:

Año de egreso del Magíster:

Año de titulación del Magíster:

III. Datos laborales

Lugar de trabajo antes del Magíster:

Lugar de trabajo durante el Magíster:

Lugar de trabajo al egresar de Magíster:

Lugar de titularse del Magíster:

Lugar de trabajo actual:

Instrucciones: Marque sólo una alternativa, la que considere más representativa a su situación.

1.- Motivo de ingreso al Magíster:

- a) Adquirir nuevas estrategias en el área de Retos Múltiples.
- b) Se encontraba trabajando en esa área y se interesó por saber más.
- c) Complementar los estudios universitarios con una formación más práctica a la adquirida en los años anteriores.
- d) Realizar una inversión a futuro.

- e) Conocer nuevas estrategias de Necesidades Educativas Múltiples, con posibilidades de aplicación profesional.

1.1 Ordene en la siguiente tabla las alternativas presentadas, de mayor a menor grado de importancia, las razones del ingreso:

Grado de importancia	Alternativas
1.- (Muy importante)	
2.- (Importante)	
3.- (Medianamente importante)	
4.- (Bajo)	
5.- (Muy bajo)	

2.- El Magíster en Necesidades Múltiples cumplió a cabalidad con sus expectativas:

- a) Sí, cumplió con las expectativas.
- b) No, cumplió con las expectativas.

3.- Si Ud. es titulado del Magíster, responda: Tiempo transcurrido entre egreso y titulación:

- a) 1 año
- b) 2 años
- c) 3 años
- d) 4 años
- e) 5 año o más

4.- Si Ud. Es egresado del Magíster de Necesidades Múltiples, responda el motivo de NO titulación:

- a) Académico
- b) Económico
- c) Laboral
- d) Desinterés
- e) Familiar

5.- Si Ud. es egresado y no ha cumplido con su proceso de titulación cuanto tiempo ha pasado desde el egreso:

- a) 1 año
- b) 2 años
- c) 3 años
- d) 4 años
- e) 5 año o más

6.- En el caso de que Ud. haya o esté en el Programa de Graduación Extraordinario de Postgrado. ¿Cuáles fueron los motivos para aceptar dicho programa?

- a) Mayor disponibilidad de tiempo.
- b) Interés por obtener el título.

- c) Ingresos económicos acordes al Programa.
- d) Exigencia laboral de especialización.

7.- Si Ud. Es egresado del Magíster, responda: ¿Cuál es el motivos para rechazar programa de Graduación extraordinario de Postgrado?:

- a) No contar con los recursos económicos.
- b) Por causas laborales (falta de tiempo, no es necesario contar con la titulación, entre otras).
- c) No presentar interés por finalizar el programa.
- d) Por causas familiares.

8.- Laboralmente, en que influyó la realización del magíster:

- a) Obtuve un nuevo y mejor trabajo.
- b) Ascendí de puesto en el establecimiento de trabajo.
- c) Recibí una mejor remuneración en mi lugar de trabajo.
- d) No influyo en ningún aspecto la realización del magister.
- e) Pasé de ser profesora de aula a ser profesora de educación superior.
- f) Mejoré mis conocimientos en el área de Necesidades Múltiples.

9.- Qué aspectos mejorarías del magíster:

- a) Mayor flexibilidad en los horarios.
- b) Mayor cantidad de recursos humanos (docentes).
- c) Mejoras en los aranceles.
- d) Aumentar los recursos tecnológicos.

9.1 Ordene en la siguiente tabla las alternativas presentadas, de mayor a menor grado de importancia, los aspectos que mejoraría del Magíster:

Grado de importancia	Alternativas
1.- (Muy importante)	
2.- (Importante)	
3.- (Medianamente importante)	
4.- (Bajo)	
5.- (Muy bajo)	

Anexo 3: Encuesta aplicada a los profesionales del Magíster en Educación Diferencial con Mención en Necesidades Múltiples.



**Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Facultad de Filosofía y Educación
Departamento de Educación Diferencial**

Encuesta para profesionales egresados y/o titulados del Magíster en Educación Diferencial con mención en Necesidades Múltiples de la UMCE

I. Complete con sus datos personales, educacionales y laborales.

Datos personales

Nombre:

Edad:

Nacionalidad:

Ocupación:

Datos educacionales

Universidad de Egreso de pregrado:

Carrera:

Año de Egreso:

Año de Titulación:

Año comienzo del Magíster:

Año de egreso del Magíster:

Año de titulación del Magíster:

Datos laborales

Lugar de trabajo antes del Magíster:

Lugar de trabajo durante el Magíster:

Lugar de trabajo al egresar de Magíster:

Lugar de trabajo después de titularse del Magíster:

Lugar de trabajo actual:

II. Instrucciones: Marque sólo una alternativa, la que considere más representativa a su situación.

1.- Motivo de ingreso al Magíster:

- a) Se encontraba trabajando en esa área y se interesó por saber más.
- b) Complementar los estudios universitarios con una formación más práctica a la adquirida en los años anteriores.
- c) Realizar una inversión a futuro.
- d) Conocer nuevas estrategias de Necesidades Educativas Múltiples, con posibilidades de aplicación profesional en Retos Múltiples.

2.- El Magíster en Necesidades Múltiples:

- a) Cumplió a cabalidad con las expectativas.
- b) Cumplió medianamente con las expectativas.
- c) Cumplió escasamente con las expectativas.
- d) No cumplió con las expectativas.

3.- Si Ud. es titulado del Magíster, responda: Tiempo transcurrido entre egreso y titulación:

- a) 1 año.
- b) 2 años.
- c) 3 años.
- d) 4 años o más.

4.- Si Ud. Es egresado del Magíster de Necesidades Múltiples, responda el motivo de NO titulación:

- a) Académico.
- b) Económico.
- c) Laboral.
- d) Familiar.

5.- Si Ud. es egresado y no ha cumplido con su proceso de titulación cuánto tiempo ha pasado desde el egreso:

- a) 1 año.
- b) 2 años.
- c) 3 años.
- d) 4 años o más.

6.- En el caso de que Ud. haya o esté en el Programa de Graduación Extraordinario de Postgrado. ¿Cuáles fueron los motivos para aceptar dicho programa?

- a) Mayor disponibilidad de tiempo.
- b) Interés por obtener el título.

- c) Ingresos económicos acordes al Programa.
- d) Exigencia laboral de especialización.

7.- Si Ud. es egresado del Magíster, responda: ¿Cuál es el motivo para rechazar el Programa de Graduación extraordinario de Postgrado?:

- a) No contar con los recursos económicos.
- b) Por causas laborales (falta de tiempo, no es necesario contar con la titulación, entre otras).
- c) No presentar interés por finalizar el programa.
- d) Por causas familiares.

8.- Laboralmente, en qué influyó la realización del magíster:

- a) Obtuve un nuevo y mejor trabajo.
- b) Recibí una mejor remuneración en mi lugar de trabajo.
- c) Mejoré mis conocimientos en el área de Necesidades Múltiples.
- d) No influyó en ningún aspecto.

9.- Qué aspectos mejoraría del magíster:

- a) Mayor flexibilidad en los horarios.
- b) Mayor cantidad de recursos humanos (docentes).
- c) Mejoras en los aranceles.
- d) Aumentar los recursos tecnológicos.

Anexo 4: Ley N° 20.129. ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR

Identificación de la Norma: LEY-20129

Fecha de Publicación: 17.11.2006

Fecha de Promulgación: 23.10.2006

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACION

LEY NUM. 20.129

ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"CAPITULO I

Del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

TITULO I

Normas Generales

Artículo 1°.- Establécese el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que comprenderá las siguientes funciones:

a) De información, que tendrá por objeto la identificación, recolección y difusión de los antecedentes necesarios para la gestión del sistema, y la información pública.

b) De licenciamiento de instituciones nuevas de educación superior que se realizará en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

c) De acreditación institucional, que consistirá en el proceso de análisis de los mecanismos existentes al interior de las instituciones autónomas de educación superior para asegurar su calidad, considerando tanto la existencia de dichos mecanismos, como su aplicación y resultados.

d) De acreditación de carreras o programas, que consistirá en el proceso de verificación de la calidad de las carreras o programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de sus propósitos declarados y de los criterios establecidos por las respectivas comunidades académicas y profesionales.

Artículo 2º.- El licenciamiento de instituciones nuevas de educación superior, corresponde al Consejo Superior de Educación o al Ministerio de Educación, si procediere, en conformidad con las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

TITULO II

Del Comité de Coordinación

Artículo 3º.- El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior será coordinado por un comité integrado por:

- a) El Vicepresidente del Consejo Superior de Educación;
- b) El Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, y
- c) El Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Corresponderá al Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Educación actuar como secretario de este comité.

Artículo 4º.- Corresponderá al Comité Coordinador velar por la adecuada coordinación de las actividades de los distintos organismos que integran este sistema, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes concedan a cada uno de los organismos que lo componen.

Artículo 5º.- El Comité Coordinador sesionará, a lo menos, tres veces en el año, pudiendo reunirse extraordinariamente a petición de cualquiera de sus miembros o por solicitud fundada de alguno de los integrantes de los órganos que componen el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Un Reglamento definirá la forma de funcionamiento del Comité Coordinador.

CAPITULO II

De las funciones de acreditación institucional y de acreditación de carreras y programas

TITULO I

De la Comisión Nacional de Acreditación

Párrafo 1º

De la Comisión

Artículo 6º.- Créase la Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, organismo autónomo que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio cuya función será verificar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen. La Comisión

Nacional de Acreditación, en el desempeño de sus funciones, gozará de autonomía y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Artículo 7°.- La Comisión Nacional de Acreditación estará integrada de la siguiente forma:

a) Un académico de reconocida trayectoria designado por el Presidente de la República, quien la presidirá;

b) Tres académicos universitarios, que en su conjunto y de acuerdo a su experiencia y grados académicos, sean representativos de los ámbitos de gestión institucional, docencia de pregrado y formación de postgrado, incluyendo, en este último caso, al nivel de doctorado, designados por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. De ellos, a lo menos uno deberá estar vinculado a alguna universidad de una región distinta a la Metropolitana;

c) Dos académicos universitarios con amplia trayectoria en gestión institucional o en formación de pregrado y/o postgrado, designados por los rectores de las universidades privadas autónomas que no reciben el aporte fiscal establecido en el artículo 1º, del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, en reunión convocada por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;

d) Un docente con amplia trayectoria en gestión institucional o en formación profesional no universitaria, designado por los rectores de los institutos profesionales que gocen de plena autonomía, en reunión convocada por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;

e) Un docente con amplia trayectoria en gestión de instituciones de nivel técnico o en formación técnica, designado por los rectores de los centros de formación técnica autónomos, en reunión convocada por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;

f) Dos académicos con amplia trayectoria en investigación científica o tecnológica, designados por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT;

g) El Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;

h) Dos figuras destacadas, una del sector productivo nacional y, la otra, miembro de una asociación profesional o disciplinaria del país, que serán designados por los miembros de la Comisión señalados en las letras precedentes;

i) Dos representantes estudiantiles de instituciones de educación superior autónomas acreditadas, debiendo uno de ellos pertenecer a una institución regional y el otro a una institución metropolitana. Los representantes de los estudiantes deberán tener aprobados al menos tres años o seis semestres, en su caso, de la carrera en que estén inscritos y encontrarse

dentro del 5% de los alumnos de mejor rendimiento de su generación, y durarán dos años en sus cargos. Los representantes de los estudiantes serán elegidos por los Presidentes de las Federaciones de Estudiantes de acuerdo a un procedimiento que establezca el Reglamento que deberá dictarse antes que se constituya la Comisión, y

j) El Secretario Ejecutivo, que tendrá sólo derecho a voz.

Los integrantes de la Comisión señalados en las letras a), b), c), d), e), f) y h), durarán cuatro años en sus cargos, y podrán ser designados nuevamente por una sola vez. La renovación de tales integrantes se realizará cada dos años, de acuerdo al mecanismo de alternancia que se defina en el reglamento de la ley.

Los miembros de la Comisión no actuarán en representación de las entidades que concurrieron a su designación.

Las vacantes que se produzcan serán llenadas dentro de los 30 días siguientes de producida la vacancia, siguiendo el mismo procedimiento indicado precedentemente. El reemplazante durará en funciones por el tiempo que reste para completar el período del miembro reemplazado. Son inhábiles para integrar la Comisión aquellas personas que desempeñen funciones directivas superiores en alguna institución de educación superior.

La Comisión designará de entre los integrantes señalados en las letras b), c), d), e), f) y h) un Vicepresidente que subrogará al Presidente en caso de ausencia y que permanecerá dos años en esa calidad, pudiendo ser reelegido.

Para sesionar, la Comisión requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los integrantes presentes. En caso de producirse un empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, corresponderá al Presidente el voto dirimente para resolver la materia. La Comisión deberá celebrar, como mínimo, dos sesiones al mes.

Los miembros de la Comisión que se encuentren vinculados con alguna institución de educación superior, ya sea en cuanto a su propiedad, intereses patrimoniales o desarrollen labores remuneradas en ella, se encontrarán inhabilitados para participar en las discusiones y votaciones que se refieran a la respectiva institución.

Asimismo, serán incompatibles aquellas actividades de los miembros de la Comisión que impliquen una relación laboral o la participación en juntas directivas o consultivas, cualquiera sea su denominación, de las Instituciones de Educación Superior sujetas a los procesos de Acreditación regulados en la presente ley. Esta incompatibilidad subsistirá hasta seis meses después de haber cesado en sus funciones en la Comisión.

Del mismo modo, será incompatible el cargo de miembro de la Comisión con la participación en una agencia acreditadora, ya sea en cuanto a su propiedad, intereses patrimoniales o desarrollen labores remuneradas en ella.

Todo miembro de la Comisión respecto del cual se configure algún tipo de inhabilidad o se produzca algún hecho que le reste imparcialidad deberá informarlo de inmediato al Secretario de la Comisión, quien procederá a dejar constancia en actas de las inhabilidades cuando éstas concurren. Deberá, asimismo, comunicarlo a los demás integrantes de la Comisión, absteniéndose en el acto de conocer del asunto.

Anualmente, los miembros de la Comisión deberán hacer una declaración de intereses, sin perjuicio de la obligación de informar en cualquier momento de todo cambio de circunstancias que puedan restarles imparcialidad.

Toda decisión o pronunciamiento que la Comisión adopte con participación de un miembro respecto del cual existía alguna causal de inhabilidad deberá ser revisado por la Comisión, pudiendo además ser impugnado dentro de un plazo de 6 meses contados desde que éste fue emitido.

Los miembros de la Comisión respecto de los cuales se haya verificado alguna de las incompatibilidades antes descritas sin que se hubieren inhabilitado como corresponda serán suspendidos en su cargo y no podrán cumplir funciones similares en la Comisión por un período de 5 años.

Las inhabilidades descritas en los incisos precedentes serán aplicables también a los miembros de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, a los integrantes de los Comités Consultivos y a los pares evaluadores.

Los miembros de la Comisión, así como los miembros de la Secretaría Ejecutiva o de los Comités Consultivos, deberán guardar reserva de toda la información obtenida directa o indirectamente en virtud de sus cargos, la que sólo podrá ser divulgada de acuerdo a los procedimientos y fines contemplados en la presente ley.

Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a gozar de una dieta por sesión que asistan, que podrá ascender hasta 4 unidades tributarias mensuales con un máximo de 25 unidades tributarias mensuales por mes, conforme a las normas del reglamento interno de la Comisión. Esta asignación será incompatible con toda otra remuneración de carácter público para el personal regido por la ley N° 18.834.

Artículo 8°.- Corresponderán a la Comisión las siguientes funciones:

a) Pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

b) Pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que le presenten las agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de Magíster y programas de especialidad en el área de la salud, y supervigilar su funcionamiento;

c) Pronunciarse sobre la acreditación de los programas de postgrado de las universidades autónomas, en el caso previsto en el artículo 46;

d) Pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31;

e) Mantener sistemas de información pública que contengan las decisiones relevantes relativas a los procesos de acreditación y autorización a su cargo;

f) Dar respuesta a los requerimientos efectuados por el Ministerio de Educación, y

g) Desarrollar toda otra actividad necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9º.- Serán atribuciones de la Comisión:

a) Designar al Secretario Ejecutivo, el que permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza de la Comisión;

b) Disponer la creación de comités consultivos en todos aquellos casos en que sea necesaria la asesoría de expertos para el adecuado cumplimiento de sus funciones y designar sus integrantes, determinando su organización y condiciones de funcionamiento;

c) Conocer de los reclamos que presenten las instituciones de educación superior respecto de los pronunciamientos de las agencias de acreditación de carreras y programas de pregrado y postgrado;

d) Encomendar la ejecución de acciones o servicios a personas o instituciones públicas o privadas, para el debido cumplimiento de sus funciones;

e) Impartir instrucciones de carácter general a las instituciones de educación superior, sobre la forma y oportunidad en que deberán informar al público respecto de las distintas acreditaciones que le hayan sido otorgadas, que no detenten o que le hayan sido dejadas sin efecto;

f) Percibir los montos de los aranceles que se cobrarán en conformidad con el artículo 14;

g) Celebrar contratos, con personas naturales o jurídicas, para el desempeño de las tareas o funciones, que le encomiende la ley;

h) Establecer su reglamento interno de funcionamiento;

- i) Aplicar las sanciones que establece la ley, y
- j) Desarrollar toda otra actividad que diga relación con sus objetivos.

Párrafo 2°

De la estructura interna y funcionamiento de la Comisión

Artículo 10.- Existirá un Secretario Ejecutivo, que será el ministro de fe de la Comisión, correspondiéndole, además, desempeñar las siguientes funciones:

- a) Ejercer las funciones de administración del personal de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión;
- b) Coordinar el trabajo de los comités consultivos;
- c) Ejecutar los acuerdos que la Comisión adopte pudiendo, para estos efectos, celebrar los actos y contratos que sean necesarios, y
- d) Contratar personal para la Secretaría Ejecutiva, a honorarios o a contrata, cuando el cumplimiento de las funciones de la Comisión así lo requiera.

Artículo 11.- La Comisión contará con una Secretaría Ejecutiva, dirigida por el Secretario Ejecutivo, cuya función será apoyar el desarrollo de los procesos que la ley encomienda a la Comisión.

El personal de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, incluido su Secretario Ejecutivo, se registrará por la legislación común.

Artículo 12.- La Comisión dispondrá la creación de a lo menos 3 comités consultivos que la asesorarán en la implementación y desarrollo de los procesos de evaluación previstos en esta ley y, especialmente, en la definición y revisión de criterios de evaluación y procedimientos específicos, así como en las demás materias en que ésta lo estime necesario. Deberá constituirse, a lo menos, un comité para la acreditación institucional, uno para la acreditación de carreras y programas de pregrado y uno para la acreditación de carreras y programas de postgrado.

Tales comités consultivos serán grupos de expertos, nacionales o extranjeros, a quienes les corresponderá analizar la información que se les proporcione en el ámbito de sus competencias y presentar a la Comisión propuestas fundadas para su pronunciamiento. Las proposiciones y recomendaciones que formulen los comités consultivos no serán vinculantes para la Comisión, aunque constituirán un antecedente importante que ésta considerará especialmente al tiempo de adoptar sus acuerdos.

Cada comité consultivo estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince, debiendo sus integrantes ser designados por medio de un concurso público de antecedentes. Los miembros designados deberán cumplir con los mismos requisitos que fija esta ley para los pares evaluadores y durarán cuatro años en esta función, pudiendo ser removidos de manera anticipada, mediante resolución fundada de la Comisión.

Los integrantes de los comités consultivos tendrán derecho a gozar de una dieta por sesión que asistan, que podrá ascender hasta 2 unidades tributarias mensuales con un máximo de 16 unidades tributarias mensuales por mes. Esta asignación será incompatible con toda otra remuneración de carácter público para el personal regido por la ley N° 18.834.

Corresponderá a la Comisión reglamentar la forma y condiciones de funcionamiento de cada comité consultivo. En todo caso, los comités funcionarán sólo por el período que sea necesario para el adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas por la Comisión, y sus actas serán públicas.

Párrafo 3°

Del patrimonio

Artículo 13.- El patrimonio de la Comisión estará formado por:

- a) Los recursos que aporte la Ley de Presupuestos u otras leyes especiales;
- b) Los aranceles que perciba de acuerdo a esta ley;
- c) Los demás aportes que perciba en conformidad a la ley.

La Comisión tendrá uso, goce y disposición de los bienes muebles e inmuebles que les sean destinados para su buen funcionamiento.

Artículo 14.- Anualmente, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda fijará los montos de los aranceles que se cobrarán por el desarrollo de los procesos establecidos en esta ley. Dichos aranceles podrán pagarse hasta en diez mensualidades y constituirán ingresos propios de la Comisión.

En el caso de los procesos de acreditación institucional que sean realizados a través de pares evaluadores personas jurídicas, el mencionado arancel estará compuesto por el valor del honorario de dicha persona jurídica, más un monto fijo por gastos de administración que se determinará anualmente, mediante resolución de la Comisión, la que se publicará en un diario de circulación nacional.

TITULO II

De la acreditación institucional

Artículo 15.- Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos podrán someterse a procesos de acreditación institucional ante la Comisión, los que tendrán por objeto evaluar el cumplimiento de su proyecto institucional y verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de las instituciones de educación superior, y propender al fortalecimiento de su capacidad de autorregulación y al mejoramiento continuo de su calidad.

La opción por el proceso de acreditación será voluntaria y, en su desarrollo, la Comisión deberá tener en especial consideración la autonomía de cada institución. En todo caso, las instituciones de educación superior deberán reconocer y respetar siempre los principios de pluralismo, tolerancia, libertad de pensamiento y de expresión, libertad de asociación y participación de sus miembros en la vida institucional, dentro de los límites establecidos por la Constitución Política de la República y las leyes.

Un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, los que, en todo caso, deberán considerar las etapas de autoevaluación institucional, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión.

Artículo 16.- El desarrollo de los procesos de acreditación institucional deberá, en todo caso, considerar las siguientes etapas:

a) Autoevaluación interna. Consiste en un proceso analítico que consulta diferentes fuentes, tanto internas como externas a la institución, que, identificando los mecanismos de autorregulación existentes y las fortalezas y debilidades de la institución con relación a ellos, busca verificar el cumplimiento oportuno y satisfactorio de los objetivos y propósitos definidos en su misión y fines institucionales.

b) Evaluación externa. Consiste en un proceso tendiente a certificar que la institución cuenta con las condiciones necesarias para asegurar un avance sistemático hacia el logro de sus propósitos declarados, a partir de la evaluación de las políticas y mecanismos de autorregulación vigentes en ella.

c) Pronunciamiento de la Comisión. Consiste en el juicio emitido por la Comisión en base a la ponderación de los antecedentes recabados, mediante el cual se determina acreditar o no acreditar a la institución, en virtud de la existencia y nivel de desarrollo de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad.

En todo caso, en el proceso de acreditación institucional, las instituciones deberán facilitar la participación de las organizaciones estudiantiles y de funcionarios en autoevaluación, garantizándoles, además, el pleno acceso a toda la información que se genere en las etapas de la evaluación externa y en el pronunciamiento de la Comisión.

El reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos específicos para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional.

Artículo 17.- La acreditación institucional se realizará en funciones específicas de la actividad de las instituciones de educación superior. Las entidades que se presenten al proceso deberán acreditarse siempre en los ámbitos de docencia de pregrado y gestión institucional.

Adicionalmente, las instituciones podrán optar por la acreditación de otras áreas, tales como la investigación, la docencia de postgrado, y la vinculación con el medio.

Un reglamento de la Comisión de Acreditación determinará el contenido de cada una de las áreas y los elementos que serán objeto de evaluación en cada una de ellas.

Artículo 18.- Corresponderá a la Comisión fijar y revisar periódicamente las pautas de evaluación para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, a propuesta de un comité consultivo de acreditación institucional.

Dichas pautas deben considerar los siguientes aspectos:

1.- La institución debe contar con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a las funciones que le son propias, implementarlas sistemáticamente y aplicar los resultados en su desarrollo institucional. Para estos efectos:

a) Debe contar con propósitos y fines institucionales claros que orienten adecuadamente su desarrollo y con políticas y mecanismos formales y eficientes que velen por el cumplimiento de los propósitos declarados en su misión institucional.

b) Debe demostrar que sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad se aplican sistemáticamente en los diversos niveles institucionales de manera eficiente y eficaz.

c) Debe evidenciar resultados concordantes con los propósitos institucionales declarados y cautelados mediante las políticas y mecanismos de autorregulación.

d) Debe demostrar que tiene capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos declarados.

2.- La gestión estratégica institucional debe realizarse sobre la base de la misión declarada, de modo tal de resguardar el cumplimiento de los propósitos institucionales. Para ello, la institución debe contar con adecuados mecanismos de evaluación, planificación y seguimiento de las acciones planificadas. La gestión estratégica debe considerar, a lo menos, los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico estratégico de la institución, tomando en consideración elementos internos y externos.

- b) Establecimiento de prioridades institucionales a mediano y largo plazo.
- c) Traducción de esas prioridades a la formulación y puesta en práctica de planes de desarrollo.
- d) Verificación del grado de avance hacia las metas establecidas.
- e) Utilización de los resultados de la verificación para ajustar metas, acciones y recursos.
- f) Capacidad de análisis institucional y de manejo de información para la gestión.

3.- La gestión de la docencia de pregrado debe realizarse mediante políticas y mecanismos que resguarden un nivel satisfactorio de la docencia impartida. Estos deben referirse, al menos, al diseño y provisión de carreras y programas, en todas las sedes de la institución, al proceso de enseñanza, a las calificaciones y dedicación del personal docente, a los recursos materiales, instalaciones e infraestructura, a la progresión de los estudiantes y al seguimiento de egresados.

Adicionalmente, la institución podrá acreditar también que cuenta con políticas y mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus propósitos en otras funciones institucionales, tales como la investigación, el postgrado, la vinculación con el medio o la infraestructura y recursos, entre otras. Para tales efectos, debe garantizar que cuenta con políticas institucionales claramente definidas, una organización apropiada para llevarlas a cabo, personal debidamente calificado y con dedicación académica suficiente, recursos materiales, de infraestructura e instalaciones apropiados y, finalmente, demostrar que el desarrollo de las funciones sometidas a la acreditación conducen a resultados de calidad.

Artículo 19.- El proceso de evaluación externa a que se refiere el artículo 15 inciso final, deberá ser realizado por pares evaluadores designados para ese fin por la Comisión, en conformidad con las normas de este artículo.

Los pares evaluadores serán personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deberán encontrarse incorporadas en un registro público que la Comisión llevará a ese efecto. La incorporación al Registro de Pares Evaluadores se realizará por medio de presentación de antecedentes ante la Comisión, quien deberá efectuar llamados públicos, a lo menos una vez cada dos años. Por acuerdo de la Comisión se podrán efectuar concursos con una mayor periodicidad.

Para ser considerados en el registro, los pares evaluadores personas naturales deberán tener, al menos, diez años de ejercicio académico o profesional y ser reconocidos en su área de especialidad. Las personas jurídicas, por su parte, deberán estar constituidas, en Chile o en el extranjero, con el objeto de realizar estudios, investigaciones y/o servicios de consultoría sobre temas educacionales y certificar, a lo menos, cinco años de experiencia en dichas actividades.

Las personas jurídicas a que se refiere el presente artículo podrán acreditar la experiencia exigida en el inciso anterior, cuando sean conformadas, a lo menos, por tres académicos o profesionales que demuestren cumplir con las exigencias establecidas para los pares evaluadores personas naturales.

La Comisión designará, en consulta con la institución que se acredita, a las personas naturales que actuarán como pares evaluadores en un determinado proceso de acreditación institucional, de entre aquellas que figuren en el registro establecido en el inciso segundo. Sin perjuicio de lo anterior, la institución a ser evaluada tendrá derecho a vetar a uno o más de los pares propuestos, sin expresión de causa, hasta por tres veces. En caso de no lograrse acuerdo entre la Comisión y la institución de educación superior, la Comisión solicitará un pronunciamiento al Consejo Superior de Educación, entidad que determinará la composición definitiva de la comisión de pares evaluadores. La designación de pares evaluadores por parte del Consejo Superior de Educación será inapelable.

En el caso de que la institución de educación superior opte por ser evaluada por una persona jurídica, de entre aquellas que figuren en el registro establecido en el inciso segundo, la Comisión designará de una terna propuesta por dicha institución, a la persona jurídica que actuará como par evaluador en ese determinado proceso de acreditación institucional.

En todo caso, los pares evaluadores no podrán realizar evaluaciones en aquellas instituciones de educación superior en las que hubiere cursado estudios de pre o postgrado o con las que mantengan algún tipo de relación contractual, directiva o de propiedad, como tampoco en aquellas con las que hubiese tenido alguno de estos vínculos, hasta transcurrido dos años desde que él hubiese terminado.

Tratándose de pares evaluadores personas jurídicas, éstas no podrán tener con las instituciones de educación superior a ser evaluada, ninguna de las relaciones descritas en los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 de la ley N° 18.045. Para estos efectos serán aplicables dichas normas también a las corporaciones universitarias.

Artículo 20.- La acreditación institucional se otorgará por un plazo de siete años a la institución de educación superior evaluada que, considerando el informe emitido por los pares evaluadores, cumpla íntegramente con los criterios de evaluación.

Si la institución evaluada no cumple íntegramente con dichos criterios, pero presenta un nivel de cumplimiento aceptable, la Comisión podrá acreditarla por un período inferior, de acuerdo al grado de adecuación a los criterios de evaluación que, a su juicio, ésta presente.

En los casos indicados en el inciso anterior, la Comisión formulará las observaciones derivadas del proceso de evaluación, las que deberán ser subsanadas por la institución de educación superior respectiva, antes del término del período de acreditación otorgado. El

cumplimiento de lo dispuesto en este inciso será especialmente considerado por la Comisión en el siguiente proceso de acreditación.

Artículo 21.- En el caso que la Comisión rechazare el informe presentado por los pares evaluadores, la institución podrá solicitar, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de notificación del primer informe, la realización de una nueva evaluación por pares evaluadores distintos, designados en conformidad con lo establecido en el artículo 19. Si el informe emanado de esta segunda revisión recomendare la acreditación de la institución, éste deberá ser acogido por la Comisión.

Artículo 22.- Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la Comisión no otorgará la acreditación y formulará las observaciones pertinentes. El siguiente proceso de evaluación considerará especialmente dichas observaciones y las medidas adoptadas por la institución para subsanarlas.

En todo caso, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 21, la institución no podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años, contado desde el pronunciamiento negativo de la Comisión.

Artículo 23.- La institución de educación superior afectada por las decisiones que la Comisión adopte en conformidad con lo establecido en los dos artículos precedentes, podrá apelar ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles. Lo anterior, no obstará a la interposición del correspondiente reclamo ante la misma Comisión.

Admitida la apelación a tramitación, el Consejo solicitará informe a la Comisión la que deberá evacuarlo en un plazo de 10 días hábiles.

El Consejo Superior de Educación se pronunciará por resolución fundada sobre la apelación dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde la presentación del recurso.

Artículo 24.- Si como resultado del proceso de acreditación, la Comisión toma conocimiento de que la institución evaluada ha incurrido en alguna de las situaciones con templadas en los artículos 57, 67 ó 74 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, según corresponda, deberá poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio de Educación a fin de que este organismo proceda en conformidad con lo dispuesto en dichas normas.

Artículo 25.- Durante la vigencia de la acreditación, las instituciones deberán informar a la Comisión, acompañando un informe de autoevaluación respecto de los cambios significativos que se produzcan en su estructura o funcionamiento, tales como apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, establecimiento de nuevas sedes institucionales, desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, y cambios sustanciales en la propiedad, dirección o administración de una institución.

TITULO III

De la autorización y supervisión de las agencias de acreditación de carreras y programas de pregrado

Párrafo 1°

Del objeto de la acreditación

Artículo 26.- La acreditación de carreras profesionales y técnicas y programas de pregrado será realizada por instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, que se denominarán agencias acreditadoras, autorizadas en conformidad con las normas del presente título. }

Dicha acreditación tendrá por objeto certificar la calidad de las carreras y los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y los estándares nacionales e internacionales de cada profesión o disciplina y en función del respectivo proyecto de desarrollo académico.

La opción por los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado será voluntaria y, en el desarrollo de los mismos, las agencias autorizadas y la Comisión deberán cautelar la autonomía de cada institución.

La acreditación de carreras y programas de pregrado se extenderá hasta por un plazo de siete años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación.

Artículo 27.- Sin perjuicio de lo anterior, las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, deberán someterse obligatoriamente al proceso de acreditación establecido en este párrafo. En el caso de las carreras y programas indicados, la acreditación se aplicará siempre desde el primer año de funcionamiento de la respectiva carrera o programa.

Las carreras y programas actualmente vigentes deberán someterse al proceso de acreditación en un plazo no superior a dos años contados desde la fecha de publicación de esta ley.

Las carreras y programas de los señalados en el inciso primero que no cumplan con lo dispuesto en este artículo, sea porque no se presentan al proceso de acreditación o porque no logran ser acreditadas, no podrán acceder a ningún tipo de recursos otorgados directamente por el Estado o que cuenten con su garantía, para el financiamiento de los estudios de sus nuevos alumnos.

Artículo 28.- El proceso de acreditación de carreras y programas de pregrado se realizará, sobre la base de dos parámetros de evaluación:

a) El perfil de egreso de la respectiva carrera o programa.

La definición del perfil de egreso deberá considerar, el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar y las orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y los propósitos y fines de la institución.

b) El conjunto de recursos y procesos mínimos que permiten asegurar el cumplimiento del perfil de egreso definido para la respectiva carrera o programa. De esta forma, la estructura curricular, los recursos humanos, los elementos de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje, la modalidad de enseñanza y los aspectos pedagógicos, la infraestructura y los recursos físicos deben ordenarse en función del logro de dicho perfil.

Artículo 29.- Las agencias acreditadoras que, en el cumplimiento de sus funciones, tomen conocimiento de que en determinadas carreras y programas de pregrado se han producido situaciones que pueden ser constitutivas de alguna de las causales señaladas en los artículos 57, 67 y 74 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, deberán poner los antecedentes respectivos en conocimiento del Ministerio de Educación, a fin de que dicho organismo proceda de acuerdo con lo dispuesto en dichas normas.

Artículo 30.- Las instituciones de educación superior podrán apelar a la Comisión de las decisiones de acreditación que adopten las agencias autorizadas. Esta apelación deberá presentarse dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de comunicación de la decisión de acreditación recurrida. La Comisión se pronunciará, por resolución fundada, dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de presentación del recurso.

Artículo 31.- En los casos en que no exista ninguna agencia autorizada para acreditar carreras profesionales o técnicas o programas de pregrado en una determinada área del conocimiento, a solicitud de una institución de educación superior, corresponderá a la Comisión desarrollar directamente tales procesos de acreditación, conforme al reglamento que dictará para ese efecto. El reglamento incluirá los respectivos criterios de evaluación.

En este caso particular, la institución podrá apelar de las decisiones de acreditación de la Comisión ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de treinta días.

Artículo 32.- La acreditación de programas o carreras de pregrado y postgrado estará precedida de una autoevaluación que la institución solicitante pondrá a disposición de la agencia acreditadora antes de que ésta inicie su labor.

Artículo 33.- La acreditación en la que no tenga participación la Comisión, no comprometerá la responsabilidad de la misma.

Párrafo 2º

De la autorización y supervisión de las agencias de acreditación

Artículo 34.- Corresponderá a la Comisión autorizar y supervisar el adecuado funcionamiento de las agencias de acreditación de carreras de pregrado y programas de magíster y especialidades en el área de la salud, sobre la base de los requisitos y condiciones de operación que fije, a propuesta de un comité consultivo de acreditación de pregrado y postgrado. Tales requisitos y condiciones de operación considerarán, al menos, los siguientes elementos:

a) La definición explícita por parte de la agencia de sus objetivos, en consideración al contexto cultural e histórico en que se desempeña. El aseguramiento de la calidad debe ser una actividad central de la agencia, y sus propósitos deben expresarse en políticas claras y en un plan de gestión definido.

b) La existencia y aplicación de mecanismos apropiados para garantizar la independencia de sus juicios y la de los evaluadores con los que trabaja.

c) La idoneidad de sus recursos, tanto humanos como financieros, de acuerdo a las tareas que realiza. d) La existencia y aplicación de criterios de evaluación que sean equivalentes, en lo sustancial, a los que defina la Comisión.

e) La existencia y aplicación de procedimientos que sean replicables y verificables, y que contemplen, a lo menos, una instancia de auto evaluación y otra de evaluación externa.

f) Mecanismos de publicidad y transparencia de los criterios y procedimientos de evaluación, los cuales deberán ser conocidos por las instituciones y garantizar un trato no discriminatorio.

g) La existencia y aplicación de mecanismos tendientes a garantizar que los evaluadores externos que contrata se constituyan en equipos de evaluación apropiados a los requerimientos de las carreras evaluadas, que no presentan conflictos de interés, que han sido apropiadamente capacitados y que actuarán con independencia.

h) La existencia y aplicación de adecuados mecanismos de difusión de sus decisiones.

i) La existencia de mecanismos de revisión periódica de su funcionamiento.

j) La existencia de mecanismos de colaboración con otras agencias de aseguramiento de la calidad y de actualización de sus funciones, considerando el medio nacional e internacional.

Artículo 35.- El proceso de evaluación de solicitudes de autorización considerará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. La evaluación considerará,

además, el conjunto de observaciones, recomendaciones o indicaciones que la Comisión haya formulado a la agencia, en el marco de anteriores procesos de autorización o supervisión, si estos existieran.

Un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de autorización de agencias de acreditación de carreras de pregrado y programas de magíster y especialidades en el área de la salud.

Artículo 36.- La Comisión autorizará a la agencia de acreditación de carreras y programas de pregrado y de programas de maestrías y de especialidad en el área de la salud que cumpla íntegramente con los requisitos y condiciones de operación respectivos. La autorización se extenderá por un plazo de 7 años.

En los casos en que la agencia de acreditación no cumpla íntegramente con los requisitos y condiciones de operación, la Comisión formulará las observaciones que deberán ser subsanadas por la entidad de manera previa a su autorización.

Artículo 37.- La autorización que se otorgue a las agencias de acreditación de carreras de pregrado y de programas de magíster y especialidades en el área de la salud se extenderá exclusivamente a aquellas áreas disciplinarias que la Comisión señale en cada caso, conforme al contenido de cada solicitud y los antecedentes de la evaluación.

Artículo 38.- Para efectos de la supervisión de las agencias acreditadoras, la Comisión realizará evaluaciones selectivas, determinadas aleatoriamente, y requerirá las informaciones pertinentes.

Las agencias acreditadoras deberán presentar a la Comisión una memoria anual acerca de sus actividades, entregar los informes que den cuenta de los procesos de acreditación realizados e informar de todos aquellos cambios significativos que se produzcan en su estructura y funcionamiento, los que serán evaluados conforme a los requisitos y condiciones de operación.

Párrafo 3°

De las obligaciones y sanciones

Artículo 39.- Las agencias acreditadoras, una vez obtenido el reconocimiento de la Comisión, estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a los requisitos y condiciones de operación que defina la Comisión, conforme a lo prevenido en el artículo 34;

b) Desarrollar los procesos de acreditación de las carreras de pregrado y programas de maestría y de especialidades del área de la salud que así se los soliciten, conforme a los criterios y procedimientos de evaluación que se les autoricen;

c) Proporcionar a la Comisión los antecedentes que ésta les solicite, en el marco del proceso de supervisión;

d) Subsanan las observaciones que les formule la Comisión;

e) Informar a la Comisión de todos aquellos cambios significativos que se produzcan en su estructura y funcionamiento, los que serán evaluados conforme a los requisitos y condiciones de operación, y

f) Presentar a la Comisión una memoria anual acerca de sus actividades.

Artículo 40.- Las infracciones al artículo precedente serán sancionadas por la Comisión con alguna de las siguientes medidas:

a) Amonestación por escrito;

b) Multa a beneficio fiscal por un monto equivalente en moneda de curso legal, al momento del pago efectivo, de hasta 100 unidades tributarias mensuales;

c) Suspensión de la autorización, y

d) Término anticipado de la autorización.

Artículo 41.- Para los efectos de la aplicación de las sanciones indicadas en el artículo anterior, la Comisión considerará especialmente los requisitos y condiciones de operación establecidos, así como de las obligaciones establecidas en el artículo 39.

Se aplicará la medida de amonestación por escrito en los casos en que las agencias de acreditación no proporcionen oportunamente a la Comisión la información señalada en las letras c), e) y f) del artículo 39.

Se aplicará la medida de multa a las agencias de acreditación que incurran reiteradamente en la causal de amonestación por escrito, que no den cumplimiento a los requisitos o condiciones de operación que sustentan su autorización, o no apliquen a cabalidad los procedimientos y criterios de evaluación que le han sido aprobados para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras y programas. En este caso, la Comisión formulará las observaciones que deben ser subsanadas por la agencia, indicando los plazos establecidos para ello.

Se aplicará la medida de suspensión de la autorización a las agencias de acreditación que incurran reiteradamente en alguna de las causales precedentes, o que no hayan subsanado adecuadamente y a satisfacción de la Comisión las observaciones que les hayan sido formuladas. En este caso, la entidad afectada deberá adoptar las medidas que sean necesarias para dar adecuada solución a las observaciones dispuestas por la Comisión al momento de suspender la autorización, dentro de los plazos que ésta determine, como condición para

levantar la suspensión aplicada. Subsanados los problemas que la causaron, la suspensión será levantada de inmediato por la Comisión.

Se aplicará la medida de término anticipado de la autorización en los casos en que las agencias no hayan adoptado las medidas necesarias para solucionar oportunamente las observaciones de la Comisión al momento de suspender la autorización o cuando las medidas implementadas no sean conducentes a dicho fin o no produzcan los efectos perseguidos. Además, procederá la aplicación de la medida de término anticipado de la autorización en aquellos casos en que la Comisión constate que la agencia ha incurrido en grave y manifiesto incumplimiento de los requisitos y condiciones de operación establecidos.

Artículo 42.- En forma previa a la aplicación de la sanción, se notificará a la afectada de los cargos que se formulan en su contra, para que presente sus descargos a la Comisión dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación de los cargos.

De la resolución que imponga una sanción, se podrá apelar ante el Consejo Superior de Educación dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de dicha resolución. El referido Consejo tendrá un plazo de treinta días para resolver. La parte afectada podrá siempre recurrir de protección contra la resolución del Consejo Superior de Educación ante los tribunales ordinarios de justicia.

Aplicada una multa ésta deberá ser pagada, en la Tesorería Regional del domicilio de la sancionada, dentro del término de diez días contado desde la notificación de la resolución respectiva.

Artículo 43.- Las notificaciones se harán personalmente o por carta certificada enviada al domicilio que el notificado tenga registrado en la Comisión. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas al quinto día hábil de aquel en que sean expedidas, lo que deberá constar en un libro que llevará la Comisión.

TITULO IV

De la acreditación de programas de postgrado

Artículo 44.- La acreditación de programas de postgrado correspondientes a magíster, doctorado y especialidades en el área de la salud y de otros niveles equivalentes que obedezcan a otra denominación, tendrá por objeto certificar la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparta y los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente.

La acreditación de programas de postgrado será voluntaria.

Un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado.

Artículo 45.- Corresponderá a la Comisión fijar y revisar periódicamente los criterios de evaluación para la acreditación de programas de postgrado, a propuesta de un comité consultivo de acreditación de postgrado.

Artículo 46.- La acreditación de programas de pregrado y magíster y especialidades en el área de la salud será realizada por instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, que se denominarán agencias acreditadoras, autorizadas en conformidad con las normas del Título III.

En todo caso, si no existieran agencias acreditadoras para un determinado programa de pregrado y magíster y especialidades en el área de la salud, o si la institución lo prefiere, la Comisión podrá realizar dicha acreditación.

En el caso en que un programa de postgrado no cumpla íntegramente con los criterios de evaluación, pero presente, a juicio de la agencia o Comisión, según sea el caso, un nivel de cumplimiento aceptable de los mismos, podrá acreditársele bajo condición de que dé cumplimiento a las observaciones que surjan del proceso, dentro de los plazos que la agencia o Comisión fije. Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la agencia o Comisión no acreditará el respectivo programa.

La acreditación de programas de postgrado se extenderá por un plazo de hasta 10 años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación. Las instituciones de educación superior podrán, en caso de rechazo de una solicitud de acreditación de un programa de postgrado, apelar ante el Consejo Superior de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de la notificación de la decisión recurrida. El Consejo tendrá un plazo de 30 días hábiles para resolver. Lo anterior, será sin perjuicio de la interposición del recurso de reposición ante la misma Comisión.

TITULO V

De las medidas de publicidad de las decisiones

Artículo 47.- Corresponderá a la Comisión mantener un sistema de información pública que contenga las decisiones que adopte en relación con la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos; la autorización y supervisión de las agencias de acreditación de carreras y programas de pregrado y postgrado; y la acreditación de programas de postgrado.

Deberá la Comisión, además, hacer públicos y mantener el acceso público a los informes, actas y estudios que realicen las agencias acreditadoras y los pares evaluadores en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, deberá mantener un registro público con las carreras profesionales y técnicas y programas de pregrado y postgrado y los programas de especialidad en el área de salud, acreditados en conformidad con esta ley.

Artículo 48.- Todas las instituciones de educación superior estarán obligadas a incorporar en su publicidad información que dé cuenta de su participación en el proceso de acreditación institucional. Para estos efectos deberán indicar, a lo menos:

- a) Si se encuentran participando en el proceso de acreditación.
- b) Áreas en las que postuló a la acreditación.
- c) Resultado del proceso de acreditación.

La Comisión Nacional de Acreditación emitirá el instructivo que regulará la forma en que debe entregarse esta información.

CAPITULO III

Del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Artículo 49.- Corresponderá al Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior, desarrollar y mantener un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, que contenga los antecedentes necesarios para la adecuada aplicación de las políticas públicas destinadas al sector de educación superior, para la gestión institucional y para la información pública de manera de lograr una amplia y completa transparencia académica, administrativa y contable de las instituciones de educación superior.

Artículo 50.- Para estos efectos, las instituciones de educación superior deberán recoger y proporcionar a la División de Educación Superior el conjunto básico de información que ésta determine, la que considerará, a lo menos, datos estadísticos relativos a alumnos, docentes, recursos, infraestructura y resultados del proceso académico, así como la relativa a la naturaleza jurídica de la institución; a su situación patrimonial y financiera y al balance anual debidamente auditado, y a la individualización de sus socios y directivos.

Un reglamento del Ministerio de Educación determinará la información específica que se requerirá, así como las especificaciones técnicas de la misma.

Artículo 51.- Corresponderá a la División de Educación Superior recoger la información proporcionada por las instituciones, validarla, procesarla cuando corresponda, y distribuirla anualmente a los distintos usuarios, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento.

Artículo 52.- La no entrega de la información requerida, la entrega incompleta de dicha información o la inexactitud de la misma, serán sancionadas por el Ministerio de Educación con alguna de las siguientes medidas:

a) Amonestación por escrito, y

b) Multa a beneficio fiscal por un monto equivalente en moneda de curso legal, al momento del pago efectivo, de hasta 100 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, se podrá duplicar la multa.

Artículo 53.- En forma previa a la aplicación de una sanción, se notificará al afectado de los cargos que se formulan en su contra, para que presente sus descargos al Ministerio de Educación dentro del plazo de diez días, contado desde la notificación de los cargos.

Aplicada una multa ésta deberá ser pagada, en la Tesorería Regional del domicilio del sancionado, dentro del término de diez días contado desde la notificación de la resolución respectiva.

Artículo 54.- Las notificaciones se harán personalmente o por carta certificada enviada al domicilio legal de la respectiva institución de educación superior. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas al quinto día de aquel en que sean expedidas, lo que deberá constar en un libro que llevará el Ministerio de Educación.

CAPITULO FINAL

Artículo 55.- Modifícase la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, del siguiente modo:

1.- Reemplázase, en el epígrafe del Párrafo 2°, del Título III, la expresión "Sistema de Acreditación", por "Sistema de Licenciamiento".

2.- Reemplázase en el artículo 41 letra a) la vocal "e" ubicada entre las palabras "universidades" e "institutos profesionales" por una coma, y agrégase a continuación de la expresión "institutos profesionales" la frase " y centros de formación técnica".

3.- Sustitúyese la palabra "acreditación" por "licenciamiento", que se utiliza en los artículos 41, letras b), c) y d) ; 45, inciso tercero; 46, incisos primero y segundo; 47, inciso primero; 73, incisos segundo, tercero y cuarto; 86, incisos primero y segundo; 2° transitorio, inciso primero; y 3° transitorio, incisos primero y segundo.

4.- Sustitúyese la expresión "la acreditación" por "el licenciamiento" que se utiliza en los artículos 42, inciso primero; 43, incisos primero y segundo; y 2° transitorio, inciso segundo.

5.- Elimínase en el inciso primero del artículo 43, la palabra "profesionales".

6.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 46, la expresión "universidades e institutos profesionales" por la frase "universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica".

7.- Agrégase en el artículo 47 a continuación de la palabra "profesionales" la expresión "o técnicos de nivel superior".

8.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 57 la expresión "informe" por el vocablo "acuerdo", e intercálase entre las frases "Consejo Superior de Educación," y "y escuchada la entidad afectada", la oración "adoptado por mayoría de sus miembros, en sesión convocada a ese solo efecto,".

9.- Agrégase el siguiente inciso tercero en el artículo 57:

"En los casos en que la causal respectiva se verifique sólo respecto de una o más carreras o sedes de una determinada universidad, el Ministerio podrá disponer que solamente se revoque el reconocimiento oficial respecto de la carrera o sede afectada, subsistiendo la personalidad jurídica y el reconocimiento oficial de la institución.".

10.- Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo 57:

"Será responsabilidad del Ministerio velar por el adecuado resguardo de la información acerca de los procesos iniciados en virtud de este artículo hasta que se haya dictado la resolución definitiva y no queden recursos pendientes por parte de la entidad afectada.".

11.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 67 la expresión "informe" por el vocablo "acuerdo", e intercálase entre las frases "Consejo Superior de Educación," y "y escuchada la entidad afectada", la oración "adoptado por mayoría de sus miembros, en sesión convocada a ese solo efecto,".

12.- Intercálase el siguiente inciso tercero en el artículo 67:

"En los casos en que la causal respectiva se verifique sólo respecto de una o más carreras o sedes de un determinado instituto profesional, el Ministerio podrá disponer que solamente se revoque el reconocimiento oficial respecto de la carrera o sede afectada, subsistiendo el reconocimiento oficial de la institución.".

13.- Reemplázase en la última frase de la letra d) del inciso segundo del artículo 68, la expresión "Ministerio de Educación Pública" por 'Consejo Superior de Educación'.

14.- Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 69:

a) Intercálase en su inciso primero entre las expresiones "instrumento constitutivo" y "debidamente autorizado", la frase "de la persona jurídica organizadora" y elimínase la oración final que figura a continuación de la expresión "debidamente autorizado", agregándose un punto aparte después de la palabra "autorizado".

b) Intercálase en el inciso tercero, a continuación de la expresión "las modificaciones" y la coma que le sigue (,), la frase "al instrumento constitutivo".

c) Elimínase en el inciso cuarto la expresión "y del proyecto institucional y sus reformas".

15.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 70:

a) Elimínase en el inciso primero la expresión "y como asimismo formular observaciones al proyecto institucional", reemplazándose la coma que le antecede (,) por punto aparte (.).

b) Elimínase en el inciso segundo la expresión "y su proyecto institucional" y reemplázase la palabra "noventa" por "sesenta".

16.- Reemplázase el artículo 71, por el siguiente:

"Artículo 71. Las modificaciones del instrumento constitutivo deberán entregarse al Ministerio de Educación para su registro dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de la escritura pública de modificación respectiva, aplicándose en lo demás lo que sea pertinente de los artículos 69 y 70 de la presente ley orgánica."

17.- Reemplázase el artículo 72 por el siguiente:

"Artículo 72. Los centros de formación técnica se entenderán reconocidos oficialmente una vez que hubieren cumplido los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Registro de Centros de Formación Técnica según lo establece el artículo 69;

b) Contar con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para cumplir sus funciones, debidamente certificado por el Consejo Superior de Educación, y

c) Contar con el certificado del Consejo Superior de Educación en que conste que dicho organismo ha aprobado el respectivo proyecto institucional y los correspondientes programas y que llevará a efecto la verificación progresiva de su desarrollo institucional."

18.- Reemplázase el artículo 73 por el siguiente:

"Artículo 73. El Ministerio de Educación deberá, en un plazo de treinta días contados desde la recepción de los antecedentes requeridos, dictar el decreto de reconocimiento oficial o de rechazo. Si no lo hiciera se entenderá que el centro se encuentra reconocido oficialmente.

Los centros de formación técnica sólo podrán iniciar sus actividades docentes una vez obtenido su reconocimiento oficial."

19.- Intercálase en el inciso primero del artículo 74, a continuación de la expresión "del Ministerio de Educación," la frase "previo acuerdo del Consejo Superior de Educación adoptado por mayoría de sus miembros en sesión convocada para ese solo efecto y", y suprímese la letra b), modificándose la correlación literal subsiguiente.

20.- Intercálase el siguiente inciso tercero, nuevo, en el artículo 74:

"En los casos en que la causal respectiva se verifique sólo respecto de una o más carreras o sedes de un determinado centro de formación técnica, el Ministerio podrá disponer que solamente se revoque el reconocimiento oficial respecto de la carrera o sede afectada, subsistiendo el reconocimiento oficial de la institución."

Artículo 56.- El mayor gasto que irrogue la aplicación del Capítulo II de la presente ley, será financiado con cargo a los dineros recaudados por la aplicación de los aranceles a que se refiere el artículo 14, aquellos ingresos que reporten otras actividades que la Comisión desarrolle y los recursos que se consulten anualmente en la Ley de Presupuestos.

Artículos transitorios

Artículo 1º.- La primera designación de los integrantes de la Comisión Nacional de Acreditación indicados en las letras a), b), c), d), e) y f), del inciso primero del artículo 7º, deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo 2º.- Los pronunciamientos sobre la acreditación de carreras profesionales y técnicas y programas de pregrado, y sobre la acreditación de programas de postgrado emitidos hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, por la Comisión de Evaluación de Calidad de Programas de Pregrado de Instituciones Autónomas de Educación Superior, establecida por el decreto N° 51, de 1999, del Ministerio de Educación, y la Comisión de Evaluación de Calidad de Programas de Postgrado de Universidades Autónomas, creada por el decreto N° 225, de 1999, del Ministerio de Educación, tendrán pleno valor por todo el tiempo para el que fueron acordadas y se entenderán equivalentes a la acreditación establecida por esta ley.

Artículo 3º.- Los pronunciamientos sobre acreditación institucional emitidos hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley por la Comisión de Evaluación de Calidad de Programas de Pregrado y Postgrado de Instituciones Autónomas de Educación Superior, establecida por el decreto N° 51, de 1999, del Ministerio de Educación, tendrán, para todos los

efectos legales, el mismo valor y vigencia por todo el tiempo para el que fueron otorgadas, que los pronunciamientos de acreditación que adopten la Comisión Nacional de Acreditación indicada en el Título I del Capítulo II de esta ley.

Artículo 4°.- Mientras la Comisión Nacional de Acreditación no defina las pautas y procedimientos para la acreditación institucional, conforme a lo indicado en el artículo 15, o no haya autorizado agencias de acreditación para carreras profesionales o técnicas y programas de pregrado, las pautas, criterios y procedimientos para carreras, programas e instituciones corresponderán a aquellos aprobados por la Comisión de Evaluación de Calidad de Programas de Pregrado.

Mientras la Comisión Nacional de Acreditación no defina las pautas de evaluación de programas de postgrado a que se refiere el artículo 44, ellos corresponderán a aquellos definidos por la Comisión de Evaluación de Calidad de Programas de Postgrado.

Las respectivas Comisiones de Evaluación de Calidad de Pregrado y de Postgrado deberán completar los procesos de acreditación correspondientes a las carreras, programas o instituciones que a la fecha de la publicación de la presente ley les hubieran hecho entrega de sus respectivos informes de autoevaluación o de evaluación interna. Estos procesos deberán completarse en un plazo máximo de ocho meses, contados desde la fecha de publicación de la ley.

Artículo 5°.- Corresponderá al Ministerio de Educación desarrollar una propuesta para el establecimiento de un Sistema Nacional de Certificación y Habilitación Profesional, para lo cual deberá promover una amplia participación de los distintos actores involucrados. Dicha propuesta deberá ser presentada dentro del plazo de dos años contado desde la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 6°.- Los centros de formación técnica creados de acuerdo al decreto con fuerza de ley N° 24, de 1981, del Ministerio de Educación, que a la fecha de la dictación de esta ley no hubieran optado por sujetarse al sistema de acreditación regulado por la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza podrán, en cualquier momento, someterse a la acreditación ante el Consejo Superior de Educación, o mantenerse en el sistema de supervisión ante el Ministerio de Educación.

Los centros de formación técnica que, a la fecha de vigencia de esta ley, se encuentran en proceso de acreditación ante el Ministerio de Educación, deberán presentar, en un plazo máximo de dos años contado desde la publicación de esta ley, su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación para que este organismo continúe el mencionado proceso de acreditación.

En todo caso, mantendrán vigencia ante el Consejo Superior de Educación todas las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Educación en relación con los Centros de

Formación Técnica en acreditación, debiendo dicho Consejo continuar el proceso de acreditación por el plazo legal que le restare a cada centro."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 23 de octubre de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Yasna Provoste Campillay, Ministra de Educación.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Juan Cavada Artigues, Subsecretario de Educación (S).

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad y que por sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil seis en los autos Rol N° 548-2006, declaró:

1. Que los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 23°, 31° inciso segundo, 42° inciso segundo, y 55° números 1, 2, 3, con excepción de la modificación al artículo 73 de la ley N° 18.962, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del proyecto remitido son constitucionales, sin perjuicio de lo que se indica en los números segundo y tercero de esta parte resolutive.

2. Que los artículos 8° letra g) y 9° letra j) del proyecto remitido son constitucionales en el entendido de lo señalado en el considerando decimosegundo de esta sentencia.

3. Que el artículo 42° inciso segundo del proyecto remitido es constitucional en el entendido de lo señalado en el considerando decimooctavo de esta sentencia.

4. Que este Tribunal no se pronuncia sobre el artículo 55° número 3 del proyecto remitido en cuanto modifica el artículo 73 de la ley N° 18.962, atendido lo expresado en el considerando decimonoveno de esta sentencia.

5. Que no le corresponde a este Tribunal pronunciarse sobre los artículos 30° y 5° transitorio del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de Ley Orgánica Constitucional. Santiago, 27 de septiembre de 2006.- Rafael Larraín Cruz, Secretario.

Anexo 5: Resolución exenta N°101151, 14 de noviembre del 2013, UMCE



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APRUEBA PROGRAMA DE GRADUACIÓN
EXTRAORDINARIA PARA LOS EGRESADOS DE
PROGRAMAS DE POSTGRADOS IMPARTIDOS POR LA
UMCE.

RESOLUCION EXENTA N° 101151 14.11.2013

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.433; en el D.F.L. N° 1/86 de Educación; en el Decreto Supremo N° 378/2013 del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1600/08 la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Acuerdo N° 1201 de 23 de octubre de 2013, del Consejo Académico, se aprobó la implementación del Programa de Graduación Extraordinaria de la Dirección de Postgrados, para los egresados de programas de postgrados impartidos por la UMCE.
2. Que por Memorandum N° 1033 de 24 de octubre de 2013, de Secretaría General, se acompaña el Acuerdo individualizado en el considerando N° 1 para su aprobación mediante la correspondiente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1° Apruébese Programa de Graduación Extraordinaria, para los egresados de programas de postgrados impartidos por la UMCE, en los términos señalados en el Acuerdo N° 1201 de 23 de octubre de 2013, del Consejo académico, y conforme las especificaciones que se indican en el documento denominado propuesta de Programa de Graduación Extraordinaria de la Dirección de Postgrados, y su estudio de ingresos y egresos emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto. Todos los documentos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

2° Los estudiantes de este programa obtendrán los títulos y grados correspondientes al programa del cual egresaron.

3° Se deja constancia que la ejecución de la presente Resolución Exenta no importa desembolso económico por parte de la Universidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese.

RECTOR
PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

2880

CONTRALORIA INTERNA - 8 NOV. 2013		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO. R.		
REFRENDACION		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

SECRETARIA GENERAL
LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

CONTRALORIA INTERNA



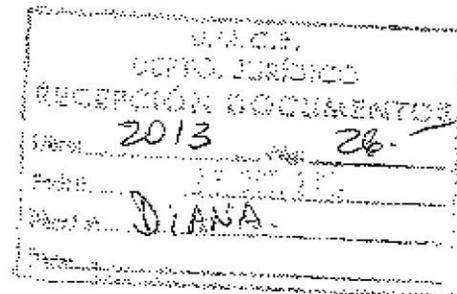
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM N° 1033

**A : SR. PABLO MACCIONI Q.
JEFE
DEPTO. JURÍDICO**

DE : SECRETARIO GENERAL

FECHA: SANTIAGO, 24 de octubre del 2013.



Sírvase encontrar adjunto, para Resolución, Acuerdo N° 1201 adoptado por el Consejo Académico en la sesión del 23 de octubre del 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**PROF. RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL**

J. Rodríguez

Acuerdo 1201 CA

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO ACADÉMICO

Sesión extraordinaria del 23 de octubre del 2013.

VISTOS : Las atribuciones del Consejo Académico, establecidas en los Estatutos de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, artículo 26°, letra e.

CONSIDERANDO : La propuesta de un "Programa de Graduación Extraordinaria" que se aplicará el año académico 2014, creado por la Dirección de Postgrados, y que está dirigido a los estudiantes egresados de cualquier programa de Magister de la UMCE.

ACUERDO N° 1201 : El Consejo Académico, reunido en sesión extraordinaria del 23 de octubre del 2013, aprueba, por voto de mayoría de los miembros presentes, la implementación del "**PROGRAMA DE GRADUACIÓN EXTRAORDINARIA**" de la Dirección de Postgrados, para el año Académico 2014, conforme a las especificaciones que se indican en la "Propuesta de Programa de Graduación Extraordinaria", que incluye el estudio financiero emanado de la Dirección de Planificación y Presupuesto.





**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
**VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCION DE POSTGRADO**

MEMORANDUM Nº 432/13

Jr.
28 OCT 2013

A : Sr. Ramiro Aguilar Baidomar
Secretario General

DE : Sra. Patricia Castañeda Pezo
Directora de Postgrado

REF : Envía Propuesta de Graduación Extraordinaria

FECHA : Santiago, 29 de octubre del 2013

Estimado Sr. Secretario General:

Junto con saludar y de acuerdo a lo solicitado por usted, adjunto Propuesta de Graduación Extraordinaria, con las modificaciones solicitadas en la sesión ordinaria del miércoles 02 de octubre 2013 y Propuesta Económica firmada por la Dirección de Planificación y Presupuesto, ambas serán parte de la resolución respectiva.

Sin otro particular y agradecida de su gestión, le saluda cordialmente.



PCP/JNM/pdp
CC: Archivo de Postgrado

CAMPUS MACUL - Avda. José Pedro Alessandri Nº 774, Ñuñoa, Santiago
Teléfono: (56-2) 2412743 | Correo electrónico: direccion.postgrado@umce.cl



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

PROPUESTA DE PROGRAMA DE GRADUACIÓN EXTRAORDINARIA 2014-2015

Este proceso de Graduación Extraordinaria año 2014-2015 estará a cargo de la Dirección de Postgrado que solicita a través de la Vicerrectoría Académica, los acuerdos oficializados mediante Resolución de la apertura y cierre de dicho programa. Éste se iniciará académicamente en Marzo de 2014 y finalizará en Septiembre de 2015 (sin considerar el mes de Febrero de 2015).

1. ESTRUCTURA ACADEMICA-ADMINISTRATIVA.

1.1. Requisitos de postulación:

1. Podrán postular estudiantes egresados de programas de postgrado impartidos por la UMCE de cualquier año de egreso.
2. Los postulantes no deberán tener deuda vencida ni por vencer al momento de la matrícula.
3. El proceso de matrícula se realizará en Santiago, en las oficinas de Normalización de la UMCE (Departamento de Finanzas), en el período señalado para ello. El estudiante que no cumpla con la matrícula en las fechas estipuladas, no podrá comenzar su proceso de graduación extraordinario.
4. Excepcionalmente, de presentar deuda, podrán pagar con anterioridad a la postulación, la deuda capital reajustada en IPC anual.
5. Con el pago de matrícula se oficializará el ingreso al programa.

1.2. Proceso de Graduación.

- a. La tesis deberá cumplir el formato establecido por la Dirección de Postgrado y deberá ser realizada de manera individual.
- b. Todas las tesis deberán ser inscritas en la Dirección de Investigación durante el primer semestre del año 2014, de acuerdo al protocolo establecido en la institución.
- c. El trabajo de tesis finaliza al momento que el profesor tutor aprueba su término. La tesis debe ser entregada al profesor tutor un mes antes de ser presentada a la Coordinación del programa, de modo que el tutor cuente con 15 días corridos para su corrección y el estudiante dispondrá de 15 días corridos para incorporar las observaciones realizadas por el tutor.
- d. Finalizado este proceso la tesis anillada se presentará a la Coordinación del Programa, que la someterá a evaluación por un profesor designado para tal efecto, el que dispondrá de 15 días corridos para emitir sus observaciones. Una vez finalizada la revisión del profesor evaluador, el estudiante deberá contemplar al menos 15 días más para incorporar las observaciones que éste haya realizado.
- e. Es responsabilidad del estudiante y del profesor tutor, cumplir con todos estos tiempos para dar su examen de grado antes de la finalización del programa. No habrá prórrogas.
- f. La tesis podrá ser desarrollada en un plazo máximo de 12 meses (año académico 2014), incluido el examen de grado. Adicionalmente el estudiante dispondrá de 6 meses para cumplir con su proceso de graduación, previo pago solo de matrícula (primer semestre año 2015). De no lograr graduarse en este plazo, el estudiante quedará eliminado del programa no pudiendo solicitar gracia ni ningún otro beneficio.

- g. El examen de grado se rendirá en Santiago, en el Campus Macul de la universidad (los costos de traslado y alojamiento si lo hubiera, será responsabilidad del estudiante).

1.3. Coordinador

Será responsabilidad del coordinador:

- a. Establecer comunicación con todos aquellos postulantes al programa para informarles las condiciones académicas, administrativas y financieras de éste.
- b. Convocar a académicos que puedan disponer de tiempo y cuenten con la experiencia necesaria, para ejercer las tutorías de tesis, preferentemente con académicos UMCE. De igual modo para el caso de los profesores evaluadores.
- c. Inscribir las tesis en la Dirección de Investigación de acuerdo al protocolo establecido.
- d. Asignar un máximo de 5 tesis a los profesores tutores y evaluadores, para así resguardar la seriedad del proceso desde un punto de vista institucional.
- e. Monitorear el trabajo del tutor solicitando un Informe que evidencie el estado de avance de la tesis, para cautelar el plazo de graduación. Para tal efecto se podrá utilizar la plataforma Moodle.
- f. Entregar a la Dirección de Postgrado los Formularios de Evaluación de las tesis.
- g. Firmar el formulario de Cese de Obligaciones para que el estudiante obtenga las firmas de cada unidad solicitada en dicho documento, como requisito previo e imprescindible para rendir Examen de grado.
- h. Actuar como ministro de fe en todos los exámenes de grado.

1.4. Funciones de tutores y evaluadores

- a. Será responsabilidad del tutor monitorear el avance, la calidad de la tesis y fijar en común acuerdo con el

estudiante un trabajo permanente que asegure la finalización de ésta en los plazos establecidos por el programa.

- b. Será responsabilidad del tutor y del evaluador cumplir con los plazos de revisión (15 días corridos) de la tesis.

1.5. Apoyo secretarial y de difusión

- a. Diseñar la publicidad que se mostrará en la página web de la institución
- b. Contactar telefónicamente o por correo electrónico a posibles postulantes de regiones y del área metropolitana.
- c. Reactualizar la base de datos
- d. Difundir los requisitos para postular y recibir los Formularios de Postulación diseñados para tal efecto.
- e. Elaborar el expediente de cada estudiante
- f. Llevar la base de datos elaborada por el coordinador de las asignaciones de tutores y evaluadores para cada tesis.
- g. Registrar los Formularios de Avances de Tesis
- h. Registrar los Formularios de Evaluación de las tesis tanto por parte del tutor como del evaluador
- i. Programar las fechas de exámenes de grado
- j. Enviar las Actas a Admisión y Registro Curricular, previa firma de la Dirección de Postgrado.

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

2.1. Estudio de factibilidad económica

Se adjunta estudio de factibilidad firmado por la Dirección de Planificación y Presupuesto.

2.2. Aranceles del programa

Este programa deberá contar con un **Centro de Costo** específico donde se puedan registrar los ingresos y egresos del programa.

Los aranceles del Programa estarán dados por dos matrículas como máximo y un arancel único correspondiente a dicho programa. La forma de pago será la siguiente:

- a) Primera matrícula año académico 2014 señalada en la Resolución que autoriza la ejecución del programa. Forma de pago, contado. De acuerdo a la propuesta que se adjunta, la primera matrícula tendrá un valor de \$ 150.000.
- b) Arancel único por el programa Graduación Extraordinaria, señalado en la Resolución que autoriza la ejecución del mismo. Forma de pago: máximo 12 cheques a partir del mes de Enero de 2014. La fecha tope de documentación será los cinco primeros días de cada mes. De acuerdo a la propuesta que se adjunta el arancel del programa será de \$ 1.200.000.
- c) Segunda matrícula año académico 2015 señalada en la Resolución que autoriza la ejecución del programa (en caso de no haber finalizado el programa durante el año académico 2014). Esta matrícula podrá ser realizada por transferencia electrónica a una cuenta corriente de la universidad, con un valor de \$150.000.

- d) La certificación del grado académico, estará incluido en el pago del arancel del programa.

2.3. Condiciones de pago de los estudiantes

Las condiciones de pago de los estudiantes, serán aplicadas por el Departamento de Finanzas, específicamente por la Unidad de Normalización, quien solicitará documentar con cheque el pago del programa de acuerdo al punto 2.2 letras a, b y c.

Este programa no contemplará beneficios económicos para ex estudiantes, funcionarios UMCE (rebaja arancelaria, beca institucional), ni forma de pago distinta a la estipulada en este documento.

El proceso de matrícula comenzará en octubre de 2013 hasta diciembre 2013. Esta matrícula corresponderá al año académico 2014.

2.4. Condiciones de pago del coordinador del programa

El coordinador será contratado a honorarios, percibirá una remuneración equivalente a 12 horas semanales, cuya remuneración mensual será de \$500.000 imputados al centro de costo del programa graduación extraordinaria. Este cálculo se basó en la remuneración proporcional al sueldo del profesor asociado. Sumado a esto, se consideró incentivos para estimular el logro del objetivo final, cual es el buen rendimiento de este programa, resguardando la seriedad, monitoreo y rigurosidad del proceso de graduación. De acuerdo a la propuesta que se adjunto se pagará \$10.000 por estudiante graduado.

2.5. Condiciones de pago de académicos tutores y evaluadores

Se cancelará el trabajo honorario tanto del tutor como del profesor evaluador, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de honorarios del año académico respectivo;

posterior a la rendición de Examen de Grado del estudiante.. De acuerdo a la propuesta que se adjuntó se pagará \$288.970 a cada profesor tutor y \$78.100 al profesor evaluador, por estudiante graduado. Los honorarios equivalentes a tutorías y evaluaciones, de los estudiantes que no se gradúen, no serán pagados.

2.6. Condiciones de pago de apoyo administrativo secretarial y de difusión al personal de la Dirección de Postgrado.

El apoyo administrativo secretarial y de difusión, se pagará a través de una asignación de estímulo, establecida de la siguiente manera:

- a) Secretaria: Se pagará una asignación de estímulo de \$250.000 por un período de 18 meses. Total de la asignación de estímulo \$4.500.000. Este período comienza con el proceso de postulación de los candidatos al Programa de Graduación Extraordinaria.
- b) Administrativo a cargo de la difusión: Se pagará una asignación de estímulo de \$ 100.000 por cuatro meses. Total de la asignación de estímulo \$ 1.200.000. Este período comienza con la aprobación del Programa a través de Resolución.

3. COSTOS DE LA COMISION EVALUADORA DEL EXAMEN.

Los costos de la Comisión Evaluadora del Examen, están contempladas en el pago que se realiza tanto al profesor tutor como al profesor evaluador, previo examen de grado del estudiante (se adjunta propuesta). También forma parte de esta Comisión, el coordinador del programa, que dentro de sus funciones está actual como ministro de fe en todos los exámenes de grado (punto 1.3 letra h). Por lo tanto este costo también ya está considerado en la propuesta.

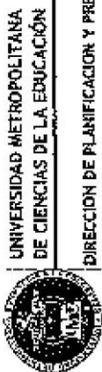
4. PUNTO DE EQUILIBRIO.

El punto de equilibrio del programa estará dado por 81 estudiantes matriculados con una deserción de un 30%, lo que equivale a 57 estudiantes. El saldo estimado es de \$20.091.151 considerando todos los ingresos y egresos del programa. Este costeo fue aprobado por la Dirección de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a la propuesta que se adjunta.



PCP/jcm

Santiago, 29 de octubre del 2013.



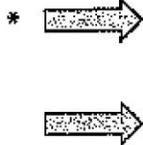
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROGRAMA DE GRADUACIÓN EXTRAORDINARIA

Matrícula 1	150,000
Matrícula 2	150,000
Aportes	100,000
TOTAL	400,000

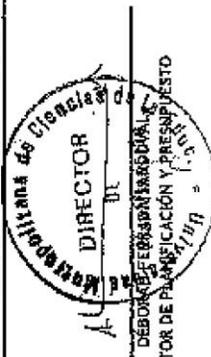
100,000 anualidad

Demandas potenciales	Nº Post. x Programa
MAG. GESTION PRESENCIAL	54
MAG. GESTION SEMI PRESENCIAL SIGO	119
MAG. GESTION SEMI PRESENCIAL OSORNO	68
MAG. GESTION SEMI PRESENCIAL GRANEROS	4
MAG. GESTION SEMI PRESENCIAL ANTOFAGASTA	3
MAG. GESTION SEMI PRESENCIAL CALAMA	1
MAGISTER EN DEPENDENCIA	7
MAG. EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN NSU	6
MAGISTER EN GESTIÓN DEPORTIVA	26
MAGISTER EN EVALUACIÓN	1
MAGISTER EN CURRÍCULUM	172
MAGISTER EN ENTOCOLOGIA	2
MAGISTER EDUCACION INFANTIL Y SALUD AM	5
Total alumnos potenciales	489



INGRESOS	Nº de matrículas	Porcentaje de matrícula									
		10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
4º de matriculados	20	10% = 44 Post.	20% = 92 Post.	30% = 136 Post.	40% = 185 Post.	50% = 234 Post.	60% = 279 Post.	70% = 324 Post.	80% = 357 Post.	90% = 402 Post.	100% = 458 Post.
Deserción	14	9,000,000	16,500,000	21,750,000	27,750,000	35,000,000	41,950,000	50,100,000	59,550,000	69,300,000	79,350,000
Ingresos matrícula 1	2,000,000	6,000,000	12,000,000	18,000,000	24,570,000	29,295,000	36,070,000	42,210,000	47,485,000	52,210,000	56,485,000
Ingresos matrícula 2	16,000,000	36,960,000	58,440,000	80,920,000	103,400,000	125,880,000	148,360,000	170,840,000	193,320,000	215,800,000	238,280,000
Ingresos potenciales actualizados	18,000,000	28,560,000	42,840,000	57,120,000	71,400,000	85,680,000	100,000,000	114,320,000	128,640,000	142,960,000	157,280,000
Ingresos de la Universidad (no pago)	18,000,000	28,560,000	42,840,000	57,120,000	71,400,000	85,680,000	100,000,000	114,320,000	128,640,000	142,960,000	157,280,000
Ingresos netos	18,000,000	40,740,000	57,540,000	71,400,000	85,680,000	100,000,000	114,320,000	128,640,000	142,960,000	157,280,000	171,600,000

GASTOS										
Atención médica	282,670	4,045,580	8,800,275	44,539,230	37,421,615	47,333,266	56,425,841	72,213,603	81,316,158	94,868,051
Atención dental	78,000	1,038,400	2,405,480	8,826,800	10,113,950	12,757,780	15,252,940	19,517,180	21,977,840	25,600,230
Coordinación pago licencias	500,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000	9,000,000
Coordinación logístico material por estudiante matriculado - INCENTIVO EJERCICIO	30,000	140,000	300,000	480,000	1,255,000	1,638,000	3,853,000	2,488,000	2,814,000	8,283,000
Coordinación servicios por tesis presentadas (nota importante que 400% preventivo tesis para evaluación costo material)	250,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000
Asignación Encargos Dirección de Postgrado		1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
250,000 x 12 meses		1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
Honorarios Difusión		1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000	1,200,000
TOTAL Reprográficas	19,878,980	26,313,756								
Gastos operacionales	80,000	3,460,000	3,460,000	3,460,000	3,460,000	3,460,000	3,460,000	3,460,000	3,460,000	3,460,000
Presales (9 x 3 personas)	40,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000
Válidos más alojamiento	50,000	840,000	840,000	840,000	840,000	840,000	840,000	840,000	840,000	840,000
Gastos de atención a terceros /mes	17,000	119,000	119,000	119,000	119,000	119,000	119,000	119,000	119,000	119,000
IGI		760,000	760,000	760,000	760,000	760,000	760,000	760,000	760,000	760,000
Gastos impresos a celular \$200 x 7mesesDop	40,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000	720,000
Utilas y materiales de oficina	50,000	540,000	540,000	540,000	540,000	540,000	540,000	540,000	540,000	540,000
Publicidad	300,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000
Gastos en publicidad y difusión	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
Impresos computadores	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
Elementos impresos en computadora	115,000	1,620,000	1,620,000	1,620,000	1,620,000	1,620,000	1,620,000	1,620,000	1,620,000	1,620,000
Certificación	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
Consejos-transporte y valijas	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000
TOTAL Gastos Operacionales	7,780,000	27,313,000								
Inventarios										
Notebook	448,980				448,980					448,980
Printer	229,990				229,990					229,990
Proyector	679,980				679,980					679,980
TOTAL Inventario	1,358,950				1,358,950					1,358,950
TOTAL GASTOS DIRECTOS	22,777,980	36,727,786								
SALDO	- 9,237,980	4,053,264	10%	3,648,042						
OVER HEAD REQUERANTE		-30%		1,094,413						
CRUCILO ROBERTO TOTAL INGRESO PARA FINANCIAR OPERACION	39,682,828	57,463,000								
INGRESO PROYECTADO	18,340,000	40,788,000								
SALDO ADICIONAL	-21,142,828	-11,675,800								



Autorizado por:

DEBORAH CECILIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO